

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

197	Cantón Cuyabeno: Del presupuesto del ejercicio fiscal 2024.....	2
203	Cantón Cuyabeno: Del presupuesto del ejercicio fiscal 2025	50

RESOLUCIÓN MUNICIPAL:

SG-GADCM-041-2024	Cantón Montalvo: Que aprueba el proyecto definitivo del presupuesto para el año 2025	86
-------------------	--	----

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO
SECRETARIA GENERAL
Sucumbíos – Cuyabeno - Ecuador

ORDENANZA Nro. 197 SECUENCIA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento del PDOT sus programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2024.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe, y, el mismo sea conocido por el ejecutivo cantonal y por el legislativo municipal para que sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación Institucional, elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Cuyabeno para el ejercicio económico 2024 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico vigente.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en las Asambleas de los Presupuestos Participativos, Asamblea de Participación Ciudadana Cantonal, como instancias participación ciudadana del cantón Cuyabeno, y finalmente remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto y al Pleno del Concejo para su respectivo tratamiento previa la aprobación.

Visto el Informe INFORME N.º 002-CPP-GADM-C-2023, que contiene el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno para SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y

de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.
- Que, el artículo 2 de la Ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento Parlamentario para el funcionamiento del Concejo y de las Comisiones Permanentes, Técnicas y Especiales u Ocasionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, establece que: El Concejo Municipal es el Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
- Que, mediante CONVOCATORIA SESION DE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SESIÓN NRO. 003-CPP-2023-GADM-C, dirigida a los señores y señoras: Ing. Elba Yolanda Valenzuela Olalla - CONCEJALA RURAL DEL CANTÓN CUYABENO – INTEGRANTE DE LA COMISION, Viviana Patricia Bastidas Torres- CONCEJALA URBANA DEL CANTÓN CUYABENO- INTEGRANTE DE LA COMISION, Tnlgo. Edwin Marcelo Guerra Campoverde - CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN CUYABENO, Ing. Diana Jacqueline Villalba Resabala - CONCEJALA URBANA DEL CANTÓN CUYABENO, En sus Despachos.- En Tarapoa, a los 24 días del mes de noviembre de 2023, Lcdo. Pedro Toledo Jumbo, Concejal y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo que establece los artículos 49, 50.2 y 51, de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones permanentes, técnicas y especiales u ocasionales del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cuyabeno, se convoca a la Sesión de Comisión, a realizarse el día lunes, 27 de noviembre de 2023, a las 09h30, en el Auditorio Municipal, a fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 3.- Analizar el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno, para realizar el informe de Comisión para segundo y definitivo debate de aprobación en el Concejo Municipal de Cuyabeno. 4.-Clausura. f) Lcdo. Pedro de Jesús Toledo Jumbo -**CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN CUYABENO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.**
- Que, mediante MEMORANDO N° 045-GCA-SG-GADMC-2023, remitido a: Abg. Ricardo Ramos- PROCURADOR SINDICO GADM- CUYABENO, Ing. José Luis Bravo-DIRECTOR DE PLANIFICACION GADM-CUYABENO, Ing. Susana Torres - DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM-CUYABENO, Lcda. Carmen Alcocer - TÉCNICA DE ARCHIVO Y DOCUMENTOLOGIA, Ing. Jaime Lalangui - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS GADM-CUYABENO, Ing. Geovanny Jiménez – DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL GADM-C, Ing. Adelaida Cuello – COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL, Ing. Jéssica Zambrano – SECRETARIA TÉCNICA CCPD-CUYABENO, Abg. Carlos Flores – REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUYABENO, se notifica la CONVOCATORIA SESION DE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SESION NRO. 002-CPP-2023-GADM-C, para Tratar **ORDEN DEL DÍA: (...) 3.-** Analizar el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno, para realizar el informe de Comisión para segundo y definitivo debate de aprobación en el Concejo Municipal de Cuyabeno, 4.- Clausura. f) Dra. Gladys Castro Ajila - **SECRETARIA GENERAL GADM- CUYABENO.**
- Que, mediante oficio N.º, suscrito por el señor Lcdo. Pedro Toledo, se presenta el INFORME N.º 002-CPP -GADM-C-2023, de fecha 01 de diciembre, que contiene el informe para SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que, en SESION ORDINARIA Nro. GADM-C-A-2023-10, el Tnlgo. Nelson Aldian Yaguachi Capa, Alcalde del Cantón Cuyabeno, de conformidad con lo que establece el Art. 60, literal c) y de conformidad con lo que establece el Art. 60, literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Procedimiento parlamentario para el funcionamiento del Concejo y de las Comisiones permanentes, técnicas y especiales u ocasionales del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cuyabeno, realizada el día martes, 05 de diciembre de 2023, a las 08h30, en la sala de sesiones del palacio municipal, se incorporó en el ORDEN DEL DÍA: **11.-** Conocer y Resolver el INFORME N.º 002-CPP-GADM-C-2023, de fecha 01 de diciembre, que contiene el informe para SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Concejo Municipal del Cantón Cuyabeno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Expedir la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**

Art.1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2.- Conforme lo establece el literal c) del artículo 221 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo a la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto económico para el año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno para si vigencia en el periodo fiscal 2024.

DISPOSICIONES GENERALES:

La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a las directrices y normas emitidas por el órgano rector de Finanzas y los correspondientes Códigos orgánicos mencionados en el presupuesto anexo.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de menos jerarquía que se contrapongan.

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno.

La presente ordenanza ha sido dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno el 05 de diciembre del 2023.


Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO


Dra. Gladys Castro Ajila
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-C

Lo Certifica. - Que la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Cuyabeno, en la SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO.GADM-C-A/2023-11-10, realizada el día viernes, 10 de noviembre de 2023; y, SESIÓN ORDINARIA NRO. GADM-C-A-2023-10, realizada el día martes, 05 de diciembre del 2023.


Firmado electrónicamente por:
GLADYS LUCIA CASTRO
AJILA
Dra. Gladys Castro Ajila.
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO.

SANCIÓN. - Tarapoa, viernes 08 de diciembre del 2023, de acuerdo al plazo que decurre y de conformidad con el artículo 322, Ibidem cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, habiéndose observado el trámite legal pertinente sanciono la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**


Firmado electrónicamente por:
NELSON ALDIAN
YAGUACHI CAPA
Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO

CERTIFICACIÓN: Sancionó y firmó la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO, el señor Nelson Yaguachi Capa - ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO, a los 08 días del mes de diciembre del dos mil veinte y tres. Dra. Gladys Castro Ajila. SECRETARIA GENERAL DEL GADM-CUYABENO.


Firmado electrónicamente por:
GLADYS LUCIA CASTRO
AJILA
Dra. Gladys Castro Ajila.
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-C

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO

PRESUPUESTO ECONOMICO

EJERCICIO FISCAL 2024

1.- INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno GADMC fue creado según ley 27 del plenario de la Comisión Legislativa publicada en el Registro Oficial número 379 del 8 de agosto de 1998 y tiene por misión prestar a la comunidad del cantón Cuyabeno de forma cercana y amable, servicios públicos de forma oportuna y de calidad, permitiendo la participación ciudadana de los actores locales, promoviendo el desarrollo, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, para mejorar continuamente la calidad de vida de sus habitantes.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COPLAFIP en concordancia con su Reglamento determinan las directrices para la programación y la formulación de los presupuestos de las entidades del Estado. Por su parte el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Sección Cuarta Formulación del Presupuesto en sus artículos 233 al 243.

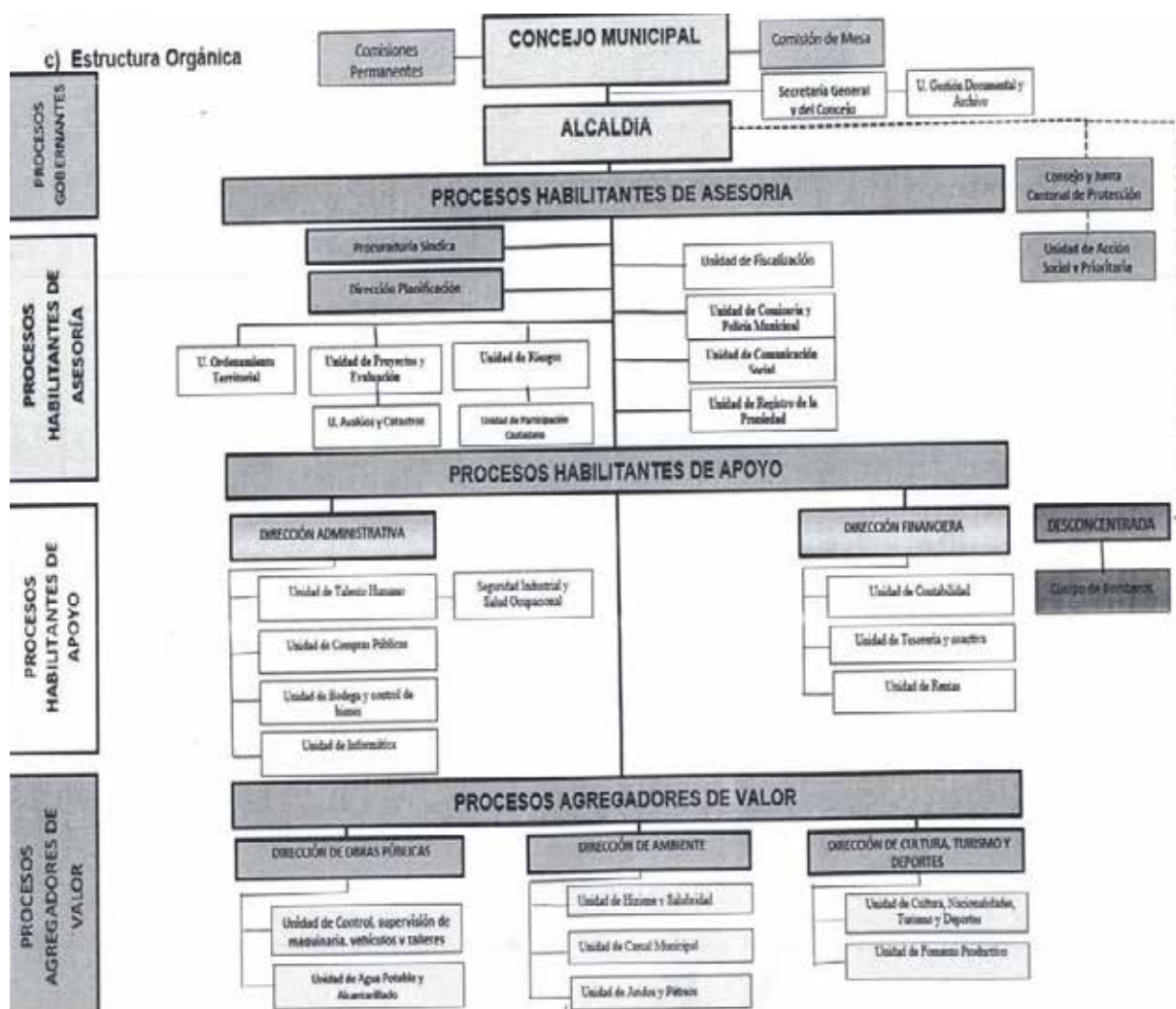
El proyecto de presupuesto 2024 tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales en forma eficiente, para lo cual se ha adoptado la programación presupuestaria misma que está basada en la planificación institucional en base a la programación operativa anual POA 2024 presentada por las unidades ejecutivas del GADMC y de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía plasmadas en el documento de priorización de gasto. Esta programación ayudará a utilizar los recursos financieros de forma eficiente y ajustada a un régimen de austeridad de acuerdo a la actual situación que atraviesa el país y el cantón.

2.- CUERPO LEGAL

- ❖ Constitución de la República del Ecuador
- ❖ Código Orgánico de Ordenamiento territorial Autonomía y Descentralización
- ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y su
- ❖ Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- ❖ Normas Técnicas de Presupuesto.
- ❖ Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector publico
- ❖ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- ❖ Normas de Control Interno.
- ❖ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento
- ❖ Código Tributario
- ❖ Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y su Reglamento
- ❖ Ley de Transparencia y libre acceso a la información pública.
- ❖ Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.
- ❖ Ley de Regulación y Control del Gasto Público
- ❖ Ley Orgánica de Servicio Publico
- ❖ Código de Trabajo
- ❖ Acuerdos Ministeriales de asignación de recursos
- ❖ Y todas las demás leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que normen el funcionamiento de los municipios y del cantón Cuyabeno en particular.

3.- ESTRUCTURA ORGANICA.

Para cumplir con eficiencia sus funciones, objetivos y metas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, ha adoptado una estructura administrativa acorde con la Normativa Vigente y a las necesidades institucionales y del cantón, esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se inserta a continuación:



4.-ORGANIZACION

Direccionamiento Estratégico

- CONCEJO MUNICIPAL

Gestión Estratégica

- ALCALDÍA

Procesos habilitantes de asesoría y apoyo

- PROCURADURÍA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Procesos habilitantes de apoyo

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- SECRETARÍA GENERAL.

Procesos agregadores de valor

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y NACIONALIDADES
- UNIDADES DESCONCENTRADAS

5.- INGRESOS DE LA ENTIDAD

Para la determinación de los ingresos para el año 2024, se observa lo que dispone el artículo 236 del COOTAD: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior" y para el efecto se toma en cuenta los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Finanzas Acuerdo 027 de fecha 21 de junio de 2023 y Acuerdo 062 de fecha 16 de octubre de 2023 en los que se determina los montos que recibiremos los Gobiernos Seccionales para el año 2023 y permite la estimación para el año 2024, así mismo los cálculos remitidos por el COMAGA para el Fondo de Desarrollo Sostenible..

- Ingresos propios por impuestos tasas y contribuciones recaudados por la institución.
- Asignación de Gobierno Central por el Modelo de equidad Territorial.
- Asignación que corresponde a la Ley de Patrimonio Cultural.
- Asignación por la participación en la Renta Petrolera Fondo de Desarrollo Sostenible de Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA.
- Fondo Común CTEA
- Financiamiento público sector financiero BDE.
- Cooperación Internacional.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	ANUAL
1	INGRESOS CORRIENTES		2,895,109.66
1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	129,001.00	
1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		
1	CORRIENTES	1,157,669.10	
11	IMPUESTOS Y TASAS	1,608,439.56	
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL	3,100.00	
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	3,000.00	
11.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios de Capital	100.00	
11.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	579,728.59	
11.02.01	A los predios Urbanos	153,069.64	
11.02.02	A los Predios Rústicos	16,913.42	
11,02,03	a la inscripción en el reg de la Propiedad o en el reg. Mercantil	12,000.00	
11,02,04	A las transmisiones de dominio	100.00	
11.02.06	De Alcabalas	7,505.23	
11.02.07	A los Activos Totales	390,040.30	
11.02.99	Otros Ingresos de la Propiedad	100.00	
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	498,757.47	
11.07.04	Patentes comerciales Industriales y de servicios	498,657.47	
11.07.99	Otros Impuestos	100.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	526,853.50	
13.01	TASAS GENERALES	442,353.50	
13.01.03	Ocupación de lugares públicos	4,500.00	
13.01.06	Especies fiscales	0.00	
13.01.07	Venta de Bases	12,000.00	
13.01.08	Prestación de servicios	187,000.00	
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	5,800.00	
13.01.14	Servicios de Rastro (camales)	18,353.50	
13.01.15	Por fiscalización de obras	100.00	
13,01,16	Recolección de basura	199,000.00	
13,01,18	Aprobación de planos e Inspección de construcciones	15,000.00	
13,01,21	Conexión y reconexión del servicio de agua potable	500.00	
13.01.99	Otras Tasas	100.00	
13.03	TASAS DIVERSAS	0.00	
13.03.08	Regalías Mineras	0.00	
13.04	CONTRIBUCIONES	84,500.00	
13,04,08	Aceras bordillos y cercas	500.00	
13,04,09	Obras de alcantarillado y Canalización	10,000.00	
13.04.13	obras de Regeneración Urbana	62,000.00	
13,04,99	Otras contribuciones	12,000.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E ING. OPR. EMP. PUBLICAS	46,001.00	
14.02.06	Materiales y accesorios para instalación de AAPP	7,800.00	
14.02.07	Materiales y accesorios para instalación alcantarillados	1.00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	38,200.00	

14.03.01	Agua Potable	38,000.00	
14.03.03	Alcantarillado	100.00	
14.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	100.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	83,000.00	
17.01	Rentas de Inversiones	52,000.00	
17.01.01	Intereses por Depósito a Plazo	52,000.00	
17.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes	10,800.00	
17.02.01,01	terrenos	0.00	
17.02.01,02	arrendamiento de bóvedas (cementerio municipal)	800.00	
17.02.02	Edificios, Locales, Residencias	10,000.00	
17.02.04	Alquiler de maquinarias y equipos	0.00	
17.03	INTERESES POR MORA	1,100.00	
17.03.01	Tributaria	900.00	
17.03.02	Ordenanza Municipales	200.00	
17.04	MULTAS	19,100.00	
17.04.01	Tributarias	100.00	
17.04.02	Infracción de Ordenanzas Municipales	2,000.00	
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	2,000.00	
17.04.99	otras multas	15,000.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		
18.01	CORRIENTES		
18.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO		
18.01.01	Gobierno Central	1,157,669.10	
18.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2023 (30% G.CORRIENTE)	1,157,669.10	
19	OTROS INGRESOS		
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	1,000.00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	1,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		12,100.00
24.02	BIENES INMUEBLES	12,100.00	
24.01.05	vehículos	100.00	
24.02.01	Terrenos	12,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		11,997,342.79
28.01	Transferencias de capital e inversión del sector Público		
28.01.01	GOBIERNO CENTRAL	11,766,313.76	
28.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2024 G.INVERSION	2,701,227.90	
28.01.01.02	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA 2022	1,046,000.00	
28.01.01.03	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA 2023	3,208,776.02	
28.01.01.04	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA 2024	2,310,371.62	

28.01.01.05	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: CENTRO UNIÓN, LAS MERCEDES, FUERZAS UNIDAS, CEIBO MOCHO, CALLE OCHO, PERLA DEL ORIENTE, BELLA MARÍA, CIUDAD DE PIÑAS, LOS ÁNGELES, COTINGA, NUEVA ESPERANZA, 22 DE AGOSTO, TIGRE GRANDE, VIRGEN DEL ROSARIO, SOTO TSIAYA Y 3 DE MAYO,	2,499,938.22	
28.01.02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	116,029.03	
28.01.02.001	CONVENIO Mies - Infa para centros infantiles	47,254.15	
28.01.02.002	CONVENIO Mies - DISCAPACIDAD	21,717.76	
28.01.02.003	CONVENIO MIES ENVEJECIENDO JUNTOS	47,057.12	
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	0.00	
28.02.04	Del Sector Privado no Financiero	1,000.00	
28.02.04.01	CONVENIO COOPERANTES EXTERNOS	1,000.00	
28.06.54	Del PGE a los GADS Patrimonio Arquitectónico y Cultural	111,000.00	
28.02.54.01	Del PGE a los GADS Patrimonio Arquitectónico y Cultural 2023	34,000.00	
28.02.54.02	FINGADS para Patrimonio Cultura	77,000.00	
28,10,	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes (IVA)	3,000.00	
28,10,02	Del presupuesto general del estado IVA A GADM	3,000.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO		
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,093,527.95
36.02.01.01	Del sector Publico Financiero- Parque y Coliseo	701,027.95	
36.02.01.02	Del sector Publico Financiero- FINGADS Sistema de Agua	392,400.00	
36,03,02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	100.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		947,320.80
37.01	SALDOS EN CAJA BANCOS	947,320.80	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	947,320.80	
37.01.02	De Fondos de Autogestión BNF		
38	CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	2,203,869.48	2,203,869.48
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR CARTERA VENCIDA	350,000.00	
38,01,07	De anticipos por devengar ejerc anteriores GAS y EP compra b/s	268,434.74	
38,01,08	De anticipos por devengar ejerc anteriores GAS y EP construcción de obras	1,585,434.74	
	TOTAL INGRESOS		19,149,270.68

5.- EGRESOS DE LA ENTIDAD.

A través de los diferentes programas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno ejecutará las acciones de direccionamiento y orientación político estratégico municipal, así como la rectoría control y articulación de las dependencias a través de la alcaldía.

A través del cuerpo de concejales se encargará de legislar formulario regular aprobar ordenanzas y regulaciones de fiscalización.

Las acciones administrativas, de asesoría y de apoyo y de provisión de servicios se ejecutarán a través de las direcciones con sus respectivas unidades ejecutoras como se describe a continuación.

Finalmente los programas, proyectos y servicios que se brindaran a la comunidad se realizaran a través de procesos agregadores de valor, los mismos que están organizados en Direcciones y Unidades técnicas.

Estructuras programáticas y Unidades Ejecutoras que las integran.

1.1 ADMINISTRACION GENERAL

ALCALDIA Y CONCEJALIA.

Asistentes.

PROCURADURÍA

SECRETARIA GENERAL

Unidad de Gestión Documental y Archivo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

COMUNICACIÓN SOCIAL

1.2 ADMINISTRACION FINANCIERA

DIRECCION FINANCIERA

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Rentas.
-

1.3 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

COMISARIO

Policías Municipales.

1.4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Unidad de Talento Humano
- Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional
- Unidad de Compras Públicas
- Unidad de Bodega
- Unidad de TICs

2.1 DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y NACIONALIDADES

DIRECCION

Unidad de Cultura, Deportes, Turismo y Nacionalidades

2.2 ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

COORDINACION Y ADMINISTRACION

Unidad de atención medica

Proyectos MIES

GARANTIAS DE DERECHOS

Junta de Protección

Concejo Cantonal.

3.1 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DIRECCION

- Unidad de Ordenamiento Territorial
- Unidad de Avalúos y Catastros
- Unidad de Proyectos y Evaluación de Gestión
- Unidad de Gestión de Riesgos
- Unidad de Participación Ciudadana y Control Social

3.2 GESTION AMBIENTAL

DIRECCION

Higiene y Salubridad

Servicio de Camal y Rastro

Áridos y Pétreos

3.3 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JEFATURA DE AGUA POTABLE

Servicios comunales y cuadrillas

3.6 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION

Unidad de Control, supervisión de maquinarias vehículos y talleres.

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
5	GASTOS CORRIENTES		549,433.70
11.51	GASTOS EN PERSONAL	549,433.70	
11.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	369,483.84	
11.51.01.01	SUELDOS	0.00	
11.51.01.02	SALARIOS	0.00	
11.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	355,515.84	
11.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	13,968.00	
11.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	43,824.32	
11.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	33,374.32	
11.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	10,450.00	
11.51.03	Remuneraciones Compensatorias	1,198.00	
11.51.03.04	Compensación por transporte	132.00	
11.51.03.06	Alimentación	1,056.00	
11.51.03.13	Compensación por cesación de funciones	10.00	
11.51.04	SUBSIDIOS	130.08	
11.51.04.01	Por cargas familiares	54.00	
11.51.04.08	Subsidio de antigüedad	76.08	
11.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	47,908.00	
11.51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	
11.51.05.07	HONORARIOS	8,000.00	
11.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENT	0.00	
11.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29,908.00	
11.51.05.12	Subrogación	10,000.00	
11.51.05.13	Encargos	0.00	
11.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	78,689.46	
11.51.06.01	APORTE PATRONAL	46,727.14	
11.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	31,962.32	
11.51.07	INDEMNIZACIONES	8,200.00	
11.51.07.02	Supresión de puesto	100.00	
11.51.07.04	COMPENSACION POR DESAUCIO	0.00	
11.51.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas	8,000.00	
11.51.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	100.00	
11.51.07.99	OTRAS INDEMINIZACIONES LABORALES	0.00	
11.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		65,202.00
11.53.01	SERVICIOS BASICOS	21,000.00	
11.53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00	
11.53.01.05	TELECOMUNICACIONES	9,000.00	
11.53.02	SERVICIOS GENERALES	12,600.00	
11.53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	6,200.00	
11.53.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	6,400.00	
11.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	4,000.00	
11.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,000.00	
11.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR		
11.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00	

11.53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		
11.53.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	5,000.00	
11.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00	
11.53.04.99	OTRAS INSTALAC. MATENIM. Y REPARAC		
11.53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	10,000.00	
11.53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		
11.53.07.03	Software Registro de la Propiedad	6,000.00	
11.53.07.04	Software Gestion Doc y archivo	4,000.00	
11.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	12,602.00	
11.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,000.00	
11.53.08.02.001	PRENDAS DE VESTIR	338.00	
11.53.08.02.002	PRENDAS DE PROTECCION	469.00	
11.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00	
11.53.08.05	MATERIAL DE ASEO	900.00	
11.53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,395.00	
11.56	EGRESOS FINANCIEROS		335,000.00
11,56,02	INTERESES. Y OTROS CARGOS POR DEUDA PUBLICA	335,000.00	
11.56.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	335,000.00	
11.57	OTROS GASTOS CORRIENTES	4,000.00	30,000.00
11.57.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,000.00	
11.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	26,000.00	
11.57.02.01	SEGUROS	8,000.00	
11.57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	6,000.00	
11.57.02.06	COSTAS JUDICIALES	12,000.00	
11.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		77,200.00
11,58,01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES SECTOR PUBLICO	77,200.00	
11.58.01.02	Aportes Entidades descentralizadas y Autonomas (Contraloria general del estado AME)	62,000.00	
11,58,01,08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES		
11,58,01,08,01	SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO: RIO DUE MANCOMUNIDAD	5,000.00	
11,58,01,08,03	Mancumunidad ruta del agua	10,200.00	
11,58,01,08,04	CONVENIOS	0.00	
11.8	GASTOS DE CAPITAL		
11.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		4,000.00
11.84.01	BIENES MUEBLES	4,000.00	
11.84..01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
11.84.01.05	VEHICULOS	0.00	
11.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		1,060,835.70

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 12 ADMINSTRACION FINANCIERA**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
12.5	GASTOS CORRIENTES		187,567.47
12.51	GASTOS EN PERSONAL	187,567.47	
12.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	136,992.00	
12.51.01.01	SUELDOS	0.00	
12.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	136,992.00	
12.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	17,081.00	
12.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11,966.00	
12.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,215.00	
12.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00	
12.51.03.04	Compensación por transporte	0.00	
12.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	2,900.00	
12.51.05.07	HONORARIOS	0.00	
12.51.05.12	subrogación	2,900.00	
12.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28,694.47	
12.51.06.01	APORTE PATRONAL	16,728.47	
12.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	11,966.00	
12.51.07	INDEMNIZACIONES	1,800.00	
12.51.07.02	SUPRESION DE PUESTOS	0.00	
12.51.07.07	COMPENSACION POR VACIONES NO GOZADAS	1,800.00	
12.51.07.99	OTRAS INDEMINIZACIONES LABORALES	0.00	
12.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		85,300.00
12.53.01	SERVICIOS BASICOS	1,400.00	
12.53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	1,400.00	
12.53.02	SERVICIOS GENERALES	4,000.00	
12.53.02.04	EDISION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	4,000.00	
12.53.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
12.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	1,900.00	
12.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00	
12.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00	
12.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,800.00	
12.53.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	2,000.00	
12.53.04.03	MOBILIARIOS	0.00	
12.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,000.00	
12.53.04.99	OTRAS INSTALAC. MATENIM. Y REPARAC	0.00	
12.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	38,000.00	
12.53.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVES. TECNICAS	37,000.00	
12.53.06.12	CAPACITACION	1,000.00	
12.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	35,000.00	

12.53.07.02	ARREND.Y LICEC.DE USO DE PAQ.INFORM.	35,000.00	
12.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,000.00	
12.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00	
12.53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO	0.00	
12.56.01	EGRESOS FINANCIEROS		18,000.00
12.56.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	18,000.00	
12.57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		1,000.00
12.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,000.00	
12.57.02.01	SEGUROS	1,000.00	
78	TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSION		20,000.00
12,78,01,02	AN ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	20,000.00	
12.57.02.99	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0.00	
12.8	GASTOS DE CAPITAL		
12.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		500.00
12.84.01	BIENES MUEBLES	500.00	
12.84.01.03	MOBILIARIOS		
12.84..01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
12.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ,INFORM.	500.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	312,367.47

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 13,1 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
13.5	GASTOS CORRIENTES		306,817.46
13.51	GASTOS EN PERSONAL	306,817.46	
13.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	160,597.92	
13.51.01.01	SUELDOS	0.00	
13.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	23,801.28	
13.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	136,796.64	
13.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	30,183.16	
13.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	16,883.16	
13.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	13,300.00	
13.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22,572.00	
13.51.03.4	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	2,508.00	
13.51.,03.06	ALIMENTACIÓN	20,064.00	
13.51.04	SUBSIDIOS	3,084.58	
13.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	756.00	
13.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2,328.58	
13.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	42,000.00	
13.51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	
13.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42,000.00	
13.51,05,12	SUBROGACION		
13.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	41,879.80	
13.51.06.01	APORTE PATRONAL	24,496.64	
13.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	17,383.16	
13.51.06.03	FONDO DE JUBILACION PATRONAL	0.00	
13.51.07	INDEMNIZACIONES	6,500.00	
13.51.07.02	SUPRECION DE PUESTOS	0.00	
13.51.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	1,000.00	
13.51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	2,000.00	
13.51.,07.,07	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS C/F	3,500.00	
13.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16,000.00
13.53.02	SERVICIOS GENERALES	1,000.00	
13.53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00	
13.53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCC. Y PUBLICACIONES	1,000.00	
13.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	0.00	
13.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR		
13.53.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00	
13.53.04.99	OTRAS INSTALCIONES MANTEN. Y REPARACIÓN	0.00	
13.53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	
13.53.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
13.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,500.00	
13.53.06.12	CAPACITACION SERVIDORES PUBLICOS	1,500.00	
13.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	

13.53.07.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
13.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	13,500.00	
13.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,500.00	
13.53.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROT.	11,000.00	
13.53.08.02.001	PRENDAS DE VESTIR	4,563.00	
13.53.08.02.002	PRENDAS DE PROTECCIÓN	5,437.00	
13.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
13.53.08.06	HERRAMIENTAS (menor)		
13.53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
13.53.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
13.53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO	0.00	
13.53.10	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA		0.00
13.53.10.02	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	0.00	
11.57	OTROS GASTOS CORRIENTES		500.00
13.57.02.01	SEGUROS	500.00	
13.78	TRASNFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		60,000.00
13.78.01	TRANSF PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		
13.78,01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS BOMBEROS	60,000.00	
13.8	GASTOS DE CAPITAL		0.00
13.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
13.84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
13.84.01.03	MOBILIARIOS		
13.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
13.84.01.05	VEHICULOS	0.00	
13.84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	
13.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ,INFORM.		
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	383,317.46

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 14,1 GESTION ADMINISTRATIVA**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
PARTIDA	GASTOS CORRIENTES		316,546.54
14.51	GASTOS EN PERSONAL	316,546.54	
14.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	231,893.12	
14.51.01.01	SUELDOS	0.00	
14.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	192,669.12	
14.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	34,224.00	
14.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	28,079.76	
14.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	19,529.76	
14.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	8,550.00	
14.51.03	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,940.00	
14.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	660.00	
14.51.03.06	ALIMENTACION	5,280.00	
14.51.04	SUBSIDIOS	730.18	
14.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	54.00	
14.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	651.18	
14.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,400.00	
14.51.05.12	SUBROGACION	1,400.00	
14.51.05.13	ENCARGOS	0.00	
14.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	47,003.48	
14.51.06.01	APORTE PATRONAL	27,473.72	
14.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	19,529.76	
14.51.07	INDEMNIZACIONES	1,500.00	
14.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1,500.00	
14.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18,336.05
14.53.01	SERVICIOS BASICOS	3,200.00	
14.53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	2,000.00	
14.53.01.05	TELECOMUNICACIONES	1,200.00	
14.53.02	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	
14.53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	4,500.00	
14.53.02.04.01	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCC. Y PUBLICACIONES	5,000.00	
14.53.02.04.02	EDICION, IMPRESIÓN,-SEÑALETICA SEGUR	1,500.00	
14.53.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
14.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	1,000.00	
14.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
14.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,000.00	
14.53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	2,800.00	
14.53.04.03	Mobiliarios	800.00	
14.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00	
14.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	
14.53.07.02	ARREND.Y LICEC.DE USO DE PAQ.INFORM.		

14.53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
14.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,336.05	
14.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
14.53.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROT.		
14.53.08.02.001	PRENDAS DE VESTIR	1,183.00	
14.53.08.02.002	PRENDAS DE PROTECCIÓN	910.00	
14.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2,243.05	
14.53.08.05	MATERIAL DE ASEO	1,000.00	
14.53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INFORMATICOS)	0.00	
14.53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO	0.00	
14.8	GASTOS DE CAPITAL		
14.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		8,000.00
14.84.01	BIENES MUEBLES	8,000.00	
14.84.01.03	MOBILIARIOS	5,500.00	
14.84..01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
14.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,500.00	
14.84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	0.00	
14.52.97.01	DEUDA FLOTANTE		0.00
14.97.01.01.001	CUENTAS POR PAGAR POR CONTRATACION DE OBRAS	0.00	
14.97.01.01.002	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		342,882.59

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA 21,1 CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y NACIONALIDADES**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
21.5	EGRESOS CORRIENTES		95,254.40
21.51	EGRESOS EN PERSONAL	95,204.40	
21.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	60,473.60	
21.71.01.01	SUELDO	0.00	
21.71.01.02	SALARIOS	0.00	
21.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	62,973.60	
21.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	8,536.80	
21.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6,161.80	
21.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	2,375.00	
21.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00	
21.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE		
21.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11,468.00	
21.51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	
21.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	10,968.00	
21.51.05.12	subrogación	500.00	
21.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,776.00	
21.51.06.01	APORTE PATRONAL	8,614.20	
21.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	6,161.80	
21.51.07	INDEMNIZACIONES	1,000.00	
21.51.07.02	SUPRECION DE PUESTO	0.00	
21.51.07.07	COMPENSACION POR VACIONES NO GOZADAS POR S/F	1,000.00	
21.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		331,997.00
21.73.01	SERVICIOS BASICOS	1,000.00	
21.73.01.04	ENERGIA LECTRICA	1,000.00	
21.73.01.05	TELECOMUNICACIONES		
21.73.01.06	SERVICIOS DE CORREO		
21.73.02	SERVICIOS GENERALES	237,800.00	
21.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00	
21.73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	
21.73.02.04.01	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, COPIAS Y PUBLICACION-Proyectos DPCTD	4,000.00	
21.73.02.05.01	ECS. FERIA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL CUYABENO 2023	19,500.00	
21.73.02.05.02	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, (actos conmemorativos)	100,000.00	
21.73.02.05.03	ECS. FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LAS ESC MUNICIPALES	19,000.00	

21.73.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad-material publicitario difusión Cuyabeno Turístico	18,000.00	
21.73.02.07.02	Difundir a Cuyabeno como destino turístico	6,300.00	
21.73.02.08	S. SEGURIDAD Y VIGILANCIA- Plan de seguridad Turística	65,000.00	
21.73.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES-Feria Turística	6,000.00	
21.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	130.00	
21.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
21.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	130.00	
21.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	6,300.00	
21.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,300.00	
21.73.04.99	OTRAS INSTALAC. MATENIM. Y REPARAC	0.00	
21.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	
21.73.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
21.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVEST	86,767.00	
21.73.06.01.03	Consultoría Del Plan De Seguridad ciudadana turística	20,000.00	
21.73.06.01.02	Fortalecimiento de turismo sostenible aplicación-tecnológica	31,767.00	
21.73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	35,000.00	
21.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	3,000.00	8,000.00
21.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00	
21.73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS-proyectos pintura	5,000.00	
21.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00	
21.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
21.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES		
21.78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		15000.00
22.78.02.08	PROYECTO INCENTIVOS EDUCATIVOS	15,000.00	
21.8	GASTOS DE CAPITAL		550.00
21.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
21.84.	BIENES DE LARGA DURACION	550.00	
21.84.01.03	MOBILIARIO	550.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	450,891.40

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA: 22.1.1 GESTION DE ACCION SOCIAL Y
PRIORITARIA**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
22.5	EGRESOS CORRIENTES		77,221.80
22.51	EGRESOS EN PERSONAL	77,221.80	
22.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	54,600.00	
22.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	54,600.00	
22.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	10,910.90	
22.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	4,550.00	
22.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	6,360.90	
22.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	0.00	
22.51.05.07	HONORARIOS	0.00	
21.51	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	
22.51.05.10	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	0.00	
22.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	10,910.90	
22.51.06.01	APORTE PATRONAL	6,360.90	
22.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	4,550.00	
22.51.07	INDEMNIZACIONES	800.00	
22.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS C/F	800.00	
22.53	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
22.53.01	SERVICIOS BASICOS	0.00	
22.53.01.04	ENERGIA ELECTRICA		
22.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		22,000.00
22.73.02	SERVICIOS GENERALES	22,000.00	
22.73.02.05.001	PROYECTO DE EQUIDAD Y GENERO	3,000.00	
22.73.02.05.002	PROYECTO C.C. P. DERECHOS- CAPACITACION JUVENTUD	4,000.00	
22.73.02.07	PROYECTO C.C. P.JPD	3,000.00	
22.78.02.08	PROYECTO C.C. P. DERECHOS- INCENTIVOS EDUCATIVOS	15,000.00	
22.78.01	TRANSF PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	377,076.86	377,076.86
22.78.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS UAS	377,076.86	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	476,298.66

PRESUPUESTO GASTOS 2024**FUNCIÓN III : SERVICIOS
31 PLANIFICACION URBANA Y
RURAL**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
31.5	EGRESOS CORRIENTES		231,173.06
31.51	EGRESOS EN PERSONAL	231,173.06	
31.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	155,415.84	
31.51.01.01	SUELDOS	0.00	
31.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	132,785.28	
31.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	22,630.56	
31.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	24,872.32	
31.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	17,747.32	
31.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	7,125.00	
31.51.03	REMUNERACIONES TEMPORALES	3,564.00	
31.51.03.04	COMPENSADCIÓN POR TRANSPORTE	396.00	
31.51.03.06	ALIMENTACION	3,168.00	
31.51.04	SUBSIDIOS	649.67	
31.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	324.00	
31.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	325.67	
31.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS	0.00	
31.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	42,671.23	
31.51.06.01	APORTE PATRONAL	24,923.91	
31.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	17,747.32	
31.51.07	INDEMNIZACIONES	4,000.00	
31.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS C/F	4,000.00	
31.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		57,552.00
31.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	57,552.00	
31.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		219,481.39
31.73.01	SERVICIOS BASICOS	1,000.00	
31.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00	
31.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
31.73.02	SERVICIOS GENERALES	2,000.00	
31.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00	
31.73.02.04	EDISION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION	2,000.00	
31.73.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
31.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	0.00	
31.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
31.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00	
31.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	2,500.00	
31.73.04.03	MOBILIARIOS		
31.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,500.00	
31.73.04.99	OTRAS INSTALAC. MATENIM. Y REPARAC	0.00	
31.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD, INVEST, Y SERV. TECNICOS ESPECIALIZADOS	213,981.39	
31.73.06.01.01	Consultoría Para Actualización PDOT y PUGS	60,000.00	

31.73.06.01.03	ACTUALIZACION CATRASTRAL-BIENIO 2023-25	75,000.00	
31.73.06.01.04	ACTUAL. CATASTRO PATENTE Y RODAJE	2,000.00	
31.73.06.01.05	ELABORACION PLAN GESTION DE RIESGOS	3,000.00	
31.73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4,000.00	
31.73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	64,981.39	
31.73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	5,000.00	
31.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		3,407.00
31.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
31.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION.	3,407.00	
31.73.08.02.001	VESTUARIO Y LENCERIA- LOSEP	600.00	
31.73.08.02.002	VESTUARIO Y LENCERIA -CT	507.00	
31.73.08.02.003	PRENDAS DE PROTECCION	800.00	
31.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
31.73.08.05	MATERIAL DE ASEO	500.00	
31.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO	0.00	
31.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
31.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES		
32.77	OTROS GASTOS		0.00
32.77.01	OTROS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES		
31.8	GASTOS DE CAPITAL		7,600.00
31.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
31.84.01	BIENES MUEBLES	7,600.00	
31.84.01.03	MOBILIARIOS	1,600.00	
31.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
31.84.01.06	HERRAMIENTAS		
31.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ,INFORM.	6,000.00	
32.97.01	DEUDA FLOTANTE		154,798.73
32.97.01.01	CUENTAS POR PAGAR POR CONTRATACION DE ESTUDIOS	154,798.73	
31.97.01.01.01	ACTUALIZACION DE CATASTRO 2016	20,000.00	
31.97.01.01.02	ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO SALUD TIPO B	134,798.73	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	674,012.18

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**FUNCIÓN III : HIGIENE AMBIENTAL****PROGRAMA 32.1 GESTION AMBIENTAL**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
32.5	EGRESOS CORRIENTES		318,659.98
32.51	EGRESOS EN PERSONAL	318,659.98	
32.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	196,719.36	
32.51.01.01	SUELDOS	0.00	
32.51.01.02	SALARIOS	0.00	
32.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	91,669.20	
32.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	105,050.16	
32.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	30,268.28	
32.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	18,393.28	
32.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	11,875.00	
32.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	17,820.00	
32.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1,980.00	
32.51.03.06	ALIMENTACION	15,840.00	
32.51.04	SUBSIDIOS	1,900.00	
32.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	810.00	
32.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1,114.91	
32.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS	0.00	
32.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	26200.00	
32.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENT	1,000.00	
32.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	24,000.00	
32.51.05.12	SUBROGACION	1,200.00	
32.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	42,752.34	
32.51.06.01	APORTE PATRONAL	26,359.06	
32.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	16,393.28	
32.71.07	INDEMNIZACIONES	3,000.00	
32.51.07.02	SUPRESION DE PUESTO	0.00	
32.51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	0.00	
32.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS C/F	3,000.00	
32.51.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA		
32.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		110,227.97
32.73.01	SERVICIOS BASICOS	5,000.00	
32.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00	
32.73.01.05	TELECOMUNICACIONES		
32.73.02	SERVICIOS GENERALES	4,500.00	
32.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL		
32.73.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICIDAD COTOCOPIADOS ETC.	4,500.00	
32.73.02.12	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXSAM DE LABORAT	0.00	
32.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	800.00	
32.5	EGRESOS CORRIENTES		

32.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	800.00	
32.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPARACION	24,000.00	
32.73.04.03	MOBILIARIOS	6,000.00	
32.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,000.00	
32.73.04.05	VEHICULOS	12,000.00	
32.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVESTIGACIONES, Y SERVICIOS TECNICOS	75,927.97	
32.73.06.05.01	SERVICIO DE AUDITORIA RELLENO SANITARIO	20,000.00	
32.73.06.05.02	SERVICIO DE AUDITORIA CAMAL Y RELLENO SANITARIO	17,000.00	
32.73.06.05.03	Monitoreo Ambiental I Semestre Relleno Sanitario Y Camal	14,000.00	
32.73.06.05.04	Monitoreo Ambiental II Semestre Relleno Sanitario Y Camal	14,000.00	
32.73.06.05.05	AUDITORIAS MINERAS	7,000.00	
32.73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	3,927.97	
32.73.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	
32.73.07.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
32.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		54,359.00
32.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00	
32.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION		
32.73.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA-PERS LOSEP	600.00	
32.73.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA-CT.	1,859.00	
32.73.08.02.03	PRENDAS DE PROTECCION	6,000.00	
32.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00	
32.73.08.05	MATERIAL DE ASEO	6,300.00	
32.73.08.11.01	INSUMOS BIENES MATERIAL Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, - MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CAMAL	12,500.00	
32.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,600.00	
32.73.08.19	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	12,000.00	
31.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
31.73.15	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6,000.00	
32.73.14.06	PLANTAS-PROYECTO RECUPERACION DE CUENTAS Y ORNATO PARTERRES	6,000.00	
32.77	OTROS GASTOS	0.00	14,400.00
32.77.01	OTROS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES	2,400.00	

32.8	GASTOS DE CAPITAL		
32.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		36,670.14
32.84.	BIENES DE LARGA DURACION	36,670.14	
32.84.01.03	MOBILIARIO-BASUREROS PUBLICOS METALICOS	3,340.14	
32.84.01.04.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	32,330.00	
32.84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQ INFORMATICOS	1,000.00	
32.97.01	DEUDA FLOTANTE		100,313.60
32.97.01.01	CUENTAS POR PAGAR POR CONSULTORIAS Y ADQUISICIONES	100,313.60	
	AUDITORIAS AMB AG 2014-AGO 2016	20,175.43	
	AUDITORIA MINERA INF. II SEMESTRE 2022	5,000.00	
	MONIT. AMBIENTAL I SEMESTRE 2022	13,210.00	
	MONIT. AMBIENTAL II SEMESTRE 2022	14,900.00	
	MONIT. AMBIENTAL I SEMESTRE 2022	14,700.00	
	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL CAMAL MUNICIPAL	32,328.17	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	634,630.69
32.8	GASTOS DE CAPITAL		

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
33.5	EGRESOS CORRIENTES		314,886.79
33.51	EGRESOS EN PERSONAL	314,886.79	
33.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	188,484.72	
33-51.01.01	SUELDOS	0.00	
33.51.01.02	SALARIOS	0.00	
33.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	42,881.28	
33.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	145,603.44	
33.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	30,096.06	
33.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	17,271.06	
33.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	12,825.00	
33.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22,572.00	
33.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	2,508.00	
33.51.03.06	ALIMENTACION	20,064.00	
33.51.03.13	Compensacion por Cesación de Funciones	0.00	
33.51.04	SUBSIDIOS	2,684.38	
33.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	810.00	
33.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1,874.38	
33.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS	0.00	
33.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	26768.00	
33.51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	
33.51.05.07	HONORARIOS	0.00	
33.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	
33.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	24,768.00	
33.51.05.12	SUBROGACION	0.00	
33.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	41,281.63	
33.51.06.01	APORTE PATRONAL	23,049.57	
33.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	18,232.06	
33.51.07	INDEMNIZACIONES	3,000.00	
33.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS C/F	3,000.00	
33.51.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES	0.00	
33.71.07	INDEMNIZACIONES	39,170.10	39,170.10
33.71.07.04	DESAUCIO	3,628.30	
33.71.07.06	BENEFICIOS POR JUBILACION	35,541.80	
33.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		665,347.37
33.73.01	SERVICIOS BASICOS	48,000.00	
33.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	47,000.00	
33.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	1,000.00	
33.73.02	SERVICIOS GENERALES	36,200.00	
33.73.02.02	TRANSPORTE COMBUSTIBLE	15,000.00	
33.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1,200.00	
33.73.08.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	20,000.00	
33.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	320.00	
33.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR		
33.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	320.00	

33.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPARACION	440,258.94	
33.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	19,500.00	
33.73.04.05	VEHICULOS	6,000.00	
33.73.04.09	MANTENIMIENTO TANQUE EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE TRIUNFO	60,000.00	
33.73.04.10	MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS	354,758.94	
33.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	100.00	
33.73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	100.00	
33.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVESTIGACION	140,468.43	
33.73.06.01.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INV.ESP-ANALILSI DE AGUA	28,218.43	
33.73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	100,000.00	
33.73.06.07	SERV TECNICOS ESPECIALIZADOS-Sondeo Eléctrico vertical	6,250.00	
33.73.06.09	INVES P. Y ANALISIS DE LABORATORIO-Análisis de agua	6,000.00	
33.73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000.00	
33.73.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	
33.73.07.02	ARREND.Y LICEC.DE USO DE PAQ.INFORM.	0.00	
33.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		97,580.00
33.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION		
33.73.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA- P LOSEP	400.00	
33.73.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA	2,704.00	
33.73.08.02.03	PRENDAS DE PROTECCION	6,376.00	
33.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	800.00	
33.73.08.05	MATERIAL DE ASEO	1,000.00	
33.73.08.11.01	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONST.	6,300.00	
33.73.08.13.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,000.00	
33.73.08.13.03	ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MEDIDORES DE AGUA	5,000.00	
33.73.08.19	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	56,000.00	
33.73.14	BINES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
33.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7,000.00	
33.75	OBRAS PUBLICAS	8,203,844.20	8,203,844.20
33.75.01.01	DE AGUA POTABLE	7,104,197.91	
33.75.01.03	DE AICANTARILLADO	1,012,015.02	
33.75.01.01.12	CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD SANTA ELENA	300,000.00	
33.75.01.01.13	SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD CHARAP	80,000.00	
33.75.01.01.54	Mejoramiento Y Ampliacion Red Distribucion Agua Potable Cabecera TARAPOA	182,000.00	
33.75.01.01.55	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS REG DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES PUERTO SINAI WAIA TSOTOSIAYA, REY DE LOS ANDES, 26DE JUNIO Y LAS PALMAS	355,301.28	

33.75.01.01.04	DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD TEAIWA, PARROQUIA TARAPOA	300,000.00	
33.75.01.01.05	DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SEOKAEYA DE LA PARROQUIA AGUAS NEGRAS	80,000.00	
33.75.01.01.06	DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE TARABEAYA DE LA PARROQUIA AGUAS NEGRAS	245,000.00	
33.75.01.01.72	SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE COMUNIDADES LA RAYA-17 DE ABRIL-ESTR AGUARICO	1,167,316.82	
33.75.01.01.74	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA VARIAS COMUNIDADES: CENTRO UNIÓN HASTA 3 DE MAYO	2,499,938.22	
33.75.01.01.73	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TARAPOA, CANTON CUYABENO PROVINCIA DE SUCUMBOS	1,894,641.59	
33.75.01.03	DE ALCANTARRILLADO		
33.75.01.03.08	ALCANTARILLADO PLUVIAL DESDE BLASA E HASTA BARRIO DELFINES	25,000.00	
33.75.01.03.73	CONSTR UNIDADES BASICAS SANITARIAS PARROQUIA TARAPOA	137,024.84	
33.75.01.03.76	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN NUEVA SANTANA	450,000.00	
33.75.01.03.79	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD REY DE LOS ANDES	310,359.00	
33.75.01.03.80	CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA 26 DE JUNIO	10,000.00	
33.75.01.03.81	CONSTR UNIDADES BASICAS SANITARIAS PARROQUIA AGUAS NEGRAS	79,631.18	
33.75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	87,631.27	
33.75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
33.75.05.02.01	MANTENIMIENTO Y PINTURA SISTEMA DE AGUA VARIAS COMUNIDADES	15,000.00	
33.75.05.02.02	MANTENIMIENTO Y REPAR SISTEMAS DE AAPP Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS	52,631.27	
33.75.05.01.02.04	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AAPP Y AGUAS SERVIDASCAMAL MUNICIPAL	10,000.00	
33.75.05.01.02.05	MANTENIMIENTO PLANTA AGUA	10,000.00	
33.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		13,000.00
32.77.02.01	SEGUROS	13,000.00	
33.8	GASTOS DE CAPITAL		210,000.00
33.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
33.84.01.04.01	MAQ Y EQUIPO-GENERADOR ELECTRICO	20,000.00	
33.84.01.04.02	MAQ Y EQUIPO- VACUM	121,389.39	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	9,475,217.85

PRESUPUESTO AÑO 2024

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 36.1 OBRAS PUBLICAS

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
36.5	EGRESOS CORRIENTES		523,026.02
36.51	GASTOS EN PERSONAL	523026.02	
36.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	317983.52	
36.51.01.02	SALARIOS	0.00	
36.51.01.01	SUELDOS	0.00	
36.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	35880.00	
36.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	282103.52	
36.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	49200.00	
36.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	28303.80	
36.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	18515.00	
36.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	44580.00	
36.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	4620.00	
36.51.03.06	ALIMENTACION	36960.00	
36.51.03.13	COMPENSACION POR CESACION DE FUNCIONES	3000.00	
36.51.04	SUBSIDIOS	5458.81	
36.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	1620.00	
36.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	3838.81	
36.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS	0.00	
36.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	14664.00	
36.51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	
36.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENT	0.00	
36.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	13464.00	
36.51.05.12	SUBROGACION	1200.00	
36.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	87039.69	
36.51.06.01	APORTE PATRONAL	51343.62	
36.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	35696.07	
36.51.07.	INDEMNIZACIONES	4100.00	
36.51.07.04	COMPENSACION POR DESAUCIO	100.00	
36.51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS C/F	3000.00	
36.51.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA		
36.51.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	1000.00	
36.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		296,241.01
36.73.01	SERVICIOS BASICOS	9000.00	
36.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	9000.00	
36.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
36.73.02	SERVICIOS GENERALES	12000.00	
36.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	8000.00	
36.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICIDAD, TOTOCOPIADO ESPECIES VALORADAS, ETC.,	4000.00	
36.73.02.08	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0.00	

36.73.04.17	INFRAESTRUCTURA	37000.00	
36.73.04.17.01	mantenimiento de infraestructuras publicas y párterres	37000.00	
36.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	
36.73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
36.73.05.05	VEHICULOS	0.00	
36.73.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
36.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	22000.00	
36.73.06.01	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES		
36.73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	20000.00	
36.73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑOS DE PROYECTOS		
36.73.06.05.02.	ESTUDIO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - TARAPOA		
36.73.06..12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2000.00	
36.73.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	
36.73.07.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
36.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		1,078,477.56
36.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3000.00	
36.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROT.	0.00	
36.73.08.02,01	vestuario y lenceria	6315.00	
36.73.08.02,02	prendas de protección	9249.44	
36.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	455000.00	
36.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2500.00	
36.73.08.05	MATERIAL DE ASEO	0.00	
36.73.08.11.01	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECT. PLOMERIA, CARP, SEÑALIZACION VIAL, Y CONTRA INCENDIOS, PLACAS- ADMINISTRACION DIRECTA	150000.00	
36.73.08.11.02	PIEDRA TRITURADA PARA ESTADIO DE AGUAS NEGRAS	45000.00	
36.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	403213.12	
36.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	0.00	
36.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
36.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4200.00	
36.75	OBRAS PUBLICAS		2,673,527.90
36.75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2176933.90	
36.75.01.04.01	ILUMINACION AV LAS PALMAS- PARROQUIA AGUAS NEGRAS	80000.00	
36.75.01.04.02	REPOTENCIACION DE REDES ELECTRICAS DIFERENTES OBRAS DEL GADMC	189740.31	
36.75.01.07.05	CONSTRUCCION CASA TALLER PARA LA COMUNIDAD DE AGUAS NEGRAS	94540.00	
36.75.01.07.40	CONSTRUCCION 7 CANCHAS	325572.36	

36.75.01.07.41	CONSTRUCCION 8 CANCHAS VARIAS COMUNIDADES	10000.00	
36.75.01.07.42	REPOTENCIACION CENTRO GASTRONOMICO	98053.28	
36.75.01.07.43	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS U.E CESAR BORJA	70000.00	
36.75.01.07.44	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS U.E CUYABENO	120000.00	
36.75.01.07.45	CONSTRUCCION BOVEDAS PARA CEMENTERIO	50000.00	
36.75.01.07.46	CERRAMIENTO TALLER MUNICIPAL	92000.00	
36.75.01.07.47	Remodelacion del Parque central de Tarapoa	180000.00	
36.75.01.07.48	INFRAESTRUCTURA IDENTIDAD CULTURAL	98000.00	
36.75.05.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	496594.00	
36.75.01.04.09	MANTENIMIENTO y ADECUACION EDIFICIO MUNICIPAL	147780.00	
36.75.05.01.10	Mantenimiento cancha cubierta comunidad Zabalo	148814.00	
36.75.05.01.11	Mantenimiento y reparacion de infraestrura de relleno sanitario	70120.00	
36.75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
36.75.01.99001	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
36.77	OTROS GASTOS de inversion		
36.77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		61,964.00
36.77.02.01	SEGUROS	60000.00	
36.77.01.99	OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1964.00	
36.8	GASTOS DE CAPITAL		20,000.00
36.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	20000.00	
36.84.01	BIENES MUEBLES		
36.84.01.03	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	20000.00	
36.97.01	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES		
36.84.03	EXPROPIACION DE BIENES		5,000.00
36.84.03.01	TERRENOS	5000.00	
36.84.03.01.02	AREAS RECEATIVAS, CANCHAS, PARQUES	5000.00	

36.96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		692,462.50
36.96.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA		
36.96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	692462.50	
TOTAL DEL PROGRAMA			5,350,698.99

**REFORMAS PRESUPUESTO
GENERAL 2024.
GAD MUNICIPAL DE CUYABENO.**

<i>Item presupuest.</i>	<i>cta_pre_nombre</i>	<i>inicial</i>	<i>modificado</i>	<i>codificado</i>
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL				
1.1 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	355,515.84	-951.20	354564.64
1.1 5.1.01.06	Salarios Unificados	13,968.00	-	13968.00
1.1 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	33374.32	-	33374.32
1.1 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10450.00	-	10450.00
1.1 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	132.00	-	132.00
1.1 5.1.03.06	Alimentacion	1056.00	-	1056.00
1.1 5.1.03.13	Compensacion Por Cesación De Func	10.00	-	10.00
1.1 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	54.00	1.20	55.20
1.1 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	76.08	38.04	114.12
1.1 5.1.05.07	Honorarios	8000.00	-	8000.00
1.1 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	29908.00	-	29908.00
1.1 5.1.05.12	Subrogación	10000.00	-	10000.00
1.1 5.1.06.01	Aporte Patronal	46727.14	-	46727.14
1.1 5.1.06.02	Fondos De Reserva	31962.32	-	31962.32
1.1 5.1.07.02	Supresión De Puesto	100.00	-	100.00
1.1 5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Go	8000.00	-1500.00	6500.00
1.1 5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	100.00	-	100.00
1.1 5.3.01.04	Energía Eléctrica	12000.00	-	12000.00
1.1 5.3.01.05	Telecomunicaciones	9000.00	-	9000.00
1.1 5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	6200.00	-	6200.00
1.1 5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	6400.00	-	6400.00
1.1 5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1000.00	650.00	1650.00
1.1 5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3000.00	4700.00	7700.00
1.1 5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	5000.00	-	5000.00
1.1 5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias y Paquete	6000.00	-	6000.00
1.1 5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	3000.00	-	3000.00
1.1 5.3.08.02.01	Prendas De Vestir	338.00	-	338.00
1.1 5.3.08.02.02	Prendas De Protección	469.00	-	469.00
1.1 5.3.08.04	Materiales De Oficina	1500.00	-	1500.00
1.1 5.3.08.05	Materiales De Aseo	900.00	-	900.00
1.1 5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6395.00	-	6395.00
1.1 5.6.02.01	Sector Público Financiero	335000.00	-	335000.00
1.1 5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribucio	4000.00	-	4000.00
1.1 5.7.02.01	Seguros	8000.00	-	8000.00
1.1 5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6000.00	-1000.00	5000.00
1.1 5.7.02.06	Costas Judiciales	12000.00	-	12000.00
1.1 5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autór	62000.00	-1938.04	60061.96
1.1 5.8.01.08.01	Sector Privado No Financiero Manco	5000.00	-	5000.00
1.1 5.8.01.08.03	Spnf Mancomunidad Ruta Del Agua	10200.00	-	10200.00
1.1 8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Inform	8000.00	-	8000.00
1.1 9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar	59219.00	-	59219.00
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL		1,120,054.70	0	1,120,054.70

PROGRAMA: ADMINISTRACION FINANCIERA				
1.2 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	136992.00	-1600.00	135392.00
1.2.1 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11966.00	-	11966.00
1.2.1 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5215.00	-	5215.00
1.2.1 5.1.05.12	Subrogación	2900.00	-	2900.00
1.2.1 5.1.06.01	Aporte Patronal	16728.47	-	16728.47
1.2.1 5.1.06.02	Fondos De Reserva	11966.00	-	11966.00
1.2.1 5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Go	1800.00	-	1800.00
1.2.1 5.3.01.04	Energía Eléctrica	1400.00	-	1400.00
1.2.1 5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	4000.00	-	4000.00
1.2.1 5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00	150.00	250.00
1.2.1 5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1800.00	1600.00	3400.00
1.2.1 5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2000.00	-	2000.00
1.2.1 5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	37000.00	-	37000.00
1.2.1 5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1000.00	-	1000.00
1.2.1 5.3.08.04	Materiales De Oficina	3000.00	-	3,000.00
1.2.1 5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Carg	18000.00	-	18000.00
1.2.1 5.7.02.01	Seguros	1000.00	-150.00	850.00
1.2.1 7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autor	36500.00	-	36500.00
1.2.1 8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Inform	5000.00	-	5000.00
1.2.1 8.4.04.03.01	Adquisición De Sistemas De Informac	44000.00	-	44000.00
TOTAL ADMINISTRACION FINANCIERA		342,367.47		342,367.47

PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

1.3 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23801.28	2753.44	26554.72
1.3 5.1.01.06	Salarios Unificados	136796.64	-	136796.64
1.3 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16883.16	-	16883.16
1.3 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13300.00	-	13300.00
1.3 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	2508.00	-	2508.00
1.3 5.1.03.06	Alimentacion	20064.00	-2753.44	17310.56
1.3 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	756.00	517.74	1273.74
1.3 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	2328.58	-	2328.58
1.3 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	42000.00	-	42000.00
1.3 5.1.06.01	Aporte Patronal	24496.64	-	24496.64
1.3 5.1.06.02	Fondos De Reserva	17383.16	-	17383.16
1.3 5.1.07.04	Compensación Por Desahucio	1000.00	-	1000.00
1.3 5.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	2000.00	-	2000.00
1.3 5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Go	3500.00	-517.74	2982.26
1.3 5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	1500.00	-	1500.00
1.3 5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1500.00	-	1500.00
1.3 5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	1500.00	-	1500.00
1.3 5.3.08.02.01	Prendas De Vestir	5063.00	-	5063.00
1.3 5.3.08.02.02	Prendas De Protección	5437.00	-	5437.00
1.3 5.3.08.04	Materiales De Oficina	1000.00	-	1000.00
1.3 5.7.02.01	Seguros	500.00	-	500.00
1.3 7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autór	60000.00	-	60000.00
TOTAL JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		383,317.46		383,317.46

PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA

1.4 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	192669.12	-56.40	192612.72
1.4 5.1.01.06	Salarios Unificados	34224.00	2.40	34226.40
1.4 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19529.76	-	19529.76
1.4 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8550.00	-	8550.00
1.4 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	660.00	-	660.00
1.4 5.1.03.06	Alimentacion	5280.00	-2.40	5277.60
1.4 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	54.00	56.40	110.40
1.4 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	651.18	-	651.18
1.4 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	7464.00	-	7464.00
1.4 5.1.05.12	Subrogacion	1400.00	-	1400.00
1.4 5.1.06.01	Aporte Patronal	27473.72	-	27473.72
1.4 5.1.06.02	Fondos De Reserva	19529.76	-	19529.76
1.4 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	1500.00	-	1500.00
1.4 5.3.01.04	Energia Electrica	2000.00	-	2000.00
1.4 5.3.01.05	Telecomunicaciones	1200.00	-	1200.00
1.4 5.3.02.03	Almacenamiento. Embalaje, Desemb	4500.00	-	4500.00
1.4 5.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion Y P	6500.00	-	6500.00
1.4 5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	1000.00	-	1000.00
1.4 5.3.04.03	Mobiliarios	800.00	-	800.00
1.4 5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2000.00	-	2000.00
1.4 5.3.08.02.01	Prendas De Vestir	1183.00	-	1183.00
1.4 5.3.08.02.02	Prendas De Protección	910.00	-	910.00
1.4 5.3.08.04	Materiales De Oficina	2243.05	-	2243.05
1.4 5.3.08.05	Materiales De Aseo	1000.00	-	1000.00
1.4 8.4.01.03	Mobiliarios	5500.00	-	5500.00
1.4 8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Inform	2500.00	-	2500.00
TOTAL GESTION ADMINISTRATIVA		350,321.59		350,321.59

PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA

2.1 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	62973.60	-	62973.60
2.1 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6161.80	-	6161.80
2.1 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2375.00	-	2375.00
2.1 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	10968.00	-	10968.00
2.1 5.1.05.12	Subrogacion	500.00	-	500.00
2.1 5.1.06.01	Aporte Patronal	8614.20	-	8614.20
2.1 5.1.06.02	Fondos De Reserva	6161.80	-	6161.80
2.1 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	1000.00	-	1000.00
2.1 5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	-	800.00	800.00
2.1 7.3.01.04	Energia Electrica	1000.00	-	1000.00
2.1 7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	4000.00	-	4000.00
2.1 7.3.02.05.01	ECS. FERIA GASTRONÓMICA E INTERO	19500.00	-	19500.00
2.1 7.3.02.05.02	Espectaculos Culturales Sociales (Act	100000.00	-1391.50	98608.50
2.1 7.3.02.05.03	ECS - FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDA	19000.00	-	19000.00
2.1 7.3.02.07.01	Difusión, Información Y Publicidad - M	18000.00	-6300.00	11700.00
2.1 7.3.02.07.02	Difusión De Cuyabeno Como Destino	6300.00	-	6300.00
2.1 7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia - P	65000.00	-	65000.00
2.1 7.3.02.49	Eventos Publicos Promocionales-Cos	6000.00	10831.50	16831.50
2.1 7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	130.00	-	130.00
2.1 7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	4390.00	-4390.00	-
2.1 7.3.06.01.02	FORTALECIMIENTO DE TURISMO SOS	31767.00	-	31767.00
2.1 7.3.06.01.03	Consultoría del Plan de Seguridad Ciu	20000.00	-	20000.00
2.1 7.3.06.06	Honorario Por Contratos Civiles De S	35000.00	4450.00	39450.00
2.1 7.3.08.04	Materiales De Oficina	1500.00	-	1500.00
2.1 7.3.08.12	Materiales Didacticos - Proyecto Pint	5000.00	-	5000.00
2.1 7.8.02.06	Proyecto Incentivos Educativos	15000.00	-4000.00	11000.00
2.1 8.4.01.03	Mobiliarios	550.00	-	550.00
TOTAL EDUCACION Y CULTURA		450,891.40		450,891.40

PROGRAMA ACCION SOCIAL Y PRIORITARIA

2.2 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58176.00	-	58176.00
2.2 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4848.00	-	4848.00
2.2 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1900.00	-	1900.00
2.2 5.1.06.01	Aporte Patronal	6777.50	-	6777.50
2.2 5.1.06.02	Fondos De Reserva	4848.00	-	4848.00
2.2 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	800.00	-	800.00
2.2 7.3.02.05.04	Proyecto de Equidad y Género	3000.00	-	3000.00
2.2 7.3.02.05.05	Proyecto C.C.P.D. - Capacitación Juve	4000.00	-	4000.00
2.2 7.3.02.05.06	Proyecto C.C.P.D. - Junta Protectora	3000.00	-	3000.00
2.2 7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	80.00	-	80.00
2.2 7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autor	377076.86	-	377076.86
TOTAL ACCION SOCIAL Y PRIORITARIA		464,506.36		464,506.36

PROGRAMA PLANIFICACION URBANA Y RURAL

3.1 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132785.28	-	132785.28
3.1 5.1.01.06	Salarios Unificados	22630.56	-	22630.56
3.1 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17747.32	-	17747.32
3.1 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7125.00	-	7125.00
3.1 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	396.00	-	396.00
3.1 5.1.03.06	Alimentacion	3168.00	-	3168.00
3.1 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	324.00	-	324.00
3.1 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	325.67	-	325.67
3.1 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	57552.00	-	57552.00
3.1 5.1.06.01	Aporte Patronal	24923.91	-	24923.91
3.1 5.1.06.02	Fondos De Reserva	17747.32	-	17747.32
3.1 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	4000.00	-	4000.00
3.1 7.3.01.04	Energia Electrica	1000.00	-	1000.00
3.1 7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	2000.00	-	2000.00
3.1 7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2500.00	-	2500.00
3.1 7.3.06.01.01	Consultoría Para Actualización Pdot Y	60000.00	-	60000.00
3.1 7.3.06.01.03	ACTUALIZACION CATASTRAL - BIENIO	75000.00	-	75000.00
3.1 7.3.06.01.04	Actualizacion Catastro Patente Y Rod	2000.00	-	2000.00
3.1 7.3.06.01.05	Elaboracion Plan Gestion De Riesgos	3000.00	-	3000.00
3.1 7.3.06.05.01	Estudio Y Diseño De Proyectos	64981.39	-	64981.39
3.1 7.3.06.06	Honorario Por Contratos Civiles De S	4000.00	-	4000.00
3.1 7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análi	5000.00	-	5000.00
3.1 7.3.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA- P LOSEP	1107.00	-	1107.00
3.1 7.3.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA- P C TRABAJO	800.00	-	800.00
3.1 7.3.08.04	Materiales De Oficina	1000.00	-	1000.00
3.1 7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00	-	500.00
3.1 8.4.01.03	Mobiliarios	1600.00	-	1600.00
3.1 8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Inform	6000.00	-	6000.00
3.1 9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar - Centro De Salud	134798.73	-	134798.73
3.1 9.7.01.01.02	ACTUALIZACION DE CATASTRO 2016	20000.00	-	20000.00
TOTAL PLANIFICACION URBANA Y RURAL		674,012.18		674,012.18

PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL

3.2 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	91669.20	-	91669.20
3.2 5.1.01.06	Salarios Unificados	105050.16	2000.00	107050.16
3.2 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18393.28	-	18393.28
3.2 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	11875.00	-	11875.00
3.2 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	1980.00	-	1980.00
3.2 5.1.03.06	Alimentacion	15840.00	-2000.00	13840.00
3.2 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	785.09	-	785.09
3.2 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1114.91	-	1114.91
3.2 5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementar	1000.00	-	1000.00
3.2 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	24000.00	-	24000.00
3.2 5.1.05.12	Subrogacion	1200.00	-	1200.00
3.2 5.1.06.01	Aporte Patronal	26359.06	-	26359.06
3.2 5.1.06.02	Fondos De Reserva	16393.28	-	16393.28
3.2 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	3000.00	-	3000.00
3.2 7.3.01.04	Energia Electrica	5000.00	-	5000.00
3.2 7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	-	3000.00	3000.00
3.2 7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	4500.00	-	4500.00
3.2 7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	800.00	-	800.00
3.2 7.3.04.03	Mobiliarios	6000.00	-	6000.00
3.2 7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	6000.00	-	6000.00
3.2 7.3.04.05	Vehículos	12000.00	-	12000.00
3.2 7.3.06.05.01	Servicio de Auditoría Relleno Sanitari	20000.00	-	20000.00
3.2 7.3.06.05.02	Servicio de Auditoría Camal y Relleno	17000.00	-	17000.00
3.2 7.3.06.05.03	Monitoreo Ambiental I Semestre Rel	14000.00	-	14000.00
3.2 7.3.06.05.04	Monitoreo Ambiental I Semestre Rel	14000.00	-	14000.00
3.2 7.3.06.05.05	Auditorías Mineras	7000.00	-	7000.00
3.2 7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análi	3927.97	-	3927.97
3.2 7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	1000.00	-	1000.00
3.2 7.3.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA- P LOSEP	600.00	-	600.00
3.2 7.3.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA- P C TRABAJO	1859.00	1859.00	3718.00
3.2 7.3.08.02.03	Prendas De Proteccion	6000.00	-	6000.00
3.2 7.3.08.04	Materiales De Oficina	1500.00	-	1500.00
3.2 7.3.08.05	Materiales De Aseo	6300.00	-	6300.00
3.2 7.3.08.11.02	Insumos Para Mantenimiento De Infr	12500.00	-	12500.00
3.2 7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	12600.00	-	12600.00
3.2 7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos	12000.00	-	12000.00
3.2 7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribucio	2400.00	-	2400.00
3.2 7.7.02.01	Seguros	42000.00	5000.00	47000.00
3.2 8.4.01.03	Mobiliarios	3340.14	-	3340.14
3.2 8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	32330.00	-	32330.00
3.2 8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Inform	1000.00	-	1000.00
3.2 9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar	100313.60	-9859.00	90454.60
TOTAL HIGIENE AMBIENTAL		664,630.69		664,630.69

PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

3.3 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42881.28	-8077.24	34804.04
3.3 5.1.01.06	Salarios Unificados	145603.44	-	145603.44
3.3 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17271.06	-	17271.06
3.3 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	12825.00	-	12825.00
3.3 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	2508.00	-	2508.00
3.3 5.1.03.06	Alimentacion	20064.00	-5600.00	14464.00
3.3 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	810.00	249.84	1059.84
3.3 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1874.38	-	1874.38
3.3 5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementar	2000.00	-	2000.00
3.3 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	24768.00	-	24768.00
3.3 5.1.06.01	Aporte Patronal	23049.57	-	23049.57
3.3 5.1.06.02	Fondos De Reserva	18232.06	-	18232.06
3.3 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	3000.00	-	3000.00
3.3 7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	3628.30	-	3628.30
3.3 7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	35541.80	1628.20	37170.00
3.3 7.3.01.04	Energía Eléctrica	47000.00	-	47000.00
3.3 7.3.01.05	Telecomunicaciones	1000.00	-	1000.00
3.3 7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	15000.00	23999.20	38999.20
3.3 7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y P	1200.00	-	1200.00
3.3 7.3.02.55	Combustible	20000.00	-19932.02	67.98
3.3 7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	320.00	-	320.00
3.3 7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	19500.00	-	19500.00
3.3 7.3.04.05	Vehículos	6000.00	-	6000.00
3.3 7.3.04.17.09	Mantenimiento de un tanque en la p	60000.00	-60000.00	-
3.3 7.3.04.17.10	Mantenimiento De Infraestructura Ec	354758.94	52066.82	406825.76
3.3 7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	100.00	15000.00	15100.00
3.3 7.3.06.01.01	Consultoria asesoria e invest- analisis	28218.43	-167.38	28051.05
3.3 7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	100000.00	115050.00	215050.00
3.3 7.3.06.07	Servicios Tecnicos Especializados	6250.00	-	6250.00
3.3 7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análi	6000.00	-	6000.00
3.3 7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1000.00	-	1000.00
3.3 7.3.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA- P LOSEP	400.00	-	400.00
3.3 7.3.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA- P C TRABAJO	2704.00	3814.00	6518.00
3.3 7.3.08.02.03	Prendas De Proteccion	6376.00	-	6376.00
3.3 7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	-	9980.17	9980.17
3.3 7.3.08.04	Materiales De Oficina	800.00	-	800.00
3.3 7.3.08.05	Materiales De Aseo	1000.00	-	1000.00
3.3 7.3.08.11.01	Insumos, Bienes, Materiales Y Sum. P	6300.00	1042.00	7342.00
3.3 7.3.08.11.05	Materiales Y Accesorios Para Agua Po	-	128207.75	128207.75
3.3 7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	17000.00	-6000.00	11000.00
3.3 7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos	56000.00	-41882.62	14117.38
3.3 7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	7000.00	5600.00	12600.00

3.3 7.5.01.01.04	Dotacion Agua Potable Comunidad T	300000.00	-	300000.00
3.3 7.5.01.01.05	Dotacion Agua Potable Comuidad Se	80000.00	-	80000.00
3.3 7.5.01.01.06	Dotacion Agua Potable Comunidad T	245000.00	-	245000.00
3.3 7.5.01.01.12	Construcción Del Sistema De Agua Po	300000.00	-	300000.00
3.3 7.5.01.01.13	Construccion De La Ampliacion Del A	80000.00	-60829.15	19170.85
3.3 7.5.01.01.54	Ampliación Sistema Aguas Servidas Y	182000.00	-	182000.00
3.3 7.5.01.01.55	Mejoramiento Y Ampl. Sistema Regio	355301.28	-	355301.28
3.3 7.5.01.01.72	Sistema Regional Agua Comunidades	1167316.82	-442350.30	724966.52
3.3 7.5.01.01.73	Construcción Planta Tratamiento Agu	1894641.59	-	1894641.59
3.3 7.5.01.01.74	REPOTENCIACION SISTEMA REGIONA	2499938.22	-	2499938.22
3.3 7.5.01.03.08	Alcantarillado Pluvial Desde Calle Bas	25000.00	-23885.81	1114.19
3.3 7.5.01.03.73	Construccion Unidades Basicas Sanita	137024.84	-	137024.84
3.3 7.5.01.03.75	Ampliacion Del Alcantarilldo Pluvial D	-	661.77	661.77
3.3 7.5.01.03.76	Construccion Sistema De Alcantarilla	450000.00	-	450000.00
3.3 7.5.01.03.79	Construcción De Alcantarillado Sanita	310359.00	-	310359.00
3.3 7.5.01.03.80	Construcion Bateria Sanitaria 26 De J	10000.00	-10000.00	-
3.3 7.5.01.03.81	Construccion Unidades Basicas Sanita	79631.18	-	79631.18
3.3 7.5.05.01.02.0	MANTENIMIENTO Y PINTURA SISTEM	15000.00	-	15000.00
3.3 7.5.05.01.02.0	Mantenimiento Sistema De Agua Pot	52631.27	-52631.27	-
3.3 7.5.05.01.02.0	Mantenimiento Sistemas AA.PP. y Ag	10000.00	-3903.52	6096.48
3.3 7.5.05.01.02.0	MANTENIMIENTO PLANTA DE AGUA	10000.00	-10000.00	-
3.3 7.5.05.01.08	Mantenimiento Balneario Rio Tarapu	-	476.08	476.08
3.3 7.7.02.01	Seguros	13000.00	2000.00	15000.00
3.3 8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20000.00	90800.00	110800.00
3.3 8.4.01.05	Vehículos	120389.39	-90800.00	29589.39
TOTAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		9,475,217.85	385,483.48	9,089,734.37

PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS				
3.6 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35880.00	-	35880.00
3.6 5.1.01.06	Salarios Unificados	282103.52	-	282103.52
3.6 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28303.80	-	28303.80
3.6 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18515.00	-	18515.00
3.6 5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	4640.00	-	4640.00
3.6 5.1.03.06	Alimentacion	36960.00	-1421.59	35538.41
3.6 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1625.00	625.92	2250.92
3.6 5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	3838.81	795.67	4634.48
3.6 5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13464.00	-	13464.00
3.6 5.1.05.12	Subrogacion	1200.00	-	1200.00
3.6 5.1.06.01	Aporte Patronal	51343.62	-	51343.62
3.6 5.1.06.02	Fondos De Reserva	35696.07	-	35696.07
3.6 5.1.07.04	Compensación Por Desahucio	3100.00	-	3100.00
3.6 5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Go	3000.00	-	3000.00
3.6 5.1.07.10	Por Compra De Renuncia	1000.00	-	1000.00
3.6 7.3.01.04	Energía Eléctrica	9000.00	-	9000.00
3.6 7.3.02.01	Transporte De Personal	8000.00	-	8000.00
3.6 7.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion Y P	4000.00	-	4000.00
3.6 7.3.02.55	Combustible	400000.00	-	400000.00
3.6 7.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00	-	200.00
3.6 7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1000.00	-	1000.00
3.6 7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	215041.00	-50000.00	165041.00
3.6 7.3.04.17.01	Mantenimiento Infraestructuras púb	37000.00	-	37000.00
3.6 7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	20000.00	-	20000.00
3.6 7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1500.00	-	1500.00
3.6 7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	3000.00	-	3000.00
3.6 7.3.08.02.01	VESTUARIO Y LENCERIA- P LOSEP	500.00	-	500.00
3.6 7.3.08.02.02	VESTUARIO Y LENCERIA- P C TRABAJO	6315.00	7330.00	13645.00
3.6 7.3.08.02.03	Prendas De Proteccion	9249.44	-	9249.44
3.6 7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	55000.00	-	55000.00
3.6 7.3.08.04	Materiales De Oficina	2500.00	-	2500.00
3.6 7.3.08.06	Herramientas	-	6439.90	6439.90
3.6 7.3.08.11.03	Insumos Materiales Para Contruccion	150000.00	-9101.24	140898.76
3.6 7.3.08.11.04	Piedra Triturada Para Estadio De Agu	45000.00	-	45000.00
3.6 7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	403213.12	160000.00	563213.12
3.6 7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	4200.00	-	4200.00
3.6 7.5.01.04.01	Iluminacion Av. Las Palmas, Parroquia	80000.00	-	80000.00
3.6 7.5.01.04.02	REPOTENCIACION DE REDES ELECTRICAS	189740.31	-	189740.31
3.6 7.5.01.04.09	Mantenimiento y adecuacion edificio	147780.00	22599.06	170379.06
3.6 7.5.01.07.01	Construcción De Un Centro De Transp	168000.00	-	168000.00
3.6 7.5.01.07.05	Construcción Casa Taller para la com	94540.00	795.00	95335.00
3.6 7.5.01.07.39	Construccion Del Coliseo Mayor Parr	601027.95	-	601027.95
3.6 7.5.01.07.40	Construcción Canchas Cubiertas En 1	325572.36	-	325572.36

3.6 7.5.01.07.41	CONSTRUCCION 8 CANCHAS VARIAS	10000.00	-	10000.00
3.6 7.5.01.07.42	REPOTENCIACION CENTRO GASTRON	98053.28	-	98053.28
3.6 7.5.01.07.43	Construccion Bloque De Aulas y man	70000.00	311941.74	381941.74
3.6 7.5.01.07.44	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS U	120000.00	-120000.00	-
3.6 7.5.01.07.45	Construccion bovedas para Cemente	50000.00	-	50000.00
3.6 7.5.01.07.46	Cerramiento taller Municipal	92000.00	-	92000.00
3.6 7.5.01.07.47	Remodelacion del parque Central	180000.00	-	180000.00
3.6 7.5.01.07.48	Infraestructura identidad cultural	98000.00	-	98000.00
3.6 7.5.01.07.49	Construcción Aceras y Bordillos Av 19	-	170287.86	170287.86
3.6 7.5.01.07.50	Cambio Sistema Eléctrico Edificio Acc	-	16813.98	16813.98
3.6 7.5.01.07.51	MANTENIMIENTO CASA COMUNAL Y	-	9101.24	9101.24
3.6 7.5.05.01.10	Mantenimiento cancha Cubierta com	148814.00	-	148814.00
3.6 7.5.05.01.11	Mantenimiento y reparacion de infra	70120.00	-	70120.00
3.6 7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribucio	1964.00	-	1964.00
3.6 7.7.02.01	Seguros	60000.00	8000.00	68000.00
3.6 8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20000.00	-	20000.00
3.6 8.4.03.01.02	Areas Recreativas, Canchas, Parques,	5000.00	-	5000.00
3.6 9.6.02.01.01	Al Sector Publico Financiero	757169.70	-148724.06	608445.64
TOTAL PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS		5,283,169.98	385,483.46	5,668,653.46

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO



ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ORDENANZA Nro. 203 SECUENCIA GENERAL**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento del PDOT sus programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2025.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe, y, el mismo sea conocido por el ejecutivo cantonal y por el legislativo municipal para que sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación Institucional, elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Cuyabeno para el ejercicio económico 2025 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico vigente.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en las Asambleas de los Presupuestos Participativos, Asamblea de Participación Ciudadana Cantonal, como instancias participación ciudadana del cantón Cuyabeno, y finalmente remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto y al Pleno del Concejo para su respectivo tratamiento previa la aprobación.

Visto el **Informe Nro. 02- CPP-GADM-C-2024**, que contiene el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno para SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.
- Que, el artículo 2 de la Ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento Parlamentario para el funcionamiento del Concejo y de las Comisiones Permanentes, Técnicas y Especiales u Ocasionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, establece que: El Concejo Municipal es el Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
- Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NRO.012-10-2024-CM-GADM-C, a realizarse el día martes, 05 de noviembre de 2024, a las 09h00, en la sala de sesiones del palacio municipal, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 6.- PRIMER DEBATE del PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, teniendo como fundamento el OFICIO NRO. 008-DF-GADMC-2024, suscrito por la Ing. Susana Torres García-DIRECTORA FINANCIERA.
- Que, según RESOLUCIÓN No. 54-A-SG-GADMC-2024, de fecha Tarapoa, 05 de Noviembre de 2024, resuelve: por unanimidad aprobar en PRIMER DEBATE la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, teniendo como fundamento el Oficio No. OFICIO NRO. 008-DF-GADMC-2024, y remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su respectivo tratamiento.
- Que, mediante CONVOCATORIA SESION DE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SESION **NRO. 002-PT-CPP-2024-GADM-C**, En Tarapoa, a los 15 días del mes de noviembre de 2024, Mgtr. Pedro Toledo Jumbo, Concejal y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo que establece los artículos 49, 50.2 y 51, de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones permanentes, técnicas y especiales u ocasionales del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cuyabeno, se convoca a la Sesión de Comisión, a realizarse el **día martes 19 de noviembre de 2024**, a las 09h00am, en las instalaciones de la municipalidad, a fin de tratar el siguiente orden del día: **3.- Continuar con el tratamiento por segunda ocasión respecto a resolver la RESOLUCIÓN No. 54-A-SG-GADMC-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, tomada por EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO, en la que se resuelve APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Y elaboración del INFORME DE COMISION para CONOCER EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. 4.-Clausura. f) Lcdo. Pedro de Jesús Toledo Jumbo -CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN CUYABENO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.** Se remite copia de convocatoria a los señores Directores, Coordinadora y jefes departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno.
- Que, mediante oficio No. **Oficio N° 02-PT-CPP-GADMC-2024**, suscrito por el señor Lcdo. Pedro Toledo, se presenta el INFORME Nro. 02- PT-CPP-GADM-C-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene el informe para SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, Mediante SESION EXTRAORDINARIA NRO.028-11-2024-CM-GADM-C, en ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo del GAD Municipal del Cantón Cuyabeno, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, en la sala de sesiones del palacio municipal, se conoció el Informe Nro. 02- PT -CPP-GADM-C-2024, de la Comisión de Planificación y Presupuesto y acogiendo el dictamen favorable, se aprobó en Segundo y Definitivo debate el PROYECTO DE **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**.

El Concejo Municipal del Cantón Cuyabeno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Expedir la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**

Art.1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2.- Conforme lo establece el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo a la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto económico para el año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno para su vigencia en el periodo fiscal 2025.

DISPOSICIONES GENERALES:

La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a las directrices y normas emitidas por el órgano rector de Finanzas y los correspondientes Códigos orgánicos mencionados en el presupuesto anexo.

DISPOSICIONES FINALES.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de menos jerarquía que se contrapongan.

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno.

La presente ordenanza ha sido dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno el 28 de noviembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
**NELSON ALDIAN
YAGUACHI CAPA**

Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO



Firmado electrónicamente por:
**KARINA LIZBETH
CACERES REINOSO**

Abg. Karina Caceres Reinoso
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-C

Lo Certifica.- Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal, en Primero y Segundo debates, en las sesiones: SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NRO.012-10-2024-CM-GADM-C, a realizarse el día martes, 05 de noviembre de 2024; y, sesión SESION EXTRAORDINARIA NRO.028-11-2024-CM-GADM-C, de fecha 28 de noviembre 2024, respectivamente.



Firmado electrónicamente por:
**KARINA LIZBETH
CACERES REINOSO**

Abg. Karina Cáceres Reinoso
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO.

SANCIÓN.- Tarapoa, viernes 06 de diciembre del 2024, de acuerdo al plazo y conformidad con el artículo 322, Ibídem cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, habiéndose observado el trámite legal pertinente sanciono la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**



Firmado electrónicamente por:
**NELSON ALDIAN
YAGUACHI CAPA**

Tarapoa, 06 de diciembre del 2024
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO

CERTIFICACIÓN: Sancionó y firmó la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO, el señor Nelson Yaguachi Capa Alcalde del Cantón Cuyabeno a los 06 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro. Abg. Karina Cáceres Reinoso. SECRETARIA GENERAL DEL GADM-CUYABENO.



Firmado electrónicamente por:
**KARINA LIZBETH
CACERES REINOSO**

Abg. Karina Cáceres Reinoso.
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-C

**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CUYABENO**

**PROYECTO DE
PRESUPUESTO 2025**

1.- INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno GADMC fue creado según ley 27 del plenario de la Comisión Legislativa publicada en el Registro Oficial número 379 del 8 de agosto de 1998 y tiene por misión prestar a la comunidad del cantón Cuyabeno de forma cercana y amable, servicios públicos de forma oportuna y de calidad, permitiendo la participación ciudadana de los actores locales, promoviendo el desarrollo, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, para mejorar continuamente la calidad de vida de sus habitantes.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COPLAFIP en concordancia con su Reglamento determinan las directrices para la programación y la formulación de los presupuestos de las entidades del Estado. Por su parte el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Sección Cuarta Formulación del Presupuesto en sus artículos 233 al 243 establecen las directrices para los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados.

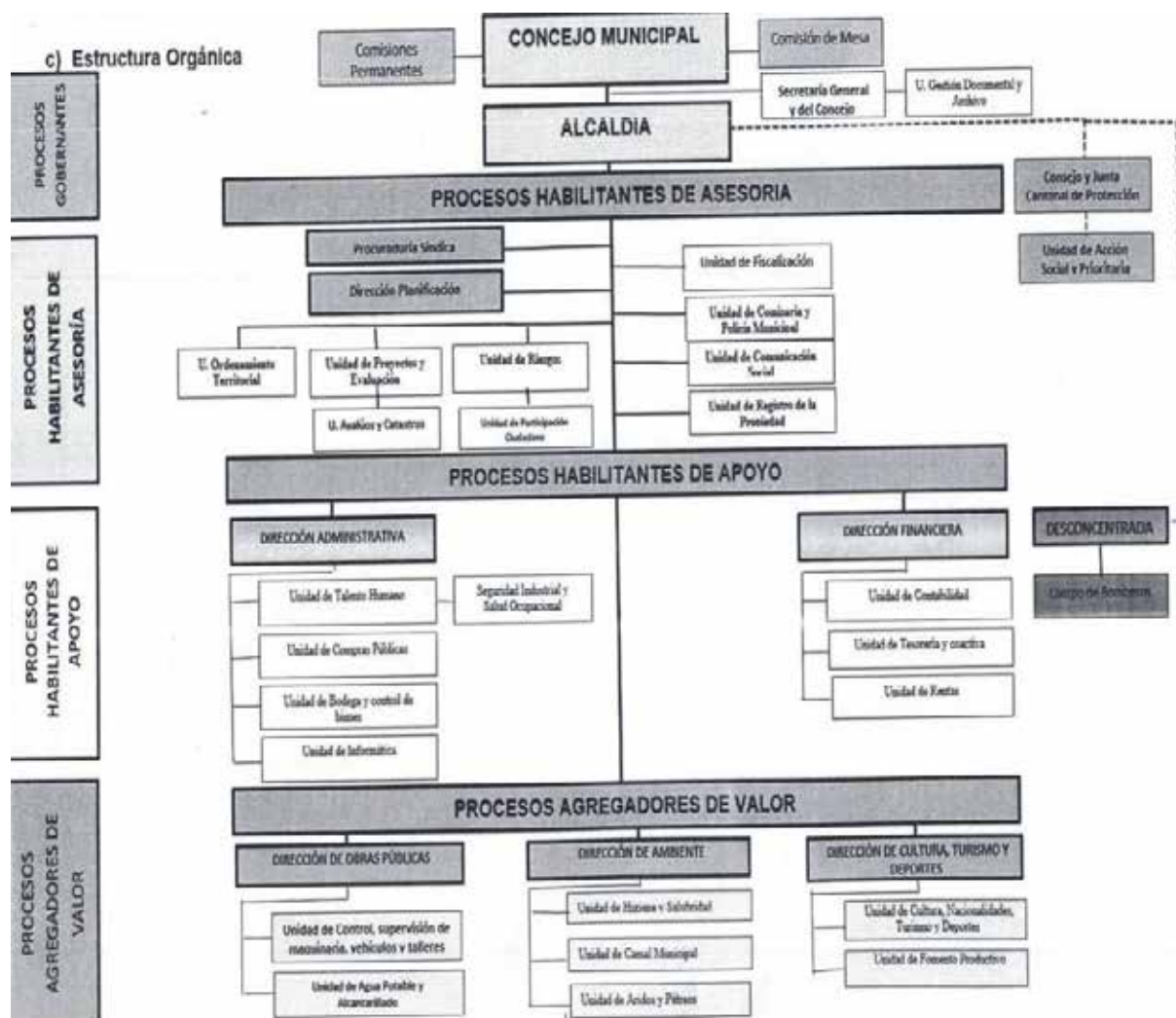
El proyecto de presupuesto 2025 tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales en forma eficiente, para lo cual se ha adoptado la programación presupuestaria misma que está basada en la planificación institucional en base a la programación operativa anual POA 2025 presentada por las unidades ejecutaras del GADMC y de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía plasmadas en el documento de priorización de gasto. Esta programación ayudará a utilizar los recursos financieros de forma eficiente y ajustada a un régimen de austeridad de acuerdo a la actual situación que atraviesa el país y el cantón.

2.- CUERPO LEGAL

- ❖ Constitución de la República del Ecuador
- ❖ Código Orgánico de Ordenamiento territorial Autonomía y Descentralización
- ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y su
- ❖ Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- ❖ Normas Técnicas de Presupuesto.
- ❖ Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector publico
- ❖ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- ❖ Normas de Control Interno.
- ❖ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento
- ❖ Código Tributario
- ❖ Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y su Reglamento
- ❖ Ley de Transparencia y libre acceso a la información pública.
- ❖ Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.
- ❖ Ley de Regulación y Control del Gasto Público
- ❖ Ley Orgánica de Servicio Publico
- ❖ Código de Trabajo
- ❖ Acuerdos Ministeriales de cálculo de asignaciones a los GADS.
- ❖ Y todas las demás leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que normen el funcionamiento de los municipios y del cantón Cuyabeno en particular.

3.- ESTRUCTURA ORGANICA.

Para cumplir con eficiencia sus funciones, objetivos y metas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, ha adoptado una estructura administrativa acorde con la Normativa Vigente y a las necesidades institucionales y del cantón, esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se inserta a continuación:



4.-ORGANIZACION

Direccionamiento Estratégico

- CONCEJO MUNICIPAL

Gestión Estratégica

- ALCALDÍA

Procesos habilitantes de asesoría y apoyo

- PROCURADURÍA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Procesos habilitantes de apoyo

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- SECRETARÍA GENERAL.

Procesos agregadores de valor

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-JEFATURA DE AGUA POTABLE
- DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y NACIONALIDADES
- UNIDADES DESCONCENTRADAS

5.- INGRESOS DE LA ENTIDAD

Para la determinación de los ingresos para el año 2025, se observa lo que dispone el artículo 236 del COOTAD: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior" y para el efecto se toma en cuenta los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Finanzas Acuerdo 029 de fecha 05 de julio de 2024 y en el que se determina los montos que recibiremos los Gobiernos Seccionales para el año 2024 y permite la estimación para el año 2025, así mismo los cálculos remitidos por el COMAGA para el Fondo de Desarrollo Sostenible..

- Ingresos propios por impuestos tasas y contribuciones recaudados por la institución.
- Asignación de Gobierno Central por el Modelo de equidad Territorial.
- Asignación que corresponde a la Ley de Patrimonio Cultural.
- Asignación por la participación en la Renta Petrolera Fondo de Desarrollo Sostenible de Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA.
- Fondo Común CTEA
- Financiamiento público sector financiero BDE.
- Cooperación Internacional.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	ANUAL
1	INGRESOS CORRIENTES		3,152,989.75
1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	126,001.00	
1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		
	CORRIENTES	1,123,345.25	
11	IMPUESTOS Y TASAS	1,903,643.50	
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL	5,100.00	
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	5,000.00	
11.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios de Capital	100.00	
11.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	903,190.00	
11.02.01	A los predios Urbanos	159,000.00	
11.02.02	A los Predios Rústicos	16,990.00	
11,02,03	a la inscripción en el Reg de la Propiedad o en el Reg.Mercantil	14,000.00	
11,02,04	A las transmisiones de dominio	100.00	
11.02.06	De Alcabalas	15,000.00	
11.02.07	A los Activos Totales	698,000.00	
11.02.99	Otros Ingresos de la Propiedad	100.00	
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	498,100.00	
11.07.04	Patentes comerciales Industriales y de servicios	498,000.00	
11.07.08	Al Desposte de Ganado	0.00	
11.07.99	Otros Impuestos	100.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	497,253.50	
13.01	TASAS GENERALES	413,253.50	
13.01.03	Ocupación de lugares públicos	8,900.00	
13.01.06	Especies fiscales	3,000.00	
13.01.07	Venta de Bases	40,000.00	
13.01.08	Prestación de servicios	98,000.00	
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	4,700.00	
13.01.14	Servicios de Rastro (camales)	18,353.50	
13,01,16	Recolección de basura	199,000.00	
13,01,18	Aprobación de planos e Inspección de construcciones	35,000.00	
13,01,20	Conexión y reconexión alcantarillado	1,500.00	
13,01,21	Conexión y reconexión del servicio de agua potable	4,800.00	
13.03	TASAS DIVERSAS	2,500.00	
13.03.08	Regalías Mineras	2,500.00	
13.04	CONTRIBUCIONES	81,500.00	
13,04,08	Aceras bordillos y cercas	500.00	
13,04,09	Obras de alcantarillado y Canalización	26,000.00	
13.04.13	obras de Regeneración Urbana	53,000.00	
13,04,99	Otras contribuciones	2,000.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E ING. OPR. EMP. PUBLICAS	69,001.00	
14.02.06	Materiales y accesorios para instalación de AAPP	9,000.00	
14.02.07	Materiales y accesorios para instalación alcantarillados	1.00	

14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	60,000.00	
14.03.01	Agua Potable	59,800.00	
14.03.03	Alcantarillado	100.00	
14.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	100.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	57,000.00	
17.01	Rentas de Inversiones	21,000.00	
17.01.01	Intereses por Depósito a Plazo	21,000.00	
17.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes	18,900.00	
17.02.01,01	terrenos	0.00	
17.02.02.01	arrendamiento de bóvedas (cementerio municipal)	8,900.00	
17.02.02.02	Edificios, Locales, Residencias	10,000.00	
17.02.04	Alquiler de maquinarias y equipos	0.00	
17.03	INTERESES POR MORA	1,100.00	
17.03.01	Tributaria	900.00	
17.03.02	Ordenanza Municipales	200.00	
17.04	MULTAS	16,000.00	
17.04.01	Tributarias	2,000.00	
17.04.02	Infracción de Ordenanzas Municipales	2,000.00	
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	5,000.00	
17.04.99	otras multas	7,000.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
18.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO		
18.01.01	Gobierno Central	1,123,345.25	
18.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL OCTUBRE 2023/ DIC 2024 2024 (30% G.CORRIENTE)	188,400.00	
18.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2024 (30% G.CORRIENTE)	1,123,345.25	
19	OTROS INGRESOS		
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	5,000.00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	5,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		43,000.00
24.02	BIENES INMUEBLES	43,000.00	
24.01.05	vehículos	18,000.00	
24.02.01	Terrenos	25,000.00	
28	TRASFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		7,081,608.29
28.01	Transferencias de capital e inversión del sector Público		
28.01.01	GOBIERNO CENTRAL	6,787,479.26	
28.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2023 OCTUBRE- DIC 2024 G.INVERSION	440,300.00	
28.01.01.01	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2025 G.INVERSION	2,621,138.92	
28.01.01.04	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA SALDO 2024	239,000.00	
28.01.01.05	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA DEUDA HASTA OCTUBRE 2023	344,722.14	
28.01.01.06	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA 2025	2,432,318.20	

28.01.01.07	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD DE TARAPOA / FONDO COMUN	710,000.00	
28.01.02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	126,029.03	
28.01.02.01.01	CONVENIO Mies - Infa para centros infantiles	47,254.15	
28.01.02.01.02	CONVENIO Mies - DISCAPACIDAD	21,717.76	
28.01.02.01.03	CONVENIO MIES ENVEJECIENDO JUNTOS	57,057.12	
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	0.00	
28.02.04	Del Sector Privado no Financiero	100.00	
28.02.04.01	CONVENIO COOPERANTES EXTERNOS	100.00	
28.06.54	Del PGE a los GADS Patrimonio Arquitectónico y Cultural	145,000.00	
28.02.54.01	Del PGE a los GADS Patrimonio Arquitectónico y Cultural 2024 y 2025	68,000.00	
28.02.54.02	FINGADS para Patrimonio Cultura (preservación patrimonio 2021)	77,000.00	
28,10,	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes (IVA)	23,000.00	
28,10,02	Del presupuesto general del estado IVA A GADM	23,000.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO		
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,196,794.81
36.02.01.01	Del sector Publico Financiero- Parque y Coliseo	799,394.81	
36.02.01.02	Del sector Publico Financiero- FINGADS Sistema de Agua	392,400.00	
36.02.01.03	Del sector Publico Financiero- Nuevos créditos	5,000.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		898,000.00
37.01	SALDOS EN CAJA BANCOS	898,000.00	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	898,000.00	
37.01.02	De Fondos de Autogestión BNF		
38	CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	2,614,332.15	2,614,332.15
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR CARTERA VENCIDA	290,000.00	
38,01,07	De anticipos por devengar ejerc anteriores GAS y EP compra b/s	528,434.74	
38,01,08	De anticipos por devengar ejerc anteriores GAS y EP construcción de obras	1,795,897.41	
	TOTAL INGRESOS PROYECTADOS 2025		14,986,725.00

5.- EGRESOS DE LA ENTIDAD.

A través de los diferentes programas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno ejecutará las acciones de direccionamiento y orientación político estratégico municipal, así como la rectoría control y articulación de las dependencias a través de la alcaldía.

A través del cuerpo de concejales se encargará de legislar formulario regular aprobar ordenanzas y regulaciones de fiscalización.

Las acciones administrativas, de asesoría y de apoyo y de provisión de servicios se ejecutarán a través de las direcciones con sus respectivas unidades ejecutoras como se describe a continuación.

Finalmente, los programas, proyectos y servicios que se brindaran a la comunidad se realizaran a través de procesos agregadores de valor, los mismos que están organizados en Direcciones y Unidades técnicas. Los servicios sociales se ejecutaran a través de la unidad operativa desconcentrada del GAD constituida mediante ordenanza municipal.

Estructuras programáticas y Unidades Ejecutoras que las integran.

1.1 ADMINISTRACION GENERAL

ALCALDIA Y CONCEJALIA.

Asistentes.

PROCURADURÍA

SECRETARIA GENERAL

Unidad de Gestión Documental y Archivo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

COMUNICACIÓN SOCIAL

UNIDAD DE FISCALIZACION

1.2 ADMINISTRACION FINANCIERA

DIRECCION FINANCIERA

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Rentas.
-

1.3 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

COMISARIO

Policías Municipales.

1.4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Unidad de Talento Humano, seguridad y salud ocupacional
- Unidad de Compras Públicas
- Unidad de Bodega

- Unidad de TICs

2.1 DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y NACIONALIDADES

DIRECCION

Unidad de Cultura, Deportes, Turismo y Nacionalidades

Unidad de Desarrollo y fomento productivo.

2.2 ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

COORDINACION Y ADMINISTRACION

Unidad de atención medica

Proyectos MIES

GARANTIAS DE DERECHOS

Junta de Protección

Concejo Cantonal.

3.1 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DIRECCION

- Unidad de Ordenamiento Territorial
- Unidad de Avalúos y Catastros
- Unidad de Proyectos y Evaluación de Gestión
- Unidad de Gestión de Riesgos
- Unidad de Participación Ciudadana y Control Social

3.2 GESTION AMBIENTAL

DIRECCION

Higiene y Salubridad

Servicio de Camal y Rastro

Áridos y Pétreos

3.3 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JEFATURA DE AGUA POTABLE

Servicios comunales y cuadrillas

3.6 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION

Unidad de Control, supervisión de maquinarias vehículos y talleres.

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 11,1 ADMINSTRACION GENERAL**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
5	GASTOS CORRIENTES		557.448,06
11,51	GASTOS EN PERSONAL	557.448,06	
11.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	368.203,20	
11,51,01,,01	Sueldos	0,00	
11.51.01.02	Salarios	0,00	
11.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	354.235,20	
11.51.01.06	Salarios Unificados	13.968,00	
11.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	43.813,76	
11.51.02.03	Decimotercer Sueldo	33.363,76	
11.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.450,00	
11.51.03	Remuneraciones Compensatorias	1.198,00	
11.51.03.04	Compensación por transporte	132,00	
11.51.03.06	Alimentación	1.056,00	
11.51.03.13	Compensación por cesación de funciones	10,00	
11.51.04	SUBSIDIOS	133,08	
11,51,04,01	Por cargas familiares	57,00	
11.51.04.08	Subsidio de antigüedad	76,08	
11.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	41.731,28	
11.51.05.06	Licencia Remunerada	0,00	
11.51.05.07	Honorarios	8.000,00	
11.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplement	0,00	
11.51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	25.731,28	
11.51.05.12	Subrogación	8.000,00	
11.51.05.13	Encargos	0,00	
11.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	78.028,74	
11.51.06.01	Aporte Patronal	46.173,14	
11.51.06.02	Fondos De Reserva	31.855,60	
11.51.07	INDEMNIZACIONES	24.340,00	
11,51,07,02	Supresión De Puesto	100,00	
11.51.07.04	Compensación Por Desahucio	0,00	
11.51.07.06	Beneficio Por Jubilación	21.240,00	
11.51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	3.000,00	
11.51.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	0,00	
11,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		51.040,00
11.53.01	SERVICIOS BASICOS	19.000,00	
11.53.01.04	Energía Eléctrica	12.000,00	
11.53.01.05	Telecomunicaciones	7.000,00	
11.53.02	SERVICIOS GENERALES	13.000,00	
11.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	7.000,00	
11.53.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	6.000,00	
11.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	4.000,00	
11.53.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
11.53.03.02	Pasajes al Exterior		
11.53.03.03	Viáticos y Subsistencias En El Interior	3.500,00	

11.53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		
11.53.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	4.000,00	
11.53.04.04	Maquinaria Y Equipo	4.000,00	
11.53.04.99	Otras Instalac. Matenim. y Reparac		
11.53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	3.000,00	
11.53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos/ Registro propiedad	3000	
11.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	8.040,00	
11.53.08.01	Alimentos y Bebidas	1.000,00	
11.53.08.02.001	Prendas de Vestir	338,00	
11.53.08.02.002	Prendas de Protección	702,00	
11.53.08.04	Materiales De Oficina	3.500,00	
11.53.08.05	Material De Aseo	1.000,00	
11.53.08.13	Repuestos Y Accesorios-Informáticos	1.500,00	
11.56	EGRESOS FINANCIEROS		325.000,00
11,56,02	INTERESES. Y OTROS CARGOS POR DEUDA PUBLICA	325.000,00	
11.56.02.01	Sector Publico Financiero	325.000,00	
11,57	OTROS GASTOS CORRIENTES	4.000,00	27.000,00
11.57.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones	4.000,00	
11.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	23.000,00	
11.57.02.01	Seguros	10.000,00	
11,57,02,03	Comisiones Bancarias	6.000,00	
11.57.02.06	Costas Judiciales	7.000,00	
11,58	Transferencias O Donaciones Corrientes		58.000,00
11,58,01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES SECTOR PUBLICO	58.000,00	
11.58.01.02	Aportes Entidades descentralizadas y Autónomas (Contraloría general del estado AME)	45.000,00	
11,58,01,08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES		
11,58,01,08,01	Sector Privado no Financiero: Rio Due Mancomunidad	5.000,00	
11,58,01,08,03	Mancomunidad ruta del agua	8.000,00	
11,58,01,08,04	Convenios	0,00	
11,8	GASTOS DE CAPITAL		
11,84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		15.000,00
11.84.01	BIENES MUEBLES	15.000,00	
11.84..01.03	Mobiliario	7.000,00	
11.84..01.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00	
11.84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6.000,00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		1.033.488,06

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 12 ADMINSTRACION FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
12,5	GASTOS CORRIENTES		182.361,41
12,51	GASTOS EN PERSONAL	182.361,41	
12.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	133.336,00	
12.51.01.01	Sueldos	0,00	
12.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	133.336,00	
12.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	17.263,00	
12.51.02.03	Decimotercer Sueldo	12.038,00	
12.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.225,00	
12.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0,00	
12.51.03.04	Compensación por transporte	0,00	
12.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	2.200,00	
12.51.05.07	Honorarios	0,00	
12.51.05.12	subrogación	2.200,00	
12.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.368,74	
12.51.06.01	Aporte Patronal	16.330,74	
12.51.06.02	Fondos De Reserva	12.038,00	
12.51.07	INDEMNIZACIONES	1.193,67	
12.51.07.02	Supresión de Puestos	0,00	
12.51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	1.193,67	
12.51.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	0,00	
12,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		71.000,00
12.53.01	SERVICIOS BASICOS	3.000,00	
12.53.01.04	Energía eléctrica	3.000,00	
12.53.02	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	
12.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	6.000,00	
12.53.02.99	Otros Servicios Generales	0,00	
12.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	2.200,00	
12.53.03.01	Pasajes al Interior	300,00	
12.53.03.02	Pasajes al Exterior	0,00	
12.53.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1.900,00	
12.53.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	2.300,00	
12.53.04.03	Mobiliarios	0,00	
12.53.04.04	Maquinaria y Equipos	2.300,00	
12.53.04.99	Otras Instalac. Matenim. Y Reparac	0,00	
12.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	54.000,00	
12.53.06.01	Consultoría, Asesoría e Inves.-Manual De Procedimientos	35.000,00	
12.53.06.02	Consultoría, Asesoría E Inves.-Actualización De Ordenanzas	18.000,00	
12.53.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS PROF DE SERVICIOS-PROF DERECHO	9.000,00	
12.53.06.12	Capacitación	1.000,00	
12.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0,00	

12.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.500,00	
12.53.08.04	Materiales de Oficina	3.500,00	
12.53.08.99	Otros de Uso y Consumo	0,00	
12.56.01	EGRESOS FINANCIEROS		28.000,00
12.56.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos y Valores	28.000,00	
12,57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		2.000,00
12.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.000,00	
12.57.02.01	Seguros	2.000,00	
78	TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSION		21.933,60
12,78,01,02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias Para Inversión)	21.933,60	
12.57.02.99	Otros Gastos Financieros	0,00	
12,8	GASTOS DE CAPITAL		
12,84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		5.000,00
12.84.01	BIENES MUEBLES	5.000,00	
12.84.01.03	Mobiliarios		
12.84..01.04	Maquinarias y Equipos	0,00	
12.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paq,Inform. Computadoras y escaner para asistentes	5.000,00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	319.295,01

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025 FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 13,1 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			
	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
13,5	GASTOS CORRIENTES		349.218,41
13,51	GASTOS EN PERSONAL	349.218,41	
13.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	187.541,28	
13.51.01.01	Sueldos	0,00	
13.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	23.801,28	
13.51.01.06	Salarios Unificados	163.740,00	
13.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	35.303,44	
13.51.02.03	Decimotercer Sueldo	19.628,44	
13.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	15.675,00	
13.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	27.324,00	
13.51.03.4	Compensación Por Transporte	3.036,00	
13.51.,03.06	Alimentación	24.288,00	
13.51.04	SUBSIDIOS	3.021,99	
13.51.04.01	Por Cargas Familiares	855,00	
13.51.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.166,99	
13.51.04.99	Otros Subsidios	0,00	
13.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	48.000,00	
13.51.05.06	Licencia Remunerada	0,00	
13.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplement	0,00	
13.51.05.10	Servicios Personales por Contrato	48.000,00	
13.51.,05.12	Subrogación		
13.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	46.127,70	
13.51.06.01	Aporte Patronal	28.499,26	
13.51.06.02	Fondos de Reserva	17.628,44	
13.51.06.03	Fondo de Jubilación Patronal	0,00	
13.51.07	INDEMNIZACIONES	1.900,00	
13.51.07.02	Supresión de Puestos	0,00	
13.51.,07.,07	Compensación Vacaciones no Gozadas C/F	1.900,00	
13,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16.554,40
13.53.02	SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
13.53.02.01	Transporte de Personal	0,00	
13.53.02.04	Edición, Impresión, Reproduc. y Publicaciones	1.500,00	
13.53.02.99	Otros servicios Generales	0,00	
13.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	1.000,00	
13.53.03.03	Viáticos y Subsistencias En El Interior	1.000,00	
13.53.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00	
13.53.04.99	OTRAS INSTALACIONES MANTEN. Y REPARACIÓN	0,00	
13.53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0,00	
13.53.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0,00	
13.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.000,00	
13.53.06.12	Capacitación Servidores Públicos	1.000,00	
13.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0,00	

13.53.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos		
13.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	12.054,40	
13.53.08.01	Alimentos y Bebidas	1.500,00	
13.53.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROT.	9.470,70	
13.53.08.02.001	Prendas de Vestir	3.887,00	
13.53.08.02.002	Prendas de Protección	4.500,00	
13.53.08.04	Materiales de Oficina	1.083,70	
13.53.08.06	HERRAMIENTAS (Menor)		
13.53.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00	
73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
13.53.14.06	Herramientas y Equipos Menores	0,00	
13.53.08.99	Otros De Uso y Consumo	0,00	
13.53.10	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA		0,00
13.53.10.02	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	0,00	
11,57	OTROS GASTOS CORRIENTES		500,00
13.57.02.01	Seguros	500,00	
13.78	TRASNFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		60.000,00
13.78.01	TRANSF PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		
13.78,01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas Bomberos	60.000,00	
13,8	GASTOS DE CAPITAL		2.553,96
13,84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
	BIENES MUEBLES	3.553,96	
13.84.01.07	Mobiliario	1200,00	
13.84.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes informáticos	2.353,96	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	428.826,77

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025 FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 14,1 GESTION ADMINISTRATIVA			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
PARTIDA	GASTOS CORRIENTES		360.770,51
14,51	GASTOS EN PERSONAL	360.770,51	
14.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	245.152,12	
14.51.01.01	Sueldos	0,00	
14.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	205.928,12	
14.51.01.06	Salarios Unificados	34.224,00	
14.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	28.637,76	
14.51.02.03	Decimotercer Sueldo	20.087,76	
14.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.550,00	
14.51.03	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5.940,00	
14.51.03.04	Compensación por Transporte	660,00	
14.51.03.06	Alimentación	5.280,00	
14.51.04	SUBSIDIOS	799,06	
14.51.04.01	Por Cargas Familiares	57,00	
14.51.04.08	Subsidio de Antigüedad	717,06	
14.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.400,00	
14.51.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00	
14.51.05.12	Subrogación	1.400,00	
14.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	48.341,57	
14.51.06.01	Aporte Patronal	28.253,81	
14.51.06.02	Fondos de Reserva	20.087,76	
14.51.07	INDEMNIZACIONES	30.500,00	
14.51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.500,00	
14.51.07.10	JUBILACION-RENUNCIA	29.000,00	
14,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.793,00
14.53.01	Servicios Básicos	3.200,00	
14.53.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00	
14.53.01.05	Telecomunicaciones	1.200,00	
14.53.02	SERVICIOS GENERALES	10.700,00	
14.53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desnevase y Recarga de Extintores	4.500,00	
14.53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproduc. Y Publicaciones	4.700,00	
14.53.02.04.02	Edición, Impresión,-Señalética Segur	1.500,00	
14.53.02.99	Otros Servicios Generales	0,00	
14.53.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	0,00	
14.53.03.01	Pasajes al Interior	0,00	
14.53.03.03	Viáticos y Subsistencias En El Interior		
14.53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	800,00	
14.53.04.03	Mobiliarios	300,00	
14.53.04.04	Maquinaria y Equipo	500,00	
14.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0,00	
14.53.07.02	Arrend.y Licec.De Uso De Paq.Inform.		

14.53.07.04	Mantenimiento y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos		
14.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4.093,00	
14.53.08.01	Alimentos Y Bebidas		
14.53.08.02	Vestuar, Lencería Y Prendas De Prot.		
14.53.08.02.001	Prendas de Vestir	1.183,00	
14.53.08.02.002	Prendas de Protección	910,00	
14.53.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	
14.53.08.05	Material de Aseo	1.000,00	
14.53.08.13	Repuestos y Accesorios (Informáticos)	0,00	
14.53.08.99	Otros de Uso y Consumo	0,00	
14,8	GASTOS DE CAPITAL		
14,84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.180,00
14.84.01	BIENES MUEBLES	10.180,00	
14.84.02	Mobiliarios	500,00	
14.84.03	Maquinarias Y Equipos		
14.84.04	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4.680,00	
14.84.01.14	Equipos Médicos	5.000,00	
14.84.06	DEUDA FLOTANTE		0,00
14.84.07	CUENTAS POR PAGAR POR CONTRATACION DE OBRAS	0,00	
14.84.08	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES-FOTOCOPIADO	0,00	
14.84.01.06	TOTAL DEL PROGRAMA		389.743,51

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025			
FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA 21,1 CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y NACIONALIDADES			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
21,5	EGRESOS CORRIENTES		127.460,22
21,51	EGRESOS EN PERSONAL	127.460,22	
21.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	62.973,60	
21.71.01.01	Sueldo	0,00	
21.71.01.02	Salarios	0,00	
21.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	62.973,60	
21.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	8.523,80	
21.51.02.03	Decimotercer Sueldo	6.148,80	
21.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.375,00	
21.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0,00	
21.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11.312,00	
21.51.05.06	Licencia Remunerada	0,00	
21.51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	10.812,00	
21.51.05.12	subrogación	500,00	
21.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.560,82	
21.51.06.01	Aporte Patronal	8.596,02	
21.51.06.02	Fondos De Reserva	4.964,80	
21.51.07	INDEMNIZACIONES	31.090,00	
21.51.07.06	Compensación por Jubilación	30.090,00	
21.51.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas Por S/F	1.000,00	
21,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		342.637,17
21.73.01	SERVICIOS BASICOS	2.000,00	
21.73.01.04	Energía Eléctrica	1.500,00	
21.73.01.05	Telecomunicaciones	500,00	
21.73.01.06	Servicios De Correo		
21.73.02	SERVICIOS GENERALES	287.317,17	
21.73.02.01	Transporte De Personal	0,00	
21.73.02.02	Fletes Y Maniobras	0,00	
21.73.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Copias Y Publicación-Proyectos Dpctd	2.000,00	
21.73.02.04.02	Edición, Impresión, Reproducción, Copias Y Publicación- Señalética Turística	5.017,17	
21.73.02.05.01	Feria Gastronómica E Interculturales	21.000,00	
21.73.02.05.02	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, (actos conmemorativos)	130.000,00	

21.73.02.05.03	ECS. FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LAS ESC MUNICIPALES- Balones, uniformes e hidratantes	20.800,00	
21.73.02.05.04	Contratación de servicios para la ejecución de cursos vacacionales	6.500,00	
21.73.02.05.05	Proyecto fortalecimiento de capacidades de emprendedores	6.000,00	
21.73.02.05.06	Fortalecimiento cultural- alquiler trajes de danza	4.500,00	
21.73.02.05.07	Fortalecimiento cultural- implementos para bandas de paz	12.500,00	
21.73.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad-material publicitario difusión Cuyabeno Turístico	6.500,00	
21.73.02.08	S. SEGURIDAD Y VIGILANCIA- Plan de seguridad Turística	60.000,00	
21.73.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES-Feria Turística nacionales	12.500,00	
21.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	130,00	
21.73.03.01	Pasajes a Interior	0,00	
21.73.03.03	Viáticos y Subsistencias En El Interior	130,00	
21.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	3.190,00	
21.73.04.04	Maquinaria y Equipos	3.190,00	
21.73.04.99	Otras Instalac. Matenim. Y Reparac	0,00	
21.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0,00	
21.73.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0,00	
21.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVEST	50.000,00	
21.73.06.01.03	Consultoría elaboración de plan de marketing	15.000,00	
21.73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	35.000,00	
21.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	837,00	837,00
21.73.08.04	Materiales De Oficina	637,00	
21.73.08.13	Repuestos y Accesorios- Informáticos	200,00	
21.73.08.99	Otros de Uso Y Consumo	0,00	
73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
21.73.14.06	Herramientas		
21,8	GASTOS DE CAPITAL		600,00
21.84.	BIENES DE LARGA DURACION	600,00	
21.84.01.03	Mobiliario	600,00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	471.534,39

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025			
FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA: 22.1.1 GESTION DE ACCION SOCIAL Y PRIORITARIA			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
22,5	EGRESOS CORRIENTES		76.642,50
22,51	EGRESOS EN PERSONAL	76.642,50	
22.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	58.176,00	
22.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	58.176,00	
22.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	6.748,00	
22.51.02.03	Decimotercer Sueldo	4.848,00	
22.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.900,00	
22.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	0,00	
22.51.05.07	HONORARIOS	0,00	
21,51	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0,00	
22.51.05.10	Servicios Ocasionales Por Contrato	0,00	
22.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	10.918,50	
22.51.06.01	Aporte Patronal	6.777,50	
22.51.06.02	Fondos De Reserva	4.141,00	
22.51.07	INDEMNIZACIONES	800,00	
22.51.07.07	Compensación Por Vacaciones no Gozadas C/F	800,00	
22,53	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
22.53.01	SERVICIOS BASICOS	0,00	
22.53.01.04	Energía Eléctrica		
22,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		121.615,91
22.73.02	SERVICIOS GENERALES	126.115,91	
22.73.02.05.001	PROYECTOS UAS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GENERO	100,515.91	
22.73.02.05.002	PROYECTO EG. DE CONCIENCIACION - DIA INTERNACIONAL MUJER	6,100.00	
22.73.02.05.003	ACTIVACION DE CONCEJOS CONSULTIVOS	6,000.00	
22.73.02.05.004	CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION Y CAPACITACION A TODOS LOS GRUPOS	4,000.00	
22.73.02.05.005	PROYECTO C.C. P.JPD	3,000.00	
22.73.02.05.006	Proyecto de asistencia humanitaria	6500	
22.78.01	TRANSF PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	378.303,97	378.303,97
22.78,01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS UAS	378.303,97	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	581.062,38

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025
FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 31.1 PLANIFICACION URBANA Y RURAL

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
31,5	EGRESOS CORRIENTES		229.130,86
31,51	EGRESOS EN PERSONAL	229.130,86	
31.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	154.203,84	
31.51.01.01	Sueldos	0,00	
31.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	131.573,28	
31.51.01.06	Salarios Unificados	22.630,56	
31.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTAR	24.872,32	
31.51.02.03	Decimotercer Sueldo	17.747,32	
31.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.125,00	
31.51.03	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.564,00	
31.51.03.04	Compensación por Transporte	396,00	
31.51.03.06	Alimentación	3.168,00	
31.51.04	SUBSIDIOS	667,67	
31.51.04.01	Por Cargas Familiares	342,00	
31.51.04.08	Subsidio De Antigüedad	325,67	
31.51.04.99	Otros Subsidios	0,00	
31.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	41.823,03	
31.51.06.01	Aporte Patronal	24.782,71	
31.51.06.02	Fondos De Reserva	17.040,32	
31.51.07	INDEMNIZACIONES	4.000,00	
31.51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas C/F	4.000,00	
31,71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		57.552,00
31.71.05.10	Servicios Personales Por Contrato	57.552,00	
31,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		219.185,59
31.73.01	SERVICIOS BASICOS	1.704,20	
31.73.01.04	Energía Eléctrica	1.204,20	
31.73.01.05	Telecomunicaciones	500,00	
31.73.02	SERVICIOS GENERALES	2.000,00	
31.73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción	2.000,00	
31.73.02.99	Otros Servicios Generales	0,00	
31.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	0,00	
31.73.03.01	Pasajes Al Interior	0,00	
31.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPAR	2.500,00	
31.73.04.03	Mobiliarios	500,00	
31.73.04.04	Maquinaria y Equipos	2.000,00	
31.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD, INVEST, Y SERV. TECNICOS ESPECIALIZADOS	212.981,39	
31.73.06.01.01	Consultoría Para Actualización PDOT y PUGS	0,00	
31.73.06.01.03	Actualización Catastral-Bienio 2023-25	82.000,00	
31.73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1.000,00	
31.73.06.05.01	Estudios Sistema Reg Agua Potable La Raya Y 8 Comunidades	129.981,39	

31.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		2.975,00
31.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION.	2.975,00	
31.73.08.02.002	Vestuario Y Lencería -Ct	338,00	
31.73.08.02.003	Prendas De Protección	327,00	
31.73.08.04	Materiales De Oficina	1.510,00	
31.73.08.05	Material De Aseo		
31.73.08.13	Repuestos y Accesorios-Informáticos	800,00	
32,77	OTROS GASTOS		0,00
32.77.01	OTROS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES		
31,8	GASTOS DE CAPITAL		2.740,00
31,84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
31.84.01	BIENES MUEBLES	2.740,00	
31.84.01.03	Mobiliarios	740,00	
31.84.01.04	Maquinarias Y Equipos	0,00	
31.84.01.06	Herramientas		
31.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paq,Inform.	2.000,00	
32.97.01	DEUDA FLOTANTE		154.798,73
32.97.01.01	CUENTAS POR PAGAR POR CONTRATACION DE ESTUDIOS	154.798,73	
31.97.01.01.01	Actualización de Catastro 2016	20.000,00	
31.97.01.01.02	Estudio y Diseños Centro Salud Tipo B	134.798,73	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	666.382,18

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025			
FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 32.1 GESTION AMBIENTAL			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
32,5	EGRESOS CORRIENTES		269217.59
32,51	EGRESOS EN PERSONAL	269,217.59	
32.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	147,759.36	
32.51.01.01	Sueldos	0.00	
32.51.01.02	Salarios	0.00	
32.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	48,709.20	
32.51.01.06	Salarios Unificados	99,050.16	
32.51.02	Remuneraciones Complementarias	23,239.28	
32.51.02.03	Decimotercer Sueldo	12,313.28	
32.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,926.00	
32.71.03	Remuneraciones Compensatorias	16,632.00	
32.51.03.04	Compensación Por Transporte	1,848.00	
32.51.03.06	Alimentación	14,784.00	
32.51.04	Subsidios	2,665.55	
32.51.04.01	Por Cargas Familiares	912.00	
32.51.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,753.55	
32.51.04.99	Otros Subsidios	0.00	
32.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,022.50	
32.51.06.01	Aporte Patronal	17,709.22	
32.51.06.02	Fondos De Reserva	12,313.28	
32.51.07	Indemnizaciones	48,898.90	
32.51.07.06	Beneficio Por Jubilación	47,898.90	
32.51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas C/F	1,000.00	
32.71.	REMUNERACIONES DE INVERSION		95,187.64
32.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	72948.00	
32.71.01.05	Remuneraciones Unificadas	41,748.00	
32.71.05.10	Servicios Personales Por Contrato	30,000.00	
32.51.05.12	Subrogacion	1,200.00	
32.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,833.64	
32.51.06.01	Aporte Patronal	8,508.64	
32.51.06.02	Fondos De Reserva	4,325.00	
32.71.02	Remuneraciones Complementarias	9,406.00	
32.71.02.03	Decimotercer Sueldo	6,080.00	
32.71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,326.00	
32,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		142,627.97
32.73.01	SERVICIOS BASICOS	3,000.00	
32.73.01.04	Energía Eléctrica	3,000.00	
32.73.01.05	Telecomunicaciones		
32.73.02	Servicios Generales	49,700.00	
32.73.02.01	Transporte De Personal		
32.73.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad Fotocopiados Etc.	2,500.00	

32.73.02.04.02	Edición, impresión, reproducción, publicidad Fotocopiados etc.-formularios prenumerad	500,00	
32.73.02.12	Investigaciones profesionales y exsam de laborat	0,00	
32.73.02.05.08	Proyecto esterilización de caninos ciudad de Tarapoa	6.000,00	
32.73.02.05.09	Tachos plásticos para la separación y recolección diferenciada de desechos sólidos domiciliarios del cantón Cuyabeno	40.000,00	
32.73.02.05.55	Adquisición de gas para el camal municipal del cantón Cuyabeno.	700,00	
32.73.03	Traslad.instal.viat.y subsistenc	500,00	
32.73.03.01	pasajes al interior	0,00	
32.73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500,00	
32.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPARACION	28.500,00	
32.73.04.04.01	Maquinaria Y Equipos-Compactadora, Equipos Menor Y Centro Acopio	12.000,00	
32.73.04.17.01	Mant Infraestructura De Relleno Sanitario	10.000,00	
32.73.04.18.01	Mant Áreas Verdes-Plantas Ornamentales Para áreas Urbanas	6.500,00	
32.73.05	Arrendamiento De Bienes	0,00	
32.73.05.04	Maquinaria Y Equipos		
32.73.05.05	Vehículos	0,00	
32.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVESTIGACIONES, Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	60.927,97	
32.73.06.05.01	Consultoría Especializada para Regularización Ambients De Aguas Residuales	32.000,00	
32.73.06.05.02	Servicio De Auditoria Camal Y Relleno Sanitario	0,00	
32.73.06.05.03	Monitoreo Ambiental I y II Semestre Relleno Sanitario Y Camal	20.000,00	
32.73.06.05.04	AUDITORIAS MINERAS I Y II SEMESTRE 2025	7.000,00	
32.73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	3.927,97	
32.73.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	0,00	
32.73.07.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
32.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		38.697,00
32.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000,00	
32.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION		
32.73.08.02.02	Vestuario Y Lencería-Ct.	2.197,00	
32.73.08.02.03	Prendas De Protección	6.000,00	
32.73.08.03	Adq. aceite para los equipos vehículos DGA	4.000,00	
32.73.08.04	Materiales de oficina	1.500,00	
32.73.08.05	Material de aseo	4.000,00	

32.73.08.13	Repuestos y accesorios	500,00	
32.73.08.19	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	6.500,00	
31.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6.500,00	
31.73.14.06	Herramientas Para Las Áreas De La Dirección De Gestión Ambiental: Camal Municipal, Parques Y Jardines Y Higiene Y Salubridad Del Municipio De Cuyabeno.	6.500,00	
31.73.15	Bienes Muebles No Depreciables	6.500,00	
32.73.14.06	Plantas-Proyecto recuperación de Cuentas y Ornato Parterres	6.500,00	
32.77	Otros Gastos	0,00	17.780,00
32.77.01	Otros Impuestos, Tasas, Y Contribuciones	5.000,00	
32.77.01.99	Otros Impuestos, Tasas, Y Contribuciones	5.000,00	
32.77.02	SEGUROS, GASTOS, FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	12.780,00	
32.77.02.01	SEGUROS	12.780,00	
32.77.02.13	COSTAS JUDICIALES		
32.8	GASTOS DE CAPITAL		
32.84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		6.500,00
32.84.	BIENES DE LARGA DURACION	6.500,00	
32.84.01.04.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-PRENSA HIDRÁULICA PARA LA COMPACTACIÓN DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE PLAYAS DE CUYABENO	6.500,00	
32.84.01.07			
32.97.01	DEUDA FLOTANTE		76.175,43
32.97.01.01	Cuentas Por Pagar Por Consultorias Y Adquisiciones	25.175,43	
	Auditorias amb ag 2014-ago 2016	20.175,43	
	Auditoria minera inf. ii semestre 2022	5.000,00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	646.185,63

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025 FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 33.1 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
33,5	EGRESOS CORRIENTES		276.895,84
33,51	EGRESOS EN PERSONAL	276.895,84	
33.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	185.497,92	
33.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	23.801,28	
33.51.01.06	Salarios Unificados	161.696,64	
33.51.02	Remuneraciones Complementarias	24.977,16	
33.51.02.03	Decimotercer Sueldo	14.052,16	
33.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.925,00	
33.51.03	Remuneraciones Compensatorias	23.760,00	
33.51.03.04	Compensación por Transporte	2.640,00	
33.51.03.06	Alimentación	21.120,00	
33.51.04	Subsidios	3.138,52	
33.51.04.01	Por Cargas Familiares	1.527,00	
33.51.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.611,52	
33.51.04.99	Otros Subsidios	0,00	
33.51.05	Remuneraciones Temporales	2000,00	
33.51.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2.000,00	
33.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34.522,24	
33.51.06.01	Aporte Patronal	20.445,08	
33.51.06.02	Fondos De Reserva	14.077,16	
33.51.07	INDEMNIZACIONES	3.000,00	
33.51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas C/F	3.000,00	
33,71	Remuneraciones de Inversión		86.433,22
33.71.01	Remuneraciones Básicas	65.132,00	
33.71.01.05	Remuneraciones Mensuales	19.080,00	
33.71.05.10	Servicios Personales Por Contrato	46.052,00	
33.71.02	Remuneraciones Complementarias	8.988,00	
33.71.02.03	Decimotercer Sueldo	5.663,00	
33.71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.325,00	
33.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12.313,22	
33.71.06.01	APORTE PATRONAL	7.710,22	
33.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	4.603,00	
33,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		806.043,78
33.73.01	SERVICIOS BASICOS	48.000,00	
33.73.01.04	Energía Eléctrica	47.000,00	
33.73.01.05	Telecomunicaciones	1.000,00	
33.73.02	Servicios Generales	36.200,00	
33.73.02.02	Transporte Combustible	15.000,00	
33.73.02.04	Impresión Reproducción	1.200,00	
33.73.08.03	Combustible Y Lubricantes	15.000,00	
33.73.03	Traslاد.Instal.Viat.Y Subsistenc	320,00	
33.73.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	320,00	

33.73.04	INSTALACIÓN MANTENIM. Y REPARACION	440.258,94	
33.73.04.04	Maquinaria Y Equipos	19.500,00	
33.73.04.05	Vehículos/ Repotenciación Hidrosuccionador	98.600,00	
33.73.04.17.09	Mantenimiento Tanque en La Planta De Agua Potable Triunfo	35.000,00	
33.73.04.17.10	Mantenimiento Unidades Educativas	354.758,94	
33.73.05	Arrendamiento De Bienes	100,00	
33.73.05.04	Maquinaria Y Equipos	100,00	
33.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUD.E INVESTIGACION	281.164,84	
33.73.06.01.01	Estudios y diseños proyectos nuevos	43.414,84	
33.73.06.01.02	Estudios de alcantarillado aguas residuales y pluvial para Paz y Bien, San José y Aguas Negras	210.000,00	
33.73.06.01.03	Estudio para electrificación del sistema regional A.P Puerto Sinaí	29.750,00	
33.73.06.09	Invest p. y análisis de laboratorio-análisis de agua	6.000,00	
33.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		285.880,00
33.73.08.02	VESTUAR, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION		
33.73.08.02.02	Vestuario y Lencería	2.704,00	
33.73.08.02.03	Prendas de Protección	6.376,00	
33.73.08.04	Materiales De Oficina	800,00	
33.73.08.05	Material De Aseo	1.000,00	
33.73.08.11.01	Insumos, B.M.S.C. Accesorio y Tubería Ampliación Sistemas A.P Desde Planta De Triunfo A Paz Y Bien y Distribución Varias Comunidades	200.000,00	
33.73.08.11.02	Accesorios tuberías Y Materiales para Ampliación De Sistemas De Aapp En Diferentes Barrios De Tarapoa Y Aguas Negras	359.867,04	
33.73.08.13.01	Repuestos Y Accesorios	12.000,00	
33.73.08.19	Adquisición De Insumos Químicos y Orgánicos	46.000,00	
33.73.14	BINES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
33.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7.000,00	
33.75	OBRAS PUBLICAS	4.050.430,73	4.050.430,73
33.75.01.01	DE AGUA POTABLE	3.002.282,75	
33.75.01.03	DE ALCANTARILLADO	1.027.147,98	
33.75.01.01.12	Construcción del sistema agua potable comunidad Santa Elena	272.370,68	
33.75.01.01.13	Sistema de agua potable para la comunidad Charap	80.000,00	
33.75.01.01.54	Mejoramiento y Ampliación Red Distribución Agua Potable Cabecera TARAPOA	182.000,00	
33.75.01.01.55	Mejoramiento y ampliación de los sistemas reg de agua potable para las comunidades Puerto Sinaí Waia Tsotosiaya, Rey de los Andes, 26 de Junio y Las Palmas	355.301,28	

33.75.01.01.04	Dotación de agua potable para la comunidad Teaiwa, parroquia Tarapoa	879.833,29	
33.75.01.01.05	Dotación de agua potable para la comunidad de Seokaeya de la parroquia aguas negras	80.000,00	
33.75.01.01.06	Dotación de agua potable para la comunidad de Tarabeaya de la parroquia aguas negras	245.000,00	
33.75.01.01.72	Sistema regional de agua potable comunidades la raya-17 de abril-Estr aguarico	10.089,97	
33.75.01.01.75	Repotenciación Del Sistema Regional De Agua Potable Para Las Comunidades: Centro Unión, Las Mercedes, Fuerzas Unidas, Ceibo Mocho, Calle Ocho, Perla Del Oriente, Bella María, Ciudad De Piñas, Los Ángeles, Cotinga, Nueva Esperanza, 22 De Agosto, Tigre Grande, Virgen Del Rosario, Soto Tsiaya Y 3 De Mayo, Del Cantón Cuyabeno	749.981,47	
33.75.01.03	DE ALCANTARRILLADO		
33.75.01.03.73	Constr unidades básicas sanitarias parroquia Tarapoa	137.024,84	
33.75.01.03.76	Construcción sistema de alcantarillado sanitario en nueva santana	450.000,00	
33.75.01.03.79	Construcción sistema de alcantarillado sanitario comunidad Rey de los Andes	310.359,00	
33.75.01.03.80	Construcción batería sanitaria 26 de Junio	10.000,00	
33.75.01.03.81	Constr unidades básicas sanitarias parroquia Aguas Negras	79.631,18	
33.75.01.03.82	Construcción batería sanit comunidad Rey de los Andes	40.132,96	
33.75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21.000,00	
33.75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
33.75.05.02.01	Mantenimiento y pintura sistema de agua varias comunidades	21.000,00	
33.57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		8.000,00
32.77.02.01	SEGUROS	8.000,00	
33,8	GASTOS DE CAPITAL		25.000,00
33,84	ACTIVOS DE LARGA DURACION		
33.84.01.04.01	Maq y equipo-generador eléctrico	25.000,00	
33.84.01.04.02	Maq y equipo-generador eléctrico	20.000,00	
		5.000,00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	\$	5.463.685,60

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025 FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 36 OBRAS PUBLICAS			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIG. ANUAL
36,5	EGRESOS CORRIENTES		501.834,49
36,51	GASTOS EN PERSONAL	501834,49	
36.51.01	REMUNERACIONES BASICAS	306609,56	
36.51.01.05	Remuneraciones Unificadas	37673,40	
36.51.01.06	Salarios Unificados	268936,16	
36.51.02	Remuneraciones Complementar	44912,97	
36.51.02.03	Decimotercer Sueldo	27337,97	
36.51.02.04	Decimocuarto Sueldo	17575,00	
36.51.03	Remuneraciones Compensatorias	41016,00	
36.51.03.04	Compensación Por Transporte	4224,00	
36.51.03.06	Alimentación	33792,00	
36.51.03.13	Compensación por Cesación De Funciones	3000,00	
36.51.04	Subsidios	7260,51	
36.51.04.01	Por Cargas Familiares	2508,00	
36.51.04.08	Subsidio de Antigüedad	4752,51	
36.51.04.99	Otros Subsidios	0,00	
36.51.05	Remuneraciones Temporales	14448,00	
36.51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13248,00	
36.51.05.12	Subrogación	1200,00	
36.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	83487,45	
36.51.06.01	Aporte Patronal	49613,66	
36.51.06.02	Fondos De Reserva	33873,79	
36.51.07.	Indemnizaciones	4100,00	
36.51.07.02	Supresión De Puestos	0,00	
36.51.07.04	Compensación por Desahucio	100,00	
36.51.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas C/F	3000,00	
36.51.07.10	Por Compra de Renuncia	1000,00	
36.51.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	0,00	
36,73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		704.900,00
36.73.01	SERVICIOS BASICOS	5000,00	
36.73.01.04	Energía Eléctrica	5000,00	
36.73.02	SERVICIOS GENERALES	424000,00	
36.73.02.01	Transporte de Personal	10000,00	
36.73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad, Fotocopiado Especies Valoradas, Etc.,	4000,00	
36.73.02.99	Combustible Gasolina y Diesel para Parque Automot	410000,00	
36.73.03	TRASLAD.INSTAL.VIAT.Y SUBSISTENC	400,00	
36.73.03.01	Pasajes al interior	100,00	
36.73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	300,00	
36.73.04	instalación mantenim. y repar	225000,00	
36.73.04.02	Edificios, locales y residencias	0,00	
36.73.04.03	Mobiliarios		
36.73.04.04	Maquinaria y equipos	150000,00	
36.73.04.05	Vehículos	75000,00	

36.73.04.17	infraestructura	19000,00	
36.73.04.17.01	mantenimiento de infraestructuras públicas y parterres	19000,00	
36.73.05	Arrendamiento de bienes	0,00	
36.73.06	Contrataciones de estudios, investigación y servicios técnicos especializados	31500,00	
36.73.06.01	Consultoría asesoría e investigaciones especiales		
36.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	30000,00	
36.73.06..12	Capacitación a servidores públicos	1500,00	
36.73.07	Gastos en informática	0,00	
36.73.07.04	Mantenimiento de sistemas informáticos		
36.73.08	Bienes de uso y consumo de inversión		596.393,48
36.73.08.01	Alimentos y bebidas	1000,00	
36.73.08.02	Vestuar, lencería y prendas de prot.	0,00	
36.73.08,02,01	Vestuario y lencería ct	5577,00	
36.73.08,02,02	Prendas de protección	8900,00	
36.73.08.03	Lubricantes	74000,00	
36.73.08.04	Materiales de oficina	700,00	
36.73.08.05	Material de aseo	200,00	
36.73.08.11.01	Insumos materiales y suministros para construcción, elect. plomería, carp, señalización vial, y contra incendios, placas- administración directa	33316,48	
36.73.08.11.02	Insumos materiales y suministros para construcción, elect. plomería, - administración directa soldadura	19500,00	
36.73.08.13.01	Repuestos y accesorios-filtros	90000,00	
36.73.08.13.02	Repuestos y accesorios-neumáticos	179000,00	
36.73.08.13.03	Repuestos y accesorios-tren de rodaje maquinaria	25000,00	
36.73.08.13.04	Repuestos y accesorios-vehículos y maquinarias	120000,00	
36.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
36.73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4200,00	
36,75	OBRAS PUBLICAS		2.449.222,96
36.75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2007061,31	
36.75.01.04.01	ILUMINACION AV LAS PALMAS- PARROQUIA AGUAS NEGRAS	80000,00	
36.75.01.04.02	Remodelación del Parque central de Tarapoa	240000,00	
36.75.01.07.39	Construcción Coliseo Mayor	537761,85	
36.75.01.07.01	Construcción Centro De Transferencia	0,00	
36.75.01.07.05	Construcción Casa Taller Para La Comunidad De Aguas Negras	96000,00	
36.75.01.07.40	Construcción 7 Canchas	85000,00	
36.75.01.07.41	Construcción 8 Canchas Varias Comunidades	248069,89	
36.75.01.07.42	Repotenciación Centro Gastronómico	0,00	
36.75.01.07.43	Construcción Bloque De Aulas U.E Cesar Borja Y U.E Cuyabeno	381941,74	
36.75.01.07.45	Construcción Bloque De Aulas Escuela J.M Placido	120000,00	
36.75.01.07.48	Infraestructura Identidad Cultural	86000,00	

36.75.01.07.49	Aceras Y Bordillos San José	172287,83	
36.75.05.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	442161,65	
36.75.01.04.09	Mantenimiento y adecuación edificio municipal	170379,06	
36.75.05.01.10	Mantenimiento cancha cubierta comunidad Zabalo	148814,00	
36.75.05.01.11	Mantenimiento y reparación de Infraestructura de relleno sanitario	70000,00	
36.75.05.01.12	Mantenimiento Casa Taller Marian 4	9200,00	
36.75.05.01.13	Mantenimiento Coliseo Paz Y Bien	56367,65	
36,77	OTROS GASTOS de inversión		
36.77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		36.964,00
36.77.02.01	Seguros	35000,00	
36.77.01.99	Otros Impuestos Tasas Y Contribuciones	1964,00	
36,8	GASTOS DE CAPITAL		43.800,00
36,84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	43800,00	
36.84.01	BIENES MUEBLES		
36.84.01.03	Mobiliarios-Sillas	800,00	
36.84.01.04.01	Maquinarias y Equipos-Soldadora	35000,00	
36.84.01.04.02	Maquinarias y Equipos-Equipo Caminero Con El BDE	5000,00	
36.84.01.07	Equipos Sistemas Paq Informáticos	3000,00	
36.97.01	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES		
36.84.03	EXPROPIACION DE BIENES		1.000,00
36.84.03.01	TERRENOS	1000,00	
36.84.03.01.02	Áreas recreativas, Canchas, Parques	1000,00	
36.96	Amortización De La Deuda Publica		641.573,03
36.96.02	Amortización Deuda Interna		
36.96.02.01	Al Sector Público Financiero	641573,03	
	TOTAL, DEL PROGRAMA		4.986.521,46

RESOLUCIÓN DE CONCEJO-SG-GADCM-041-2024**SESIÓN DE CONCEJO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024****EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 357 del COOTAD en lo que respecta a la designación de secretario o secretaria establece "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa"

Que, la Ordenanza sustitutiva a la reforma de la ordenanza que regula la organización, Funcionamiento del Concejo, el pago de remuneraciones y liquidación de los concejales y/o concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo, establece la función del concejo.

Que, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones, ha convocado a las señoras concejales, y señores concejales, dentro de los términos de ley, a las convocatorias para las sesiones celebradas en las fechas 27 de noviembre y 04 de diciembre de 2024.

Que, la moción presentada dentro del Proyecto Definitivo del Presupuesto del GADMCM para el año 2025 fue debidamente calificada y respaldada, conforme a lo dispuesto en los artículos 57, letra "g", 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD). La votación se realizó según lo establecido en el artículo 321 del mismo cuerpo legal, obteniendo el siguiente resultado: cuatro votos a favor y dos votos en contra de la aprobación del referido proyecto, resolviendo su aprobación.

Que, En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 y 264, inciso final de la Constitución de la República, artículos 7, 54 letra e, 55 letras a y b; y, 57 letras g del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto Definitivo del Presupuesto del GADMCM para el año 2025, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 57 letra "g", 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme a los informes de la Comisión de Servicios Financieros y de la Dirección Financiera.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO

1. Antecedentes

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, se presenta la justificación de los Ingresos y Egresos Municipales, considerados dentro del Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo.

Las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2. Misión Institucional. -

Fortalecer las capacidades locales y la gobernabilidad para el fomento de mecanismo de coordinación y articulación con enfoque humanista y territorial, a través de un modelo participativo y solidario, que coadyuve a la prestación de servicio de calidad, al desarrollo económico sostenible del cantón, a una más amplia cobertura de servicios básico y al posicionamiento de Montalvo como uno de los más importantes y visitados destinos turísticos del Ecuador”.

3. Visión Institucional. -

Nos vemos como un Gobierno Municipal participativo que ha conseguido que El Cantón Montalvo sea reconocido nacional e internacionalmente por su desarrollo económico y turístico, basado en una administración eficiente de su territorio, capaz de generar ventajas competitivas

y asegurar la vigencia del buen vivir, provisto de una fuente institucional comprometida con la consolidación de un territorio productivo, inclusivo, solidario, descentralizado, con equidad de género, responsable con el medio ambiente, respetuoso de sus tradiciones y costumbres, educado y culturalmente formado”.

4. Base Legal

Constitución de la República:

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

“Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...)”.

“Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

“Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. [...]”

3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley”;

“Art. 61.- Banco de proyectos.- El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados al Ente rector de la planificación nacional, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública. El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos.

El Ente rector de la planificación nacional ejercerá la administración del banco de proyectos, que tendrá un carácter desconcentrado y establecerá los requisitos y procedimientos para su funcionamiento.

El banco de proyectos integrará la información de los programas y proyectos de los planes de inversión definidos en este código, de conformidad con los procedimientos que establezca el reglamento de este cuerpo legal.

Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad con los procedimientos que establezca su propia normativa.”

“Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual. – (...) La actualización de la programación fiscal plurianual y anual deberá ser elaborada antes de la presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se remitirá como un adjunto a la misma. (...).

“Art. 97.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.”(...).

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (...)

“Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

“Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI”.

“Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

“Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las

proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional”.

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

Los incrementos de gasto que computen dentro del cinco por ciento (5%) no podrán superar los límites establecidos por las reglas fiscales.

En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos, con excepción del presupuesto de la Seguridad Social. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sólo se podrán ordenar decrementos conforme el primer inciso de este artículo. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos.

Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por el Ente rector de la planificación nacional.

Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.

Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el

Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.

Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual”.

“Art. 126.- Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.

2. Proyectos de inversión:

2.1 Para infraestructura; y,

2.2 Que tengan capacidad financiera de pago.

3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República”.

“Sustitución del Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones: Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En el caso de que el ente rector de finanzas públicas presume el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

“Art. 179.- Infracciones. - los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;

2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este código y demás normativa aplicable;

3. Emitir certificaciones presupuestarias sobre su techo presupuestario;

4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,

5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

Sección II de la Regla de Deuda y Otras Obligaciones

“Art. (...). - Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados. Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

- 1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y otras obligaciones; y, sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,*
- 2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.*

En caso de que los recursos de endeudamiento a los que se refiere este artículo se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, estos límites podrán incrementarse en los numerales 1 y 2 a 300% y 40% respectivamente.

Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados que sobrepasen los límites de este artículo deberán someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas.

Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sobrepasen estos límites o que por efecto del crédito que se solicite los sobrepasen”.

Reglamento al COPFP

“Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado. - El análisis y la priorización de los programas y proyectos de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, universidades y escuelas politécnicos, deberán ser análogos a los procedimientos y requisitos establecidos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con el presente Reglamento”.

“Art. 75.- Gasto Tributario. - Constituyen gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente”.

Art. 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

“Art. 85.- Estructura de los presupuestos. - Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza

económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; y, los consejos sectoriales de política; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia”.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

Para la contratación de deuda pública para financiar los costos y gastos permanentes relacionados al cumplimiento de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se estará a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública. Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público-privadas.

“Art. 88.- Programas y proyectos de inversión.- En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento. Para el resto de las entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales. En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas.”

“Art. 91.- Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”.

“Art. 139.- Plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal.- Cuando fuere necesario adoptar medidas para que no se sobrepasen los límites de endeudamiento público establecidos, el

Ministerio de Economía y Finanzas emitirá las normas técnicas para la elaboración del plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal para un período de 4 años, el mismo que deberá ser implementado por las entidades públicas que hayan sobrepasado los límites de endeudamiento público y que podrá ser ajustado anualmente”.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

“Art. 164.- Criterios. - Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

“Art. 190.- Organismos responsables. - El organismo rector de las finanzas públicas determinará en la proforma presupuestaria, para cada ejercicio fiscal, las transferencias correspondientes a cada gobierno autónomo descentralizado, de manera predecible, directa, oportuna y automática, de acuerdo con las disposiciones que constan en la Constitución y el presente Código”.

“Art. 212.- Endeudamiento público y reglas fiscales. - Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado”.

“Art. 221.- Partes del presupuesto. -El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

a) Ingresos

b) Egresos

e) Disposiciones Generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.”

“Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente (...).”

“Art. 230.- Áreas: El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados.

b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.

c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.

d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,

e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores”.

“Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento (...).”

“Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”.

“Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.

“Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá juntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

“Art. 246.- Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.

“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

“Art. 250.- Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial”.

“Art 270.- Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

“Art. 22.- Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa

la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.

Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)

“Art 55.- Del subsistema de planificación del talento humano. - Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente”.

“Art 56.- De la planificación institucional del talento humano. -Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.

Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo”.

Reglamento a la LOSEP

“Art 141.- De la planificación institucional del talento humano. - Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas.

Posteriormente las UATH deberán remitir la información en el término señalado en el segundo inciso del artículo 56 de la LOSEP, para la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda”.

“Art 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica”.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

I) INGRESOS**1) INGRESOS CORRIENTES**

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicio de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias sin contraprestación, las donaciones y otros ingresos.

EL devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

a) Impuestos

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

b) Tasas y Contribuciones

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, en razón de los servicios o beneficios proporcionados.

c) Venta de Bienes y Servicios

Comprenden los ingresos por venta de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

d) Aporte Fiscal Corriente

Comprenden los aportes recibidos de la caja fiscal por las entidades del sector público, para financiar los gastos de operación.

e) Rentas de Inversiones y Multas

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras. Los intereses por mora y multa generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguro.

f) Transferencias y Donaciones Corrientes

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo para fines corrientes, mediante transferencias o donaciones en dinero, especies o servicios.

g) Otros Ingresos

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes, excluidos de las categorías antes mencionadas.

2) INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de dinero, bienes o servicio como transferencias o donaciones sin contraprestación.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado y obedecen a disminuciones en sus activos de larga duración (muebles e inmuebles), a la recuperación de sus inversiones financieras y a la recepción de transferencias sin contraprestación destinadas a invertirlas en la formación bruta de capital.

a) Venta de Activos de Larga Duración

Comprenden los ingresos por venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes e intangibles, de propiedad del Estado.

b) Aporte Fiscal De Capital

Comprenden los aportes recibidos de la caja fiscal por las entidades del sector público, para financiar gastos de capital e inversión.

c) Recuperación de Inversiones

Comprenden los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos, valores, acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado y por la recuperación de préstamos otorgados.

d) Transferencias y Donaciones de Capital

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación para fines de inversión o capitalización, mediante transferencias o donaciones en dinero, bienes o servicios.

3) INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Proviene de la captación del ahorro interno o externo y constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el sector público para financiar sus actividades operativas, productivas y de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

a) Financiamiento Público

Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

b) Financiamiento Interno

Comprende el financiamiento del cual dispone la entidad u organismo público.

II) GASTOS**1) GASTOS CORRIENTES**

Son los gastos destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestación de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes.

El devengamiento de los gastos corrientes produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

a) Gastos En Personal

Comprenden los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestados.

b) Bienes y Servicios de Consumo

Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado.

c) Gastos Financieros

Comprenden las asignaciones para cubrir gastos por concepto de intereses de la deuda pública interna o externa.

d) Otros Gastos

Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

c) Transferencias Corrientes

Comprenden los aportes sin contraprestación otorgados por el Estado para fines operativos.

2) GASTOS DE INVERSION

Son los gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión.

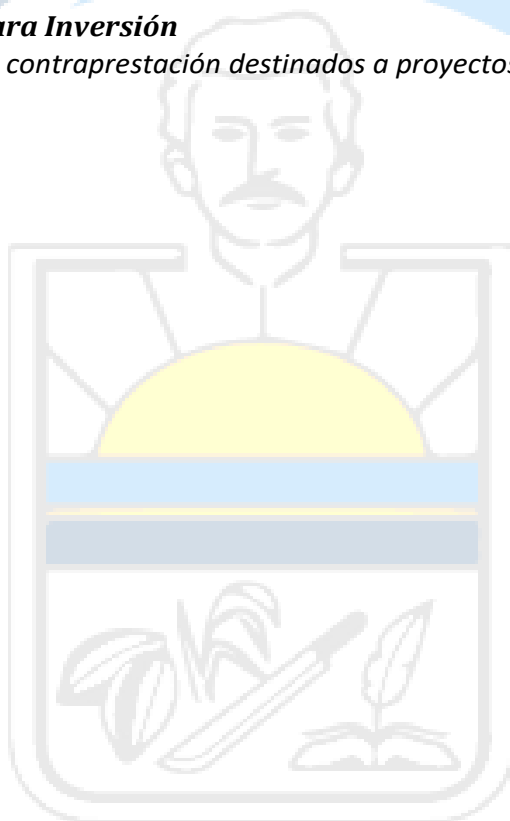
Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando sus inversiones en infraestructura física institucional o en bienes nacionales de uso público y en productos intangibles de desarrollo social, implica además, la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la inversión.

a) Obras Publicas

Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficio local, regional, o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

b) Transferencias para Inversión

Comprenden los aportes sin contraprestación destinados a proyectos y programas de inversión.



				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO				
				DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA				
				PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025				
CÓDIGO				DENOMINACIÓN				TOTAL DEL ANTE ROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025
				INGRESOS				
1				INGRESOS CORRIENTES				2.458.176,78
1	1			IMPUESTOS				594.740,00
1	1	01		Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital				45.000,00
1	1	01	02	001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía			45.000,00
1	1	02		Sobre la Propiedad				230.000,00
1	1	02	01	001	A los Predios Urbanos			120.000,00
1	1	02	02	002	A los Predios Rurales			110.000,00
1	1	02	03		A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil			199.690,00
1	1	02	03	002	Inscripción De Compraventa			70.000,00
1	1	02	03	003	Inscripción De Particiones			5.000,00
1	1	02	03	004	Inscripción De Donaciones			6.000,00
1	1	02	03	005	Declaratoria De Propiedad Horizontal O Escrituras Aclaratoria Y Modificatoria			500,00
1	1	02	03	006	Inscripción O Cancelación De Patrimonio Familiar, Testamentos Y Adjudicaciones Y Usufructos			50,00
1	1	02	03	007	Inscripción De Ratificación, Rectificación Y Aclaración - Rescisión De Escritura			100,00
1	1	02	03	008	Inscripción De Protocolizaciones De Sentencias			2.000,00
1	1	02	03	009	Hipotecas Y Prohibiciones De Constituidas A Favor Del Biess, Bev			100,00
1	1	02	03	010	Hipotecas Y Prohibiciones De Entidades Financieras Nacionales			6.000,00
1	1	02	03	011	Inscripciones De Posesiones Efectivas			7.500,00
1	1	02	03	012	Inscripción Embargos, Demandas Sentenc, Interdicc., Prohibic. Judic. De Enajenar Y Sus Cancelaciones			600,00
1	1	02	03	013	Razones Que Certifiquen Inscripciones En Los Indices Del Registro			300,00
1	1	02	03	014	Certificaciones De Propiedad, Gravámenes Y Limitaciones De Dominio			25.000,00
1	1	02	03	015	Inscripción De Cancelación De Hipotecas Y Prohibiciones Gravámenes Y Derechos Personales			2.500,00
1	1	02	03	016	Certificado De Historia De Dominio			50,00
1	1	02	03	017	Otros No Especificados En La Enunciación De Certificaciones, Certificaciones Que No Tienen Bienes			11.000,00
1	1	02	03	018	Aclaratorias De Escrituras			580,00
1	1	02	03	019	Declaratoria De Utilidad Pública			50,00
1	1	02	03	020	Inscripciones De Protocolizaciones De La Subsecretaria De Tierras			60,00
1	1	02	03	021	Protocolizaciones			300,00
1	1	02	03	022	Registro Mercantil			2.000,00
1	1	02	06	001	De Alcabalas			45.000,00
1	1	02	07	001	A los Activos Totales			15.000,00
1	1	03		Al Consumo de Bienes y Servicios				50,00
1	1	03	12	A los Espectáculos Públicos				50,00
1	1	07		Impuestos Diversos				120.000,00
1	1	07	04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios				100.000,00
1	1	07	08	Al Despiste de Ganado				20.000,00
1	3			TASAS Y CONTRIBUCIONES				488.330,00
1	3	01		Tasas Generales				488.330,00
1	3	01	03	001	Ocupación de Lugares Públicos			15.000,00
1	3	01	07	001	Venta de Bases			300,00
1	3	01	09	002	Inscripción De Gravames			100,00
1	3	01	09	003	Levantamiento De Gravamen			100,00
1	3	01	09	005	Restricción, Bloqueo O Desbloqueo Del Vehículo			60,00
1	3	01	09	007	Cambio De Color			1.300,00
1	3	01	09	008	Actualización De Motor			10,00
1	3	01	09	009	Actualización De Clasey/Otípo De Vehículo			150,00
1	3	01	09	010	Traspaso De Dominio Vehicular			2.000,00
1	3	01	09	011	Tasa Anual de Matricuación de Vehículo			37.000,00
1	3	01	09	012	Tasa Anual de Matricuación de Motos			6.500,00
1	3	01	11	001	Inscripciones, Registros y Matrículas			700,00
1	3	01	12	001	Permisos, Licencias y Patentes			500,00
1	3	01	14	001	Servicios de Rastro			10,00
1	3	01	16	001	Recolección de Basura y Aseo Público			100.000,00
1	3	01	18	001	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones			8.000,00
1	3	01	20	001	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización			100,00
1	3	01	21	001	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable			1.500,00
1	3	01	28	001	Patentes de Conservación Minera			20.000,00
1	3	01	99	001	Otras Tasas - Servicios Administrativos			250.000,00
1	3	01	99	002	Otras Tasas - Especies Valoradas			20.000,00
1	3	01	99	003	Otras Tasas			25.000,00

1	4			VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	165.000,00
1	4	03		Ventas no Industriales	165.000,00
1	4	03	01	001 Agua Potable	150.000,00
1	4	03	03	001 Alcantarillado	15.000,00
1	7			RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	32.120,00
1	7	02		Rentas por Arrendamientos de Bienes	7.000,00
1	7	02	01	002 Terrenos - urbanos (Alquiler de solares municipales)	7.000,00
1	7	03		Intereses por Mora	25.000,00
1	7	03	01	001 Tributaria	25.000,00
1	7	04		Multas	120,00
1	7	04	01	001 Tributarias	20,00
1	7	04	02	002 Infracción a Ordenanzas Municipales	100,00
1	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.173.186,78
1	8	01		Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	1.173.186,78
1	8	01	01	001 Del Gobierno Central -30% Gastos Corrientes	1.023.186,78
1	8	01	01	002 De modelo de gestión B -Transf. Tránsito	150.000,00
1	9			OTROS INGRESOS	4.800,00
1	9	04		Otros no Operacionales	4.800,00
1	9	04	07	001 Devolución de disponibilidades	2.600,00
1	9	04	99	002 Otros no Especificados	2.200,00
2				INGRESOS DE CAPITAL	2.600.735,82
2	4			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000,00
2	4	02		Bienes Inmuebles	30.000,00
2	4	02	01	001 Terrenos - Urbanos	20.000,00
2	4	02	01	002 terrenos - cementerios	10.000,00
2	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.570.735,82
2	8	01		Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	2.570.635,82
2	8	01	01	004 Del Gobierno Central 70% Gastos de inversión	2.387.435,82
2	8	01	01	001 Convenios MIES-CDI	79.100,00
2	8	01	02	002 Convenios MIES-DISCAPACIDAD	66.100,00
2	8	01	03	003 Convenios MIES-ADULTO MAYOR DISCAPACIDAD	38.000,00
2	8	06		Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y	100,00
2	8	06	01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	100,00
3				INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.171.228,52
3	6			FINANCIAMIENTO PÚBLICO	2.460.000,00
3	6	02		Financiamiento Público Interno	2.460.000,00
3	6	02	01	001 Crédito Regeneración Urbana con el Banco de Desarrollo del Ecuador	2.460.000,00
3	7			SALDOS DISPONIBLES	401.228,52
3	7	01		Saldos en Caja y Bancos	401.228,52
3	7	01	02	001 De Fondos de Autogestión	401.228,52
3	8			CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	310.000,00
3	8	01		Cuentas Pendientes por Cobrar	310.000,00
3	8	01	01	001 De Cuentas por Cobrar	50.000,00
3	8	01	03	002 Registro de Años Anteriores	10.000,00
3	8	01	01	004 Recuperación de Cartera Vencida	250.000,00
				TOTAL DE INGRESOS ANTE PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025	8.230.141,12

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO									
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA									
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025									
FUNCIÓN	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO			Aux.	DESCRIPCIÓN	TOTAL DEL ANTE ROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	
1							SERVICIOS GENERALES		
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL		
1	1.1	1.1.1					CONCEJO CANTONAL		
1	1.1	1.1.1					CONCEJO CANTONAL	276.651,62	
1	1.1	1.1.1	5				EGRESOS CORRIENTES	276.651,62	
1	1.1	1.1.1	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	275.632,16	
1	1.1	1.1.1	5	1	01		Remuneraciones Básicas	203.892,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	203.892,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	20.752,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	16.991,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	3.761,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	05		Remuneraciones Temporales	11.270,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	05	07	Honorarios	11.270,00	
1	1.1	1.1.1	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	39.718,16	
1	1.1	1.1.1	5	1	06	01	Aporte Patronal	22.733,96	
1	1.1	1.1.1	5	1	06	02	Fondo De Reserva	16.984,20	
1	1.1	1.1.1	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.019,46	
1	1.1	1.1.1	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	1.019,46	
1	1.1	1.1.1	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	1.019,46	
1							SERVICIOS GENERALES		
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL		
1	1.1	1.1.3					PROCURADORIA SINDICA		
1	1.1	1.1.3					PROCURADORIA SINDICA	57.599,48	
1	1.1	1.1.3	5				EGRESOS CORRIENTES	57.599,48	
1	1.1	1.1.3	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	57.131,50	
1	1.1	1.1.3	5	1	01		Remuneraciones Básicas	43.596,00	
1	1.1	1.1.3	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	43.596,00	
1	1.1	1.1.3	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	5.043,00	
1	1.1	1.1.3	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	3.633,00	
1	1.1	1.1.3	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	1.410,00	
1	1.1	1.1.3	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.492,50	
1	1.1	1.1.3	5	1	06	01	Aporte Patronal	4.860,95	
1	1.1	1.1.3	5	1	06	02	Fondo De Reserva	3.631,55	
1	1.1	1.1.3	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	250,00	
1	1.1	1.1.3	5	3	07		Egresos en Informática	250,00	
1	1.1	1.1.3	5	3	07	02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	250,00	
1	1.1	1.1.3	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	217,98	
1	1.1	1.1.3	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	217,98	
1	1.1	1.1.3	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	217,98	
1							SERVICIOS GENERALES		
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL		
1	1.1	1.1.4					COMUNICACIÓN SOCIAL		
1	1.1	1.1.4					COMUNICACIÓN SOCIAL	107.496,67	
1	1.1	1.1.4	5				EGRESOS CORRIENTES	107.496,67	
1	1.1	1.1.4	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	75.213,47	
1	1.1	1.1.4	5	1	01		Remuneraciones Básicas	38.352,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	38.352,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	7.540,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	4.720,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	2.820,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	05		Remuneraciones Temporales	18.288,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	18.288,00	
1	1.1	1.1.4	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.033,47	
1	1.1	1.1.4	5	1	06	01	Aporte Patronal	6.315,36	
1	1.1	1.1.4	5	1	06	02	Fondo De Reserva	4.718,11	
1	1.1	1.1.4	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	3	02		Servicios Generales	22.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	15.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	3	02	07	Difusión, Información Y Publicidad	7.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	10.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	3	14	04	Maquinarias y Equipos	10.000,00	
1	1.1	1.1.4	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	283,20	
1	1.1	1.1.4	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	283,20	
1	1.1	1.1.4	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	283,20	

1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.5.01					SECRETARIA GENERAL	
1	1.1	1.1.5.01					SECRETARIA GENERAL	35.335,08
1	1.1	1.1.5.01	5				EGRESOS CORRIENTES	35.335,08
1	1.1	1.1.5.01	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	31.912,08
1	1.1	1.1.5.01	5	1	01		Remuneraciones Básicas	24.600,00
1	1.1	1.1.5.01	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Partidas Individuales	24.600,00
1	1.1	1.1.5.01	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.520,00
1	1.1	1.1.5.01	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	2.050,00
1	1.1	1.1.5.01	5	1	02	04	Décimo Cuarto Sueldo	470,00
1	1.1	1.1.5.01	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	4.792,08
1	1.1	1.1.5.01	5	1	06	01	Aporte Patronal	2.742,90
1	1.1	1.1.5.01	5	1	06	02	Fondo De Reserva	2.049,18
1	1.1	1.1.5.01	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.300,00
1	1.1	1.1.5.01	5	3	02		Servicios Generales	300,00
1	1.1	1.1.5.01	5	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	300,00
1	1.1	1.1.5.01	5	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	3.000,00
1	1.1	1.1.5.01	5	3	14	04	Maquinarias y Equipos	3.000,00
1	1.1	1.1.5.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	123,00
1	1.1	1.1.5.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	123,00
1	1.1	1.1.5.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	123,00
1	1.1						SERVICIOS GENERALES	
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.01					DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.01					DIRECCION ADMINISTRATIVA	227.594,58
1	1.1	1.1.6.01	5				EGRESOS CORRIENTES	143.594,58
1	1.1	1.1.6.01	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	77.862,33
1	1.1	1.1.6.01	5	1	01		Remuneraciones Básicas	52.704,72
1	1.1	1.1.6.01	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	24.600,00
1	1.1	1.1.6.01	5	1	01	06	Salarios Unificados - Individuales	28.104,72
1	1.1	1.1.6.01	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	8.152,06
1	1.1	1.1.6.01	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	4.862,06
1	1.1	1.1.6.01	5	1	02	04	Décimo Cuarto Sueldo	3.290,00
1	1.1	1.1.6.01	5	1	05		Remuneraciones Temporales	5.640,00
1	1.1	1.1.6.01	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	5.640,00
1	1.1	1.1.6.01	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.365,55
1	1.1	1.1.6.01	5	1	06	01	Aporte Patronal	6.505,44
1	1.1	1.1.6.01	5	1	06	02	Fondo De Reserva	4.860,12
1	1.1	1.1.6.01	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	58.300,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	03		Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	03	01	Pasajes Al Interior	300,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	04		Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	27.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y	7.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	04	17	Infraestructura	20.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	08		Bienes de Uso y Consumo Corriente	31.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	08	04	Materiales de Oficina	16.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	3	08	05	Materiales de Aseo	15.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	7			OTROS EGRESOS CORRIENTES	7.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	7	01		Impuestos, Tasas y Contribuciones	7.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	7	01	02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	7.000,00
1	1.1	1.1.6.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	432,25
1	1.1	1.1.6.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	432,25
1	1.1	1.1.6.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	432,25
1	1.1	1.1.6.01	8				EGRESOS DE CAPITAL	84.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4			BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y	84.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4	01		Bienes Muebles	84.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4	01	03	Mobiliarios	15.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4	01	04	Maquinarias y Equipos	22.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4	01	05	Vehículos	32.000,00
1	1.1	1.1.6.01	8	4	01	07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	15.000,00
1	1.1						SERVICIOS GENERALES	
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.02					DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.02					COMPRAS PÚBLICAS	57.811,41
1	1.1	1.1.6.02	5				EGRESOS CORRIENTES	57.811,41
1	1.1	1.1.6.02	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	57.591,63
1	1.1	1.1.6.02	5	1	01		Remuneraciones Básicas	20.112,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	20.112,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	5.073,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	3.663,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	02	04	Décimo Cuarto Sueldo	1.410,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	05		Remuneraciones Temporales	23.844,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	23.844,00
1	1.1	1.1.6.02	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.562,63
1	1.1	1.1.6.02	5	1	06	01	Aporte Patronal	4.901,09
1	1.1	1.1.6.02	5	1	06	02	Fondo De Reserva	3.661,53
1	1.1	1.1.6.02	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	219,78
1	1.1	1.1.6.02	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	219,78
1	1.1	1.1.6.02	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	219,78

1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.03					DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.03					TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	100.990,26
1	1.1	1.1.6.03	5				EGRESOS CORRIENTES	97.490,26
1	1.1	1.1.6.03	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	24.396,66
1	1.1	1.1.6.03	5	1	01		Remuneraciones Básicas	18.720,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	01 05		Remuneraciones Unificadas - Genérica	18.720,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.030,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	02 03		Décimo Tercer Sueldo	1.560,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	02 04		Decimo Cuarto Sueldo	470,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	05 10		Servicios Personales Por Contrato	0,00
1	1.1	1.1.6.03	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.646,66
1	1.1	1.1.6.03	5	1	06 01		Aporte Patronal	2.087,28
1	1.1	1.1.6.03	5	1	06 02		Fondo De Reserva	1.559,38
1	1.1	1.1.6.03	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73.000,00
1	1.1	1.1.6.03	5	3	01		Servicios Básicos	7.000,00
1	1.1	1.1.6.03	5	3	01 05		Telecomunicaciones	7.000,00
1	1.1	1.1.6.03	5	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	66.000,00
1	1.1	1.1.6.03	5	3	14 07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	66.000,00
1	1.1	1.1.6.03	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	93,60
1	1.1	1.1.6.03	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	93,60
1	1.1	1.1.6.03	5	8	04 06		Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	93,60
1	1.1	1.1.6.03	8				EGRESOS DE CAPITAL	3.500,00
1	1.1	1.1.6.03	8	4			BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y	3.500,00
1	1.1	1.1.6.03	8	4	01		Bienes Muebles	3.500,00
1	1.1	1.1.6.03	8	4	01 04		Maquinarias y Equipos	3.500,00
1	1.1	1.1.6.03	8	4	01 07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	40.000,00
1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.1						ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.04					DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.04					GUARDALMACEN Y BIENES	138.419,87
1	1.1	1.1.6.04	5				EGRESOS CORRIENTES	138.419,87
1	1.1	1.1.6.04	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	65.373,32
1	1.1	1.1.6.04	5	1	01		Remuneraciones Básicas	49.310,16
1	1.1	1.1.6.04	5	1	01 05		Remuneraciones Unificadas - Genérica	49.310,16
1	1.1	1.1.6.04	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.457,54
1	1.1	1.1.6.04	5	1	02 03		Décimo Tercer Sueldo	4.107,54
1	1.1	1.1.6.04	5	1	02 04		Decimo Cuarto Sueldo	2.350,00
1	1.1	1.1.6.04	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.605,62
1	1.1	1.1.6.04	5	1	06 01		Aporte Patronal	5.498,08
1	1.1	1.1.6.04	5	1	06 02		Fondo De Reserva	4.107,54
1	1.1	1.1.6.04	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	65.800,00
1	1.1	1.1.6.04	5	3	01		Servicios Básicos	15.000,00
1	1.1	1.1.6.04	5	3	01 04		Energía Eléctrica	15.000,00
1	1.1	1.1.6.04	5	3	05		Arrendamiento de Bienes	10.800,00
1	1.1	1.1.6.04	5	3	05 02		Edificios, Locales Y Residencias	10.800,00
1	1.1	1.1.6.04	5	7	02		Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	40.000,00
1	1.1	1.1.6.04	5	7	02 01		Seguros	40.000,00
1	1.1	1.1.6.04	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	246,55
1	1.1	1.1.6.04	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	246,55
1	1.1	1.1.6.04	5	8	04 06		Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	246,55

1								SERVICIOS GENERALES	
1	1.1							ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.15						DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.15						UNIDAD ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	571.833,96
1	1.1	1.1.6.15	5					EGRESOS CORRIENTES	571.833,96
1	1.1	1.1.6.15	5	1				EGRESOS EN PERSONAL	381.554,34
1	1.1	1.1.6.15	5	1	01			Remuneraciones Básicas	47.127,12
1	1.1	1.1.6.15	5	1	01	05	99	Remuneraciones Unificadas - Genérica	47.127,12
1	1.1	1.1.6.15	5	1	02			Remuneraciones Complementarias	6.500,26
1	1.1	1.1.6.15	5	1	02	03		Décimo Tercer Sueldo	4.660,26
1	1.1	1.1.6.15	5	1	02	04		Decimo Cuarto Sueldo	1.840,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	03			Remuneraciones Compensatorias	12.255,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	03	04		Compensación por Transporte	12.255,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	03	06		Alimentación	0,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	04			Subsidios	25.982,14
1	1.1	1.1.6.15	5	1	04	01		Por Cargas Familiares	4.272,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	04	08		Subsidio de antigüedad	21.710,14
1	1.1	1.1.6.15	5	1	05			Remuneraciones Temporales	18.796,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	05	10		Servicios Personales Por Contrato	8.796,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	05	07		Honorarios	10.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	06			Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.893,82
1	1.1	1.1.6.15	5	1	06	01		Aporte Patronal	6.235,43
1	1.1	1.1.6.15	5	1	06	02		Fondo De Reserva	4.658,40
1	1.1	1.1.6.15	5	1	07			Indemnizaciones	260.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	07	03		Despido Intempestivo	20.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	07	04		Compensación por Desahucio	10.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	07	06		Beneficio por Jubilación	220.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	1	07	07		Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de	10.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	35.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	06			Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	17.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	06	01		Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	06	12		Capacitación a Servidores Públicos	7.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	08			Bienes de Uso y Consumo Corriente	18.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	08	02		Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	18.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	14			Bienes Muebles no Depreciables	0,00
1	1.1	1.1.6.15	5	3	14	04		Maquinarias y Equipos	0,00
1	1.1	1.1.6.15	5	7				OTROS EGRESOS CORRIENTES	155.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	7	02			Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	155.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	7	02	01		Seguros	5.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	7	02	15		Indemnizaciones por sentencias judiciales	150.000,00
1	1.1	1.1.6.15	5	8				TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	279,62
1	1.1	1.1.6.15	5	8	04			Aportes y Participaciones al Sector Público	279,62
1	1.1	1.1.6.15	5	8	04	06		Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	279,62
1								SERVICIOS GENERALES	
1	1.1							ADMINISTRACION GENERAL	
1	1.1	1.1.6.25						DIRECCION ADMINISTRATIVA	
1	1.1	1.1.6.25						SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	54.276,38
1	1.1	1.1.6.25	5					EGRESOS CORRIENTES	54.276,38
1	1.1	1.1.6.25	5	1				EGRESOS EN PERSONAL	26.175,82
1	1.1	1.1.6.25	5	1	01			Remuneraciones Básicas	20.112,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	01	05		Remuneraciones Unificadas - Genérica	20.112,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	02			Remuneraciones Complementarias	2.146,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	02	03		Décimo Tercer Sueldo	1.676,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	02	04		Decimo Cuarto Sueldo	470,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	05			Remuneraciones Temporales	0,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	05	10		Servicios Personales Por Contrato	0,00
1	1.1	1.1.6.25	5	1	06			Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.917,82
1	1.1	1.1.6.25	5	1	06	01		Aporte Patronal	2.242,49
1	1.1	1.1.6.25	5	1	06	02		Fondo De Reserva	1.675,33
1	1.1	1.1.6.25	5	3				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.000,00
1	1.1	1.1.6.25	5	3	08			Bienes de Uso y Consumo Corriente	28.000,00
1	1.1	1.1.6.25	5	3	08	02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y	24.000,00
1	1.1	1.1.6.25	5	3	08	08		Instrumental Médico Quirúrgico	4.000,00
1	1.1	1.1.6.25	5	8				TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	100,56
1	1.1	1.1.6.25	5	8	04			Aportes y Participaciones al Sector Público	100,56
1	1.1	1.1.6.25	5	8	04	06		Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	100,56
1	1.1	1.1.6.25	8	4	01			Bienes Muebles	0,00
1	1.1	1.1.6.25	8	4	01	04		Maquinarias y Equipos	0,00

1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.2						DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.01					DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.01					DIRECCION FINANCIERA	76.167,51
1	1.2	1.2.1.01	5				EGRESOS CORRIENTES	71.167,51
1	1.2	1.2.1.01	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	68.905,31
1	1.2	1.2.1.01	5	1	01		Remuneraciones Básicas	46.800,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	46.800,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.250,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	4.370,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	1.880,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	05		Remuneraciones Temporales	5.640,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	5.640,00
1	1.2	1.2.1.01	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.215,31
1	1.2	1.2.1.01	5	1	06	01	Aporte Patronal	5.847,06
1	1.2	1.2.1.01	5	1	06	02	Fondo De Reserva	4.368,25
1	1.2	1.2.1.01	5	7			OTROS EGRESOS CORRIENTES	2.000,00
1	1.2	1.2.1.01	5	7	02		Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	2.000,00
1	1.2	1.2.1.01	5	7	02	03	Comisiones Bancarias	2.000,00
1	1.2	1.2.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	262,20
1	1.2	1.2.1.01	5	8	04		Aporte y Participaciones al Sector Publico	262,20
1	1.2	1.2.1.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	262,20
1	1.2	1.2.1.01	8				EGRESOS DE CAPITAL	5.000,00
1	1.2	1.2.1.01	8	4			BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y	5.000,00
1	1.2	1.2.1.01	8	4	1		Bienes Muebles	5.000,00
1	1.2	1.2.1.01	8	4	01	03	Mobiliarios	3.000,00
1	1.2	1.2.1.01	8	4	01	07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	2.000,00
1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.2						DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.02					DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.02					PRESUPUESTO	20.691,98
1	1.2	1.2.1.02	5				EGRESOS CORRIENTES	20.691,98
1	1.2	1.2.1.02	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	20.613,18
1	1.2	1.2.1.02	5	1	01		Remuneraciones Básicas	15.759,84
1	1.2	1.2.1.02	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	15.759,84
1	1.2	1.2.1.02	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	1.783,32
1	1.2	1.2.1.02	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	1.313,32
1	1.2	1.2.1.02	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	470,00
1	1.2	1.2.1.02	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.070,02
1	1.2	1.2.1.02	5	1	06	01	Aporte Patronal	1.757,22
1	1.2	1.2.1.02	5	1	06	02	Fondo De Reserva	1.312,79
1	1.2	1.2.1.02	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	78,80
1	1.2	1.2.1.02	5	8	04		Aporte y Participaciones al Sector Publico	78,80
1	1.2	1.2.1.02	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	78,80
1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.2						DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.03					DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.03					TESORERIA	175.099,91
1	1.2	1.2.1.03	5				EGRESOS CORRIENTES	170.099,91
1	1.2	1.2.1.03	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	144.445,95
1	1.2	1.2.1.03	5	1	01		Remuneraciones Básicas	62.836,80
1	1.2	1.2.1.03	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	62.836,80
1	1.2	1.2.1.03	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	15.129,40
1	1.2	1.2.1.03	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	9.019,40
1	1.2	1.2.1.03	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	6.110,00
1	1.2	1.2.1.03	5	1	05		Remuneraciones Temporales	45.396,00
1	1.2	1.2.1.03	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	45.396,00
1	1.2	1.2.1.03	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	21.083,75
1	1.2	1.2.1.03	5	1	06	01	Aporte Patronal	12.067,96
1	1.2	1.2.1.03	5	1	06	02	Fondo De Reserva	9.015,79
1	1.2	1.2.1.03	5	3			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25.000,00
1	1.2	1.2.1.03	5	3	02		Servicios Generales	15.000,00
1	1.2	1.2.1.03	5	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	15.000,00
1	1.2	1.2.1.03	5	3	04		Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	10.000,00
1	1.2	1.2.1.03	5	3	04	17	Infraestructura	10.000,00
1	1.2	1.2.1.03	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	653,96
1	1.2	1.2.1.03	5	8	04		Aporte y Participaciones al Sector Publico	653,96
1	1.2	1.2.1.03	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	653,96
1	1.2	1.2.1.03	5	7	02		Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	0,00
1	1.2	1.2.1.03	5	7	02	01	Seguros	0,00
1	1.2	1.2.1.03	8				EGRESOS DE CAPITAL	5.000,00
1	1.2	1.2.1.03	8	4			BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y	5.000,00
1	1.2	1.2.1.03	8	4	01		Bienes Muebles	5.000,00
1	1.2	1.2.1.03	8	4	01	03	Mobiliarios	2.000,00
1	1.2	1.2.1.03	8	4	01	07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00

1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.2						DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.04					DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.04					RENTAS	45.968,96
1	1.2	1.2.1.04	5				EGRESOS CORRIENTES	45.968,96
1	1.2	1.2.1.04	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	45.795,33
1	1.2	1.2.1.04	5	1	01		Remuneraciones Básicas	34.726,68
1	1.2	1.2.1.04	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	34.726,68
1	1.2	1.2.1.04	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	4.303,89
1	1.2	1.2.1.04	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	2.893,89
1	1.2	1.2.1.04	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	1.410,00
1	1.2	1.2.1.04	5	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
1	1.2	1.2.1.04	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	0,00
1	1.2	1.2.1.04	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.764,76
1	1.2	1.2.1.04	5	1	06	01	Aporte Patronal	3.872,02
1	1.2	1.2.1.04	5	1	06	02	Fondo De Reserva	2.892,73
1	1.2	1.2.1.04	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	173,63
1	1.2	1.2.1.04	5	8	04		Aporte y Participaciones al Sector Público	173,63
1	1.2	1.2.1.04	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	173,63
1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.2						DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.05					DIRECCION FINANCIERA	
1	1.2	1.2.1.05					CONTABILIDAD	49.040,47
1	1.2	1.2.1.05	5				EGRESOS CORRIENTES	49.040,47
1	1.2	1.2.1.05	5	1			EGRESOS EN PERSONAL	48.854,87
1	1.2	1.2.1.05	5	1	01		Remuneraciones Básicas	37.120,44
1	1.2	1.2.1.05	5	1	01	05	Remuneraciones Unificadas - Genérica	37.120,44
1	1.2	1.2.1.05	5	1	02		Remuneraciones Complementarias	4.503,37
1	1.2	1.2.1.05	5	1	02	03	Décimo Tercer Sueldo	3.093,37
1	1.2	1.2.1.05	5	1	02	04	Decimo Cuarto Sueldo	1.410,00
1	1.2	1.2.1.05	5	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
1	1.2	1.2.1.05	5	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	0,00
1	1.2	1.2.1.05	5	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.231,06
1	1.2	1.2.1.05	5	1	06	01	Aporte Patronal	4.138,93
1	1.2	1.2.1.05	5	1	06	02	Fondo De Reserva	3.092,13
1	1.2	1.2.1.05	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	185,60
1	1.2	1.2.1.05	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	185,60
1	1.2	1.2.1.05	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	185,60
1							SERVICIOS GENERALES	
1	1.3						JUSTICIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
1	1.3	1.3.1					UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	251.296,57
1	1.3	1.3.1	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.299,90
1	1.3	1.3.1	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	1.299,90
1	1.3	1.3.1	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al IESS	1.299,90
1	1.3	1.3.1	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	198.496,67
1	1.3	1.3.1	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	198.496,67
1	1.3	1.3.1	7	1	01		Remuneraciones Básicas	141.204,36
1	1.3	1.3.1	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	28.068,00
1	1.3	1.3.1	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	113.136,36
1	1.3	1.3.1	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	23.047,03
1	1.3	1.3.1	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	12.237,03
1	1.3	1.3.1	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	10.810,00
1			7	1	05		Remuneraciones Temporales	5.640,00
1			7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	5.640,00
1	1.3	1.3.1	7	1	06		APORTE PATRONALES ALA SEGURIDAD SOCIAL	28.605,28
1	1.3	1.3.1	7	1	06	01	Aporte Patronal	16.373,15
1	1.3	1.3.1	7	1	06	02	Fondo De Reserva	12.232,14
1	1.3	1.3.1	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	5.000,00
1	1.3	1.3.1	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.000,00
1	1.3	1.3.1	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	5.000,00
1	1.3	1.3.1	7	3	08	02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y	5.000,00
1	1.3	1.3.1	8				EGRESOS DE CAPITAL	46.500,00
1	1.3	1.3.1	8	4			BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y	46.500,00
1	1.3	1.3.1	8	4	01		Bienes Muebles	46.500,00
1	1.3	1.3.1	8	4	01	05	Vehículos	45.000,00
1	1.3	1.3.1	8	4	01	07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00

2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.01					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.01					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	111.448,82
2	2.1	2.1.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	179,40
2	2.1	2.1.1.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	179,40
2	2.1	2.1.1.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	179,40
2	2.1	2.1.1.01	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	111.269,42
2	2.1	2.1.1.01	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	47.269,42
2	2.1	2.1.1.01	7	1	01		Remuneraciones Básicas	30.240,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	30.240,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	4.400,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	2.990,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	1.410,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	05		Remuneraciones Temporales	5.640,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	5.640,00
2	2.1	2.1.1.01	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.989,42
2	2.1	2.1.1.01	7	1	06	01	Aporte Patronal	4.000,62
2	2.1	2.1.1.01	7	1	06	02	Fondo De Reserva	2.988,80
2	2.1	2.1.1.01	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	64.000,00
2	2.1	2.1.1.01	7	3	02		SERVICIOS GENERALES	62.000,00
2	2.1	2.1.1.01	7	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2.000,00
2	2.1	2.1.1.01	7	3	02	05	Espectáculos Culturales y Sociales	60.000,00
2	2.1	2.1.1.01	7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	2.000,00
2	2.1	2.1.1.01	7	3	14	03	Mobiliarios	2.000,00
2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.03					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.03					CULTURA, BIBLIOTECA Y DEPORTE	169.830,87
2	2.1	2.1.1.03	5				EGRESOS CORRIENTES	190,98
2	2.1	2.1.1.03	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	190,98
2	2.1	2.1.1.03	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	190,98
2	2.1	2.1.1.03	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	190,98
2	2.1	2.1.1.03	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	169.639,89
2	2.1	2.1.1.03	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	51.639,89
2	2.1	2.1.1.03	7	1	01		Remuneraciones Básicas	15.636,24
2	2.1	2.1.1.03	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	15.636,24
2	2.1	2.1.1.03	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.003,02
2	2.1	2.1.1.03	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	3.183,02
2	2.1	2.1.1.03	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	2.820,00
2	2.1	2.1.1.03	7	1	05		Remuneraciones Temporales	22.560,00
2	2.1	2.1.1.03	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	22.560,00
2	2.1	2.1.1.03	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.440,63
2	2.1	2.1.1.03	7	1	06	01	Aporte Patronal	4.258,88
2	2.1	2.1.1.03	7	1	06	02	Fondo De Reserva	3.181,75
2	2.1	2.1.1.03	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	118.000,00
2	2.1	2.1.1.03	7	3	02		Servicios Generales	101.000,00
2	2.1	2.1.1.03	7	3	02	05	Espectáculos Culturales y Sociales	101.000,00
2	2.1	2.1.1.03	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	17.000,00
2	2.1	2.1.1.03	7	3	08	27	Uniformes Deportivos (Escuela de Fútbol)	17.000,00
2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.06					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.06					CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO	69.558,50
2	2.1	2.1.1.06	5				EGRESOS CORRIENTES	240,46
2	2.1	2.1.1.06	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	240,46
2	2.1	2.1.1.06	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	240,46
2	2.1	2.1.1.06	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	240,46
2	2.1	2.1.1.06	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	69.318,04
2	2.1	2.1.1.06	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	63.818,04
2	2.1	2.1.1.06	7	1	01		Remuneraciones Básicas	38.288,04
2	2.1	2.1.1.06	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	38.288,04
2	2.1	2.1.1.06	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.357,67
2	2.1	2.1.1.06	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	4.007,67
2	2.1	2.1.1.06	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	2.350,00
2	2.1	2.1.1.06	7	1	05		Remuneraciones Temporales	9.804,00
2	2.1	2.1.1.06	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	9.804,00
2	2.1	2.1.1.06	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.368,33
2	2.1	2.1.1.06	7	1	06	01	Aporte Patronal	5.362,26
2	2.1	2.1.1.06	7	1	06	02	Fondo De Reserva	4.006,07
2	2.1	2.1.1.06	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.500,00
2	2.1	2.1.1.06	7	3	02		Servicios Generales	3.000,00
2	2.1	2.1.1.06	7	3	02	05	Espectáculos Culturales y Sociales	3.000,00
2	2.1	2.1.1.06	7	3	05		Arrendamiento de Bienes	2.500,00
2	2.1	2.1.1.06	7	3	05	05	Vehículos (Arrendamiento)	2.500,00

2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.15					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.15					PROYECTO DE COOPERACION CDI-MIES	57.727,49
2	2.1	2.1.1.15	5				EGRESOS CORRIENTES	112,80
2	2.1	2.1.1.15	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	112,80
2	2.1	2.1.1.15	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	112,80
2	2.1	2.1.1.15	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	112,80
2	2.1	2.1.1.15	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	57.614,69
2	2.1	2.1.1.15	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	30.714,69
2	2.1	2.1.1.15	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	3.760,00
2	2.1	2.1.1.15	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	1.880,00
2	2.1	2.1.1.15	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	1.880,00
2	2.1	2.1.1.15	7	1	05		Remuneraciones Temporales	22.560,00
2	2.1	2.1.1.15	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	22.560,00
2	2.1	2.1.1.15	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	4.394,69
2	2.1	2.1.1.15	7	1	06	01	Aporte Patronal	2.515,44
2	2.1	2.1.1.15	7	1	06	02	Fondo De Reserva	1.879,25
2	2.1	2.1.1.15	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	26.900,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	01		Servicios Básicos	900,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	01	01	Aqua Potable	300,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	01	04	Energía Eléctrica	300,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	01	05	Telecomunicaciones	300,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	02		Servicios Generales	22.000,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	02	35	Servicio de Alimentación	22.000,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	04		Instalación, Mantenimiento y Reparación	0,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	04	02	Edificios, Locales Y Residencias	0,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.000,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	08	04	Materiales De Oficina	1.000,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	08	05	Materiales De Aseo	2.500,00
2	2.1	2.1.1.15	7	3	08	12	Materiales Didácticos	500,00
2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.25					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.25					PROYECTO DE COOPERACION DISCAPACIDAD-MIES	62.369,00
2	2.1	2.1.1.25	5				EGRESOS CORRIENTES	229,98
2	2.1	2.1.1.25	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	229,98
2	2.1	2.1.1.25	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	229,98
2	2.1	2.1.1.25	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	229,98
2	2.1	2.1.1.25	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	62.139,02
2	2.1	2.1.1.25	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	61.139,02
2	2.1	2.1.1.25	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.183,00
2	2.1	2.1.1.25	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	3.833,00
2	2.1	2.1.1.25	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	2.350,00
2	2.1	2.1.1.25	7	1	05		Remuneraciones Temporales	45.996,00
2	2.1	2.1.1.25	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	45.996,00
2	2.1	2.1.1.25	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.960,02
2	2.1	2.1.1.25	7	1	06	01	Aporte Patronal	5.128,55
2	2.1	2.1.1.25	7	1	06	02	Fondo De Reserva	3.831,47
2	2.1	2.1.1.25	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.000,00
2	2.1	2.1.1.25	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.000,00
2	2.1	2.1.1.25	7	3	08	04	Materiales De Oficina	1.000,00
2							SERVICIO SOCIALES	
2	2.1						DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.35					DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION SOCIAL	
2	2.1	2.1.1.35					PROYECTO DE COOPERACION DISCAPACIDAD-ADULTO	35.804,07
2	2.1	2.1.1.35	5				EGRESOS CORRIENTES	118,32
2	2.1	2.1.1.35	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	118,32
2	2.1	2.1.1.35	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	118,32
2	2.1	2.1.1.35	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	118,32
2	2.1	2.1.1.35	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	35.685,75
2	2.1	2.1.1.35	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	31.185,75
2	2.1	2.1.1.35	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.912,00
2	2.1	2.1.1.35	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	1.972,00
2	2.1	2.1.1.35	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	940,00
2	2.1	2.1.1.35	7	1	05		Remuneraciones Temporales	23.664,00
2	2.1	2.1.1.35	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	23.664,00
2	2.1	2.1.1.35	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	4.609,75
2	2.1	2.1.1.35	7	1	06	01	Aporte Patronal	2.638,54
2	2.1	2.1.1.35	7	1	06	02	Fondo De Reserva	1.971,21
2	2.1	2.1.1.35	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.500,00
2	2.1	2.1.1.35	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.500,00
2	2.1	2.1.1.35	7	3	08	04	Materiales De Oficina	500,00
2	2.1	2.1.1.35	7	3	08	05	Materiales De Aseo	1.000,00
2	2.1	2.1.1.35	7	3	08	09	Medicamentos	3.000,00

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.1						DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.01					DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.01					DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	32.035,08
3	3.1	3.1.1.01	5				EGRESOS CORRIENTES	123,00
3	3.1	3.1.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	123,00
3	3.1	3.1.1.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	123,00
3	3.1	3.1.1.01	5	8	04	01	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	123,00
3	3.1	3.1.1.01	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	31.912,08
3	3.1	3.1.1.01	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	31.912,08
3	3.1	3.1.1.01	7	1	01		Remuneraciones Básicas	24.600,00
3	3.1	3.1.1.01	7	1	01	01	Remuneraciones Unificadas Genérico	24.600,00
3	3.1	3.1.1.01	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.520,00
3	3.1	3.1.1.01	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	2.050,00
3	3.1	3.1.1.01	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	470,00
3	3.1	3.1.1.01	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	4.792,08
3	3.1	3.1.1.01	7	1	06	01	Aporte Patronal	2.742,90
3	3.1	3.1.1.01	7	1	06	02	Fondo De Reserva	2.049,18
3	3.1	3.1.1.01	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00
3	3.1	3.1.1.01	7	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
3	3.1	3.1.1.01	7	3	06	05	Estudio y Diseño de Proyectos	0,00
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.1						DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.02					DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.02					UNIDAD DE GEOMÁTICA, AVALÚO Y CATASTRO	109.108,92
3	3.1	3.1.1.02	5				EGRESOS CORRIENTES	406,62
3	3.1	3.1.1.02	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	406,62
3	3.1	3.1.1.02	5	8	06		Aportes y Participaciones al Sector Público	406,62
3	3.1	3.1.1.02	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	406,62
3	3.1	3.1.1.02	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	105.702,30
3	3.1	3.1.1.02	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	104.702,30
3	3.1	3.1.1.02	7	1	01		Remuneraciones Básicas	48.887,52
3	3.1	3.1.1.02	7	1	01	01	Remuneraciones Unificadas Genérico	48.887,52
3	3.1	3.1.1.02	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	10.536,96
3	3.1	3.1.1.02	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	6.776,96
3	3.1	3.1.1.02	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	3.760,00
3	3.1	3.1.1.02	7	1	05		Remuneraciones Temporales	29.436,00
3	3.1	3.1.1.02	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	29.436,00
3	3.1	3.1.1.02	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	15.841,82
3	3.1	3.1.1.02	7	1	06	01	Aporte Patronal	9.067,57
3	3.1	3.1.1.02	7	1	06	02	Fondo De Reserva	6.774,25
3	3.1	3.1.1.02	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.000,00
3	3.1	3.1.1.02	7	3	02		Servicios Generales	1.000,00
3	3.1	3.1.1.02	7	3	02	30	Digitalización de Información y Datos Públicos	1.000,00
3	3.1	3.1.1.02	8				EGRESO DE CAPITAL	3.000,00
3	3.1	3.1.1.02	8	4			BIENES DE LARGA DURACION	3.000,00
3	3.1	3.1.1.02	8	4	01		Bienes Muebles	3.000,00
3	3.1	3.1.1.02	8	4	01	07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.1						DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.04					DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.04					UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	440.628,75
3	3.1	3.1.1.04	5				EGRESOS CORRIENTES	292,64
3	3.1	3.1.1.04	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	292,64
3	3.1	3.1.1.04	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	292,64
3	3.1	3.1.1.04	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	292,64
3	3.1	3.1.1.04	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	247.336,10
3	3.1	3.1.1.04	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	60.836,10
3	3.1	3.1.1.04	7	1	01		Remuneraciones Básicas	45.759,00
3	3.1	3.1.1.04	7	1	01	999	Remuneraciones Unificadas Genérico	32.989,08
3	3.1	3.1.1.04	7	1	01	02	Salarios Unificados - Genérico	12.769,92
3	3.1	3.1.1.04	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	6.163,25
3	3.1	3.1.1.04	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	3.813,25
3	3.1	3.1.1.04	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	2.350,00
3	3.1	3.1.1.04	7	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
3	3.1	3.1.1.04	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	0,00
3	3.1	3.1.1.04	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.913,85
3	3.1	3.1.1.04	7	1	06	01	Aporte Patronal	5.102,13
3	3.1	3.1.1.04	7	1	06	02	Fondo De Reserva	3.811,72
3	3.1	3.1.1.04	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	76.500,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	02		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	3.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fot	3.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	5.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	06	05	Estudio y Diseño de Proyectos	5.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	68.500,00
3	3.1	3.1.1.04	7	3	08	11	Existencia De Insumos Bienes, Materiales, Y Suministros Para La	68.500,00
3	3.1	3.1.1.04	7	5			OBRAS PÚBLICAS	110.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	5	1		Obras de Infraestructura	110.000,00
3	3.1	3.1.1.04	7	5	01	07	Construcciones y Edificaciones	110.000,00
3	3.1	3.1.1.04	8				EGRESO DE CAPITAL	193.000,00
3	3.1	3.1.1.04	8	4			BIENES DE LARGA DURACION	193.000,00
3	3.1	3.1.1.04	8	4	01		Bienes Muebles	193.000,00
3	3.1	3.1.1.04	8	4	01	04	Maquinarias y Equipos	171.000,00
3	3.1	3.1.1.04	8	1	01	07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	22.000,00
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.1						DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.13					DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3	3.1	3.1.1.13					UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTROL AMBIENTAL	52.050,11
3	3.1	3.1.1.13	5				EGRESOS CORRIENTES	82,26
3	3.1	3.1.1.13	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	82,26
3	3.1	3.1.1.13	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	82,26
3	3.1	3.1.1.13	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	82,26
3	3.1	3.1.1.13	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	51.967,85
3	3.1	3.1.1.13	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	21.967,85
3	3.1	3.1.1.13	7	1	01		Remuneraciones Básicas	16.452,00
3	3.1	3.1.1.13	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	16.452,00
3	3.1	3.1.1.13	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.311,00
3	3.1	3.1.1.13	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	1.371,00
3	3.1	3.1.1.13	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	940,00
3	3.1	3.1.1.13	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.204,85
3	3.1	3.1.1.13	7	1	06	01	Aporte Patronal	1.834,40
3	3.1	3.1.1.13	7	1	06	02	Fondo De Reserva	1.370,45
3	3.1	3.1.1.13	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	30.000,00
3	3.1	3.1.1.13	7	3	8		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	30.000,00
3	3.1	3.1.1.13	7	3	08	21	Egresos para Situaciones de Emergencia	30.000,00
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.2						SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.01					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.01					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	32.035,08
3	3.2	3.2.1.01	5				EGRESOS CORRIENTES	123,00
3	3.2	3.2.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	123,00
3	3.2	3.2.1.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	123,00
3	3.2	3.2.1.01	5	8	04	05	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	123,00
3	3.2	3.2.1.01	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	31.912,08
3	3.2	3.2.1.01	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	31.912,08
3	3.2	3.2.1.01	7	1	01		Remuneraciones Básicas	24.600,00
3	3.2	3.2.1.01	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	24.600,00
3	3.2	3.2.1.01	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	2.520,00
3	3.2	3.2.1.01	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	2.050,00
3	3.2	3.2.1.01	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	470,00
3	3.2	3.2.1.01	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	4.792,08
3	3.2	3.2.1.01	7	1	06	01	Aporte Patronal	2.742,90
3	3.2	3.2.1.01	7	1	06	02	Fondo De Reserva	2.049,18

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.2						SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.02					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.02					UNIDAD DE HIGIENE Y ASEO	558.516,27
3	3.2	3.2.1.02	5				EGRESOS CORRIENTES	1.803,06
3	3.2	3.2.1.02	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.803,06
3	3.2	3.2.1.02	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	1.803,06
3	3.2	3.2.1.02	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	1.803,06
3	3.2	3.2.1.02	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	456.713,21
3	3.2	3.2.1.02	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	255.713,21
3	3.2	3.2.1.02	7	1	01		Remuneraciones Básicas	166.476,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	17.460,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	149.016,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	29.853,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	15.753,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	14.100,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	05		Remuneraciones Temporales	22.560,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	22.560,00
3	3.2	3.2.1.02	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	36.824,21
3	3.2	3.2.1.02	7	1	06	01	Aporte Patronal	21.077,51
3	3.2	3.2.1.02	7	1	06	02	Fondo De Reserva	15.746,70
3	3.2	3.2.1.02	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	201.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	20.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	06	01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	8		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	51.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	08	11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,	42.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	08	13	Repuestos y Accesorios	2.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	08	19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	7.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	30.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	3	14	06	Herramientas y Equipos menores	30.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	5	1		Obras de Infraestructura	100.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	5	01	04	Urbanización y Embellecimiento	100.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	5	01	04	01 Construcción de la Celda Emergente para la Disposición Final de	50.000,00
3	3.2	3.2.1.02	7	5	01	04	02 Cierre Técnico del Botadero de Basura del Cantón Montalvo	50.000,00
3	3.2	3.2.1.02	8				EGRESO DE CAPITAL	100.000,00
3	3.2	3.2.1.02	8	4			BIENES DE LARGA DURACION	100.000,00
3	3.2	3.2.1.02	8	4	02		Bienes Inmuebles	100.000,00
3	3.2	3.2.1.02	8	4	02	01	Terrenos	100.000,00
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.2						SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.03					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.03					PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO	147.682,22
3	3.2	3.2.1.03	5				EGRESOS CORRIENTES	449,78
3	3.2	3.2.1.03	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	449,78
3	3.2	3.2.1.03	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	449,78
3	3.2	3.2.1.03	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	449,78
3	3.2	3.2.1.03	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	147.232,44
3	3.2	3.2.1.03	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	67.232,44
3	3.2	3.2.1.03	7	1	01		Remuneraciones Básicas	27.097,92
3	3.2	3.2.1.03	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	9.360,00
3	3.2	3.2.1.03	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	17.737,92
3	3.2	3.2.1.03	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	7.901,16
3	3.2	3.2.1.03	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	4.138,16
3	3.2	3.2.1.03	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	3.763,00
3	3.2	3.2.1.03	7	1	05		Remuneraciones Temporales	22.560,00
3	3.2	3.2.1.03	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	22.560,00
3	3.2	3.2.1.03	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.673,36
3	3.2	3.2.1.03	7	1	06	01	Aporte Patronal	5.536,86
3	3.2	3.2.1.03	7	1	06	02	Fondo De Reserva	4.136,50
3	3.2	3.2.1.03	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	65.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	3	04		Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	15.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	3	4	17	Infraestructura	15.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	50.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	3	08	11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,	50.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	5			OBRAS PÚBLICAS	15.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	5	1		Obras de Infraestructura	15.000,00
3	3.2	3.2.1.03	7	5	01	04	Urbanización y Embellecimiento	15.000,00

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.2						SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.04					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.04					MERCADO, FERIAS Y CAMAL	78.559,74
3	3.2	3.2.1.04	5				EGRESOS CORRIENTES	291,90
3	3.2	3.2.1.04	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	291,90
3	3.2	3.2.1.04	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	291,90
3	3.2	3.2.1.04	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	291,90
3	3.2	3.2.1.04	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	58.267,84
3	3.2	3.2.1.04	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	46.567,84
3	3.2	3.2.1.04	7	1	01		Remuneraciones Básicas	34.595,64
3	3.2	3.2.1.04	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	10.812,00
3	3.2	3.2.1.04	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	23.783,64
3	3.2	3.2.1.04	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	5.232,97
3	3.2	3.2.1.04	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	2.882,97
3	3.2	3.2.1.04	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	2.350,00
3	3.2	3.2.1.04	7	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
3	3.2	3.2.1.04	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	0,00
3	3.2	3.2.1.04	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.739,23
3	3.2	3.2.1.04	7	1	06	01	Aporte Patronal	3.857,41
3	3.2	3.2.1.04	7	1	06	02	Fondo De Reserva	2.881,82
3	3.2	3.2.1.04	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	11.700,00
3	3.2	3.2.1.04	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	6.700,00
3	3.2	3.2.1.04	7	3	08	11	Existencia De Insumos Bienes, Materiales, Y Suministros Para La	6.700,00
3	3.2	3.2.1.04	7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	5.000,00
3	3.2	3.2.1.04	7	3	14	04	Maquinarias y Equipos	5.000,00
3	3.2	3.2.1.04	8				EGRESO DE CAPITAL	20.000,00
3	3.2	3.2.1.04	8	4			BIENES DE LARGA DURACION	20.000,00
3	3.2	3.2.1.04	8	4	02		Bienes Inmuebles	20.000,00
3	3.2	3.2.1.04	8	4	02	04	Maquinarias y Equipos	20.000,00
3	3.2						SERVICIOS COMUNALES	
3	3.2						SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.16					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
3	3.2	3.2.1.16					AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	1.029.630,59
3	3.2	3.2.1.16	5				EGRESOS CORRIENTES	1.222,49
3	3.2	3.2.1.16	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.222,49
3	3.2	3.2.1.16	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	1.222,49
3	3.2	3.2.1.16	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	1.222,49
3	3.2	3.2.1.16	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	1.028.408,10
3	3.2	3.2.1.16	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	201.708,10
3	3.2	3.2.1.16	7	1	01		Remuneraciones Básicas	137.060,40
3	3.2	3.2.1.16	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	42.653,88
3	3.2	3.2.1.16	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	94.406,52
3	3.2	3.2.1.16	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	22.377,70
3	3.2	3.2.1.16	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	12.507,70
3	3.2	3.2.1.16	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	9.870,00
3	3.2	3.2.1.16	7	1	05		Remuneraciones Temporales	13.032,00
3	3.2	3.2.1.16	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	13.032,00
3	3.2	3.2.1.16	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	29.238,00
3	3.2	3.2.1.16	7	1	06	01	Aporte Patronal	16.735,30
3	3.2	3.2.1.16	7	1	06	02	Fondo De Reserva	12.502,70
3	3.2	3.2.1.16	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	226.700,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	86.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	06	01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	86.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	110.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	08	11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,	80.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	08	19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	30.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	30.700,00
3	3.2	3.2.1.16	7	3	14	06	Herramientas y Equipos menores	30.700,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5			OBRAS PÚBLICAS	600.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	1		Obras de Infraestructura	600.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	01	Agua Potable	400.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	01	Repotenciación de las Captaciones de Agua para Plantas	200.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	02	Construcción de Obras de Ingeniería Básica de Agua Potable	100.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	03	Mantenimiento de la Planta de Agua Potable	80.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	04	Extensión del Sistema de Agua Potable 2024	20.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	03	Alcantarrillado	200.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	03	Construcción de Obras de Ingeniería Básica de Alcantarrillado	150.000,00
3	3.2	3.2.1.16	7	5	01	03	Mantenimiento de la Planta de Alcantarrillado	50.000,00

3	3.5						OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.01					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.01					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	87.342,16
3	3.5	3.5.1.01	5				EGRESOS CORRIENTES	216,12
3	3.5	3.5.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	216,12
3	3.5	3.5.1.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	216,12
3	3.5	3.5.1.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	216,12
3	3.5	3.5.1.01	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	87.126,04
3	3.5	3.5.1.01	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	57.126,04
3	3.5	3.5.1.01	7	1	01		Remuneraciones Básicas	37.584,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	37.584,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	5.482,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	3.602,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	1.880,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	05		Remuneraciones Temporales	5.640,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	5.640,00
3	3.5	3.5.1.01	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.420,04
3	3.5	3.5.1.01	7	1	06	01	Aporte Patronal	4.819,48
3	3.5	3.5.1.01	7	1	06	02	Fondo De Reserva	3.600,56
3	3.5	3.5.1.01	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	30.000,00
3	3.5	3.5.1.01	7	3	06		Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	30.000,00
3	3.5	3.5.1.01	7	3	06	01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	30.000,00
3	3.2	3.5.1.01	8				EGRESO DE CAPITAL	0,00
3	3.5	3.5.1.01	8	4			BIENES DE LARGA DURACION	0,00
3	3.5	3.5.1.01	8	4	1		Bienes Muebles	0,00
3	3.5	3.5.1.01	8	4	01	05	Vehículo	0,00
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.5						OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.02					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.02					FISCALIZACION	22.038,34
3	3.5	3.5.1.02	5				EGRESOS CORRIENTES	84,05
3	3.5	3.5.1.02	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	84,05
3	3.5	3.5.1.02	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	84,05
3	3.5	3.5.1.02	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	84,05
3	3.5	3.5.1.02	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	21.954,30
3	3.5	3.5.1.02	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	21.954,30
3	3.5	3.5.1.02	7	1	01		Remuneraciones Básicas	16.809,12
3	3.5	3.5.1.02	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	16.809,12
3	3.5	3.5.1.02	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	1.870,76
3	3.5	3.5.1.02	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	1.400,76
3	3.5	3.5.1.02	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	470,00
3	3.5	3.5.1.02	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.274,42
3	3.5	3.5.1.02	7	1	06	01	Aporte Patronal	1.874,22
3	3.5	3.5.1.02	7	1	06	02	Fondo De Reserva	1.400,20

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.5						OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.03					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.03					CONSTRUCCIONES VIAL Y MANTENIMIENTO	1.934.939,71
3	3.5	3.5.1.03	5				EGRESOS CORRIENTES	757,53
3	3.5	3.5.1.03	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	757,53
3	3.5	3.5.1.03	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	757,53
3	3.5	3.5.1.03	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	757,53
3	3.5	3.5.1.03	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	1.934.182,18
3	3.5	3.5.1.03	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	145.939,62
3	3.5	3.5.1.03	7	1	01		Remuneraciones Básicas	85.925,16
3	3.5	3.5.1.03	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	44.188,80
3	3.5	3.5.1.03	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	41.736,36
3	3.5	3.5.1.03	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	14.787,43
3	3.5	3.5.1.03	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	9.147,43
3	3.5	3.5.1.03	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	5.640,00
3	3.5	3.5.1.03	7	1	05		Remuneraciones Temporales	23.844,00
3	3.5	3.5.1.03	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	23.844,00
3	3.5	3.5.1.03	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	21.383,03
3	3.5	3.5.1.03	7	1	06	01	Aporte Patronal	12.239,26
3	3.5	3.5.1.03	7	1	06	02	Fondo De Reserva	9.143,77
3	3.5	3.5.1.03	7	3			Bienes y Servicios para Inversión	300.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	3	5		Arrendamiento de Bienes	0,00
3	3.5	3.5.1.03	7	3	05	04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0,00
3	3.5	3.5.1.03	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	300.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	3	08	11	Insumos, materiales y suministros para construcción, eléctrico, plomería, carpintería, señalización vial.	300.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5			OBRAS PUBLICAS	1.488.242,56
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01		Obras de Infraestructura	1.488.242,56
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	04	Urbanización y Embellecimiento	1.130.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	04	01 Regeneración Urbana de Malecón Monseñor Leónidas Proaño desde Calle Babahoyo Hasta Av 25 de Abril	700.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	04	02 Regeneración Urbana de 11 Tramos de Vías Dentro del Casco Central del Cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos	300.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	04	03 Ejecución de Obras con Convenio Ministerio de Educación	30.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	04	04 Mantenimiento de Infraestructuras de la Ciudad de Montalvo	50.000,00
3	3.6	3.5.1.04	7	5	01	04	04 Construcción de Graderíos E Iluminación 2024	50.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	05	Transporte y Vías	358.242,56
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	05	01 Obras de Regeneración Urbana, Calles, Asfaltado del Cantón Montalvo, Mejoramiento de Varias Calles don Pavimento Flexible, Regeneración Urbana de la Av Ramon Espinel Desde el Segin Hasta Sector La Y de la Ciudad de Montalvo,	300.000,00
3	3.5	3.5.1.03	7	5	01	05	02 Obras de Regeneración Urbana, Calles, Asfaltado del Cantón 2024,	58.242,56
3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.5						OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.04					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
3	3.5	3.5.1.04					EQUIPO CAMINERO Y TALLERES	566.623,89
3	3.5	3.5.1.04	5				EGRESOS CORRIENTES	1.796,40
3	3.5	3.5.1.04	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.796,40
3	3.5	3.5.1.04	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	1.796,40
3	3.5	3.5.1.04	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	1.796,40
3	3.5	3.5.1.04	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	564.827,49
3	3.5	3.5.1.04	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	241.827,49
3	3.5	3.5.1.04	7	1	01		Remuneraciones Básicas	128.316,48
3	3.5	3.5.1.04	7	1	01	06	Salarios Unificados - Genérico	128.316,48
3	3.5	3.5.1.04	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	27.193,04
3	3.5	3.5.1.04	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	14.970,04
3	3.5	3.5.1.04	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	12.223,00
3	3.5	3.5.1.04	7	1	05		Remuneraciones Temporales	51.324,00
3	3.5	3.5.1.04	7	1	05	10	Servicios Personales Por Contrato	51.324,00
3	3.5	3.5.1.04	7	1	06		Aportes Patronales a la Seguridad Social	34.993,97
3	3.5	3.5.1.04	7	1	06	01	Aporte Patronal	20.029,91
3	3.5	3.5.1.04	7	1	06	02	Fondo De Reserva	14.964,05
3	3.5	3.5.1.04	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	323.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	02		Servicios Generales	72.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	02	55	Combustible	72.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	04		Instalación, Mantenimiento y Reparación	170.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	04	04	Maquinarias Y Equipos	150.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	04	05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	20.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	08		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	61.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	08	03	Lubricantes	20.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	08	13	Repuestos Y Accesorios	41.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	14		BIENES MUEBLESNO DEPRECIABLES	20.000,00
3	3.5	3.5.1.04	7	3	14	06	Herramientas y Equipos Menores	20.000,00

3							SERVICIOS COMUNALES	
3	3.6						REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
3	3.6						REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
3	3.6	3.6.1.01					REGISTRO DE LA PROPIEDAD	97.236,80
3	3.6	3.6.1.01	5				EGRESOS CORRIENTES	334,25
3	3.6	3.6.1.01	5	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	334,25
3	3.6	3.6.1.01	5	8	04		Aportes y Participaciones al Sector Público	334,25
3	3.6	3.6.1.01	5	8	04	06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas De Pago Al Iess	334,25
3	3.6	3.6.1.01	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	96.902,55
3	3.6	3.6.1.01	7	1			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	89.202,55
3	3.6	3.6.1.01	7	1	01		Remuneraciones Básicas	66.849,48
3	3.6	3.6.1.01	7	1	01	05	Remuneraciones Unificadas Genérico	66.849,48
3	3.6	3.6.1.01	7	1	02		Remuneraciones Complementarias	9.330,79
3	3.6	3.6.1.01	7	1	02	03	Decimotercer Sueldo	5.570,79
3	3.6	3.6.1.01	7	1	02	04	Decimocuarto Sueldo	3.760,00
3	3.6	3.6.1.01	7	1	05		Remuneraciones Temporales	0,00
3	3.6	3.6.1.01	7	1	05	12	Subrogación	0,00
3	3.6	3.6.1.01	7	1			Aportes Patronales a la Seguridad Social	13.022,28
3	3.6	3.6.1.01	7	1	06	01	Aporte Patronal	7.453,72
3	3.6	3.6.1.01	7	1	06	02	Fondo De Reserva	5.568,56
3	3.6	3.6.1.01	7	3			BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	7.700,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	02		Servicios Generales	1.000,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	02	04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	1.000,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	07		Servicios Generales	6.000,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	07	01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de	6.000,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	700,00
3	3.6	3.6.1.01	7	3	14	03	Mobiliario	700,00
5							SERVICIOS INCLASIFICABLES	
5	5.1						SERVICIOS INCLASIFICABLES	
5	5.1	5.1.1					SERVICIOS INCLASIFICABLE	288.700,00
5	5.1	5.1.1	5				EGRESOS CORRIENTES	85.700,00
5	5.1	5.1.1	5	6			EGRESOS FINANCIEROS	85.700,00
5	5.1	5.1.1	5	6	02		Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	35.700,00
5	5.1	5.1.1	5	6	02	01	Crédito BDE 45827 Recolector 2020	6.700,00
5	5.1	5.1.1	5	6	02	01	Crédito BDE 46031 Plan Maestro	6.500,00
5	5.1	5.1.1	5	6	02	01	Crédito BDE 46108 Fortalecimiento Institucional	22.500,00
5	5.1	5.1.1	5	8	01		TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	50.000,00
5	5.1	5.1.1	5	8	01	02	CGE A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	29.000,00
5	5.1	5.1.1	5	8	01	02	AME A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	21.000,00
5	5.1	5.1.1	7				EGRESOS DE INVERSIÓN	25.000,00
5	5.1	5.1.1	7	8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES INVERSIÓN	25.000,00
5	5.1	5.1.1	7	8	01		Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	25.000,00
5	5.1	5.1.1	7	8	01	08	A Cuentas O Fondos Especiales Devolución Mies - 2024	25.000,00
5	5.1	5.1.1	9				APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	178.000,00
5	5.1	5.1.1	9	6			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	128.000,00
5	5.1	5.1.1	9	6	02		Amortización Deuda Interna	128.000,00
5	5.1	5.1.1	9	6	02	01	Crédito BDE 45827 Recolector 2020	25.000,00
5	5.1	5.1.1	9	6	02	01	Crédito BDE 46031 Plan Maestro	30.000,00
5	5.1	5.1.1	9	6	02	01	Crédito BDE 46108 Fortalecimiento Institucional	73.000,00
5	5.1	5.1.1	9	7			PASIVO CIRCULANTE	50.000,00
5	5.1	5.1.1	9	7	01		Deuda Flotante	50.000,00
5	5.1	5.1.1	9	7	1	01	De Cuentas Por Pagar - Años Anteriores	50.000,00
							TOTAL DE GASTOS ANTE PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025	8.230.141,12

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO**

1. Base Legal
2. Ámbito de aplicación
3. Obligatoriedad
4. Responsabilidad
5. Normativa Técnica
6. Políticas Presupuestarias
7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos
 - 7.1 Registro y aplicación de los Ingresos
 - 7.2 Arrendamientos y Venta de Bienes inmuebles
 - 7.3 Registro de los desembolsos
 - 7.4 Registro de ingresos de cartera vencida
 - 7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno
8. Ejecución presupuestaria de los Gastos
 - 8.1 Ejecución Presupuestaria
 - 8.2 Límites de Gasto
 - 8.3 Programación de la Ejecución Presupuestaria
 - 8.4 Programación de Caja
 - 8.5 Establecimiento de Compromisos de Gastos
 - 8.6 Reconocimiento del Compromiso
 - 8.7 Reconocimiento del Devengado
 - 8.8 Principio del Devengado
 - 8.9 Creación o Activación de partidas presupuestarias
9. Modificaciones
 - 9.1 Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas)
10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)
11. Gastos de Personal
 - 11.1 Contratación de Servicios Ocasionales
 - 11.2 Nuevas Contrataciones
 - 11.3 Prohibiciones
 - 11.4 Indemnizaciones
 - 11.5 Jubilación Patronal
 - 11.6 Liquidación de Haberes
12. Otros Gastos
 - 12.1 Contratación de Servicios Profesionales
 - 12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada
 - 12.3 Servicios Básicos
 - 12.4 Adquisición de suministros y materiales
 - 12.5 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección

- 12.6 Pago de pasajes y viáticos al interior*
- 12.7 Capacitación, Congresos y Seminarios*
- 12.8 Gastos de Difusión y Publicidad*
- 12.9 Fondos de Caja Chica*
- 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión*
- 14. Informes de evaluación presupuestaria*
- 15. Clausura y Liquidación*



DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO.

1. Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado, en presupuestos de los Gobiernos Autónomos, Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Los artículos 240, 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determinan que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto y lo aprobará en 2 sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicadas por todas las dependencias y entes municipales, cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo.

3. Obligatoriedad

De conformidad a los artículos 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

4. Responsabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el COPFP, las autoridades institucionales y los responsables de cada una de las dependencias y entes municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y

aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el COPFP, COOTAD, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás normativa vigente.

5. Normativa Técnica

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el COPFP, COOTAD, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo.

6. Políticas Presupuestarias

La Administración dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales materiales que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios distritales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal.

La Dirección de Gestión Financiera de la institución desplegará las acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia y eficiencia en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo y lograr mejoras en la recaudación de los tributos municipales.

La Dirección de Gestión Administrativa acorde a sus competencias y atribuciones promoverá acciones que garanticen el funcionamiento operativo de la Administración, dentro de niveles óptimos de seguridad, eficiencia y oportunidad.

La Dirección Gestión Financiera en el ámbito de sus atribuciones y competencias coordinará actividades para la recuperación de cartera Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo a través de procesos persuasivos y coactivos.

7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos

7.1 Registro y aplicación de los Ingresos

El sistema de emisión de obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo proveerá la información relativa a la emisión órdenes de cobro de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al GADMCM en el ejercicio económico 2025.

La Dirección de Gestión Financiera mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema financiero SIG-AME mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará automáticamente y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

7.2 Arrendamientos y Venta de Bienes Inmuebles

La Dirección de Gestión Administrativa efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, juntamente con las dependencias municipales que correspondan.

Adicionalmente la Dirección de Gestión Administrativa, tendrá a su cargo el cumplimiento del cronograma para la enajenación de los bienes inmuebles improductivos que permitirán financiar el presupuesto municipal.

7.3 Registro de los desembolsos

La Dirección Gestión Financiera, deberá registrar los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos conforme lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF") en el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020 con el que se expide la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP, Normativa del Componente de Tesorería, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 381 del viernes 29 de enero de 2021.

7.4 Registro de ingresos de cartera vencida

El área de recaudación de la Tesorería Municipal identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente.

7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno Nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento respectivo.

8. Ejecución presupuestaria de los Gastos

8.1 Ejecución Presupuestaria

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y

servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8.2 Límites de Gasto

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima conforme el mecanismo determinado por el ejecutivo.

8.3 Programación de la Ejecución Presupuestaria

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y de acuerdo con los respectivos Planes Anuales de Contratación.

8.4 Programación de Caja

La Tesorería Municipal, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la programación de caja, contrastarla con la programación de la ejecución presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad, flujo de caja, disciplinas presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

8.5 Establecimiento de Compromisos de Gastos

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina, y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse, disminuirse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se realizará.

Los responsables del manejo presupuestario de todo el GAD-DMQ, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

“Art. 116.- Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 54.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”

Los funcionarios y servidores que no observen las normas mencionadas y otras relacionadas con estos procesos, serán sancionados de acuerdo con el procedimiento administrativo y legal vigente.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias Municipales deberán emitir en el sistema SIG-AME las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes períodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

8.6 Reconocimiento del Compromiso

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro instrumento legal de similar valor; para la realización de obras, provisión de bienes o prestación de servicios.

Todas las dependencias municipales deberán registrar el compromiso de gasto en el momento en que se adquiere la obligación.

8.7 Reconocimiento del Devengado

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores, lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

8.8 Principio del Devengado

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos a conformidad, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

8.9 Creación o Activación de partidas presupuestarias

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado del GADMCM, del ejercicio económico 2025, la Unidad requirente solicitará la creación a la Unidad de Presupuesto mediante correo electrónico justificando la necesidad, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

*De acuerdo con la Norma de Control Interno No. 405-03 **Integración contable de las operaciones financieras**. - “(...) El sistema contable reflejará la integración presupuestaria y contable de sus operaciones respecto del movimiento de fondos, bienes y otros”.*

9. Modificaciones

9.1 Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas)

Los trasposos presupuestarios observarán lo dispuesto en la sección octava, artículos. 256, 257 y 258 del COOTAD, acciones enmarcadas en las delegaciones otorgadas por la autoridad competente.

Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del GADMCM deberán ser realizadas directamente en el sistema SIG-AME, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos elaborados por la Dirección de Gestión Financiera del GADMCM.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GADMCM, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable de la unidad requirente, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse la resolución presupuestaria en el sistema SIG-AME.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Municipal o a su delegado para que incluya dichos recursos en el presupuesto vigente y ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Anual, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe. Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada en el sistema SIG-AME, la misma debe estar suscrita por la máxima autoridad de cada dependencia.

11. Gastos de Personal

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del GADMCM, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones del GADMCM y se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa pertinente.

Es de responsabilidad de la Jefatura de Recursos Humanos elaborar los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas y de salarios básicos unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato, mismos que deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentarán en informes emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos.

11.1 Contratación de Servicios Ocasionales

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo con el presupuesto aprobado y al requerimiento de la Jefatura de Recursos Humanos, la Dirección de Gestión Financiera emitirá en el sistema SIG-AME la certificación presupuestaria respectiva.

11.2 Nuevas Contrataciones

La Dirección de Gestión Financiera y la jefatura de Recursos Humanos emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesarios a las certificaciones presupuestarias iniciales.

11.3 Prohibiciones

Se prohíbe a los directores municipales y demás funcionarios municipales:

- ✓ *Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Jefatura de Recursos Humanos.*
- ✓ *Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.*

11.4 Indemnizaciones

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del GADMCM, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

11.5 Jubilación Patronal

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del GAD MCM, se ejecutarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de la Jefatura de Recursos Humanos.

11.6 Liquidación de Haberes

La Jefatura de Recursos Humanos deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, remitir a la Dirección de Gestión Financiera y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

Le corresponde a la Dirección de Gestión Financiera verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Jefatura de Recursos Humanos para el control posterior de los organismos de control.

Otros Gastos**12.1 Contratación de Servicios Profesionales**

Los directores para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Jefatura de Recursos Humanos del GADMCM, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2024 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores para pagarse en este tipo de contratos serán definidos por la Jefatura de Recursos Humanos dependiendo del caso, previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada

Las contrataciones de consultorías estarán sujetas al análisis en la instancia administrativa correspondiente de cada dependencia, observarán para el efecto lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento, además de la normativa legal que le sea aplicable.

Se garantizará que las contrataciones sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

12.3 Servicios Básicos

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través de un compromiso y del devengado; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago.

La Dirección de Gestión Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la Dirección de Gestión Financiera.

Los entes dependientes, entes dependientes autónomos y entidades adscritas, tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

12.4 Adquisición de suministros y materiales

La Dirección de Gestión Administrativa de acuerdo con los requerimientos planteados en el PAC y conforme las necesidades de las Direcciones, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

12.5 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección

La Institución reconocerá la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del GADMCM, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y las disposiciones legales vigentes.

12.6 Pago de pasajes y viáticos al interior

Para la autorización de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberán aplicar los criterios establecidos en la normativa legal vigente.

Para el cálculo de pago y/o liquidación de viáticos, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los Reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la municipalidad vigente.

12.7 Capacitación, Congresos y Seminarios

En lo que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada la Jefatura de Talento Humano, para su aprobación e inclusión en el Plan de Capacitación; los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y al fortalecimiento

institucional; para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

12.8 Gastos de Difusión y Publicidad

Los gastos referentes a productos comunicacionales contemplados y aprobados en el Plan Comunicacional se coordinarán bajo los lineamientos establecidos con la Jefatura de Comunicación.

12.9 Fondos de Caja Chica

El manejo de los fondos de caja chica, se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición o liquidación del fondo de caja chica, en el sistema SIG-AME.

Se asignarán únicamente los Fondos de Caja Chica que sean necesarios para disponer de recursos económicos de pago inmediato, para lo cual deberán solicitar por escrito la creación del Fondo a la Dirección de Gestión Financiera, con base a la resolución vigente.

13. Ejecución de los gastos de capital e inversión

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del Plan Operativo Anual (POA) y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito.

14. Informes de evaluación presupuestaria

El Director de Gestión Financiera y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Dirección de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

15. Clausura y Liquidación

El Presupuesto del ejercicio económico 2025 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación, aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

2. Notificar con el contenido de la presente; a la Dirección Financiera, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, a la Unidad de Rentas, para su materialización y aplicación.
3. Se Publique en los portales institucionales, en la página web www.montalvo.gob.ec del Gobierno Municipal del cantón Montalvo y dentro del Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Municipal Del Cantón Montalvo.

Dado en la sala de sesiones de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo, a los cuatro días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
VÍCTOR EDUARDO
TRONCOSO ROSAS

Ing. Víctor Eduardo Troncoso Rosas
ALCALDE DEL CANTÓN MONTALVO



Firmado electrónicamente por:
DANILO MARTÍN
GAIBOR CAMACHO

Ab. Danilo Martín Gaibor Camacho
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO. - que el presente Proyecto Definitivo del Presupuesto del GADMCM para el año 2025, fue discutido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo, en sesiones ordinarias del 27 de noviembre y 04 de diciembre, y la remito al señor Alcalde para su sanción.



Firmado electrónicamente por:
DANILO MARTÍN
GAIBOR CAMACHO

Ab. Danilo Martín Gaibor Camacho
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN MONTALVO.- Montalvo 04 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, el presente Proyecto Definitivo del Presupuesto del GADMCM para el año 2025, disponiendo su vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
VICTOR EDUARDO
TRONCOSO ROSAS

Ing. Victor Eduardo Troncoso Rosas
ALCALDE DEL CANTÓN MONTALVO

Ab. Danilo Martin Gaibor Camacho, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo. CERTIFICA: Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, en la sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2024.

Montalvo, 05 de diciembre de 2024
Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
DANILO MARTIN
GAIBOR CAMACHO

Ab. Martin Gaibor Camacho
SECRETARIO GENERAL



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.